



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



N°154-2023 SESIÓN ORDINARIA celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 16:00 horas, del día viernes 14 abril del 2023, en las instalaciones del Salón de Sesiones, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

Arturo Rodríguez Morales
Mariano Saénz Murillo
Octavio Arce Obando
Kevin Aguilar Sandí
Elizabeth Bermúdez Morales
Flora Solano Salguero
Ana Yubel Calderón Loaiza

REGIDORES SUPLENTE

Marco Eduardo Abarca Castro
Sonia Mirania Díaz Sojo
Francisco Castro Murillo

Yorman Guillen Salazar

SINDICOS PROPIETARIOS

Alba Buitrago Arias
Alfonso Álvarez Vargas
Carlos Luis Palma Fernández
Isabel Araya Jiménez

Yamileth Rivera Bocarino
Jorge Pérez Román
Marco Tulio Corrales Mora
Orlando José Morales Araya
Zaida Sojo Nájera
Joaquina Dittel Sarmiento

DISTRITOS

Turrialba
La Suiza
Peralta
Santa Cruz
Santa Teresita
Pavones
Tuis
Tayutic
Santa Rosa
Tres Equis
La Isabel
Chirripó

SINDICOS SUPLENTE

Eduardo Sanabria Quirós
Olga Fernández Fonseca
Sonia Solano Morales

Felicia Méndez Ortega
Diana Eras Hidalgo.
Karla Borbón Zúñiga

AUSENTES: La Regidora Sandra Jiménez Ortiz y los Síndicos Ronald Torres Vargas, Delio Camacho Chinchilla, Adriano Rodríguez Zamora, Victorino Herrera Aguilar.

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN: Los Regidores Walding Bermúdez Gamboa, Randall Artavia Roda y el Síndico Oscar Araya Núñez.

EN COMISIÓN: Los Síndicos Jesús Brenes Rojas y Gabriela Leiva Campos.

FUNCIONARIOS

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal.
Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa Municipal.
Licda. Cristina Araya Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal.
Lic. Carlos Calvo Sánchez-Asesor Legal del Concejo.

PRESIDIO

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.

ORDEN DEL DÍA

- Entonación Himno Nacional

ARTICULO PRIMERO.

Revisión y aprobación acta anterior.

Acta Sesión Ordinaria N° 153-2023-del lunes 03 de abril del 2023.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ARTICULO SEGUNDO.

Juramentación de la integrante pendiente del Comité Institucional para la Prevención del Hostigamiento Sexual.

ARTICULO TERCERO.

Firma del Convenio de Uso suscrito entre la Municipalidad de Turrialba y la Asociación de Desarrollo Integral de El Repasto – Turrialba.

ARTICULO CUARTO.

Dictámenes de Comisiones Municipales.

ARTICULO QUINTO.

Informes del Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal.

a) Asuntos de Trámite Urgente.

b) Informes del Lic. Carlos Calvo Sánchez-Asesor Legal del Concejo Municipal

ARTICULO SEXTO.

Informes del M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal

ARTICULO SÉTIMO.

Mociones

ARTICULO OCTAVO.

Informe de Regidores y Síndicos.

ARTICULO NOVENO.

Correspondencia.

- Entonación Himno Regional El Turrialbeño.

ARTICULO PRIMERO.

REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

- **Acta Sesión Ordinaria N°153-2023 del lunes 03 de abril del 2023.**

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Alguna observación al acta de la Sesión Ordinaria 153. Ninguna observación al acta, informarles que sigue incapacitado el Regidor Walding Bermúdez por lo cual mientras no llegue don Yorman en su tiempo doña Ana Yubel ocupara el puesto de Regidora Propietaria, don Randall Artavia también sigue incapacitado por lo cual doña Elizabeth esta como Regidora Propietaria desde el inicio de la sesión, no se quienes más están que no vinieron a la sesión que hay que justificarlos, no hay nadie más, don Oscar Araya Sindico de Sitio Mata de Pavones y don Jesús Brenes y doña Gabriela Leiva, el miércoles fueron declarados en Comisión que están teniendo la visita con la Diputada Rosaura Méndez en Santa Teresita y que evidentemente yo no podía estar porque estoy aquí con ustedes.

Alguna observación al acta, suficientemente discutida, los señores regidores que estén de acuerdo en aprobarla por favor levanten su mano, aprobado por unanimidad, don Marco Abarca, voto en lugar de don Mariano Sáenz Murillo que no estuvo en esa sesión.

Estando conforme con las correcciones y aclaraciones se aprobó y firmo el Acta (Votó el Reg. Abarca Castro en lugar del Reg. Sáenz Murillo que no se encontraba en la Sesión).

ARTICULO SEGUNDO.

JURAMENTACIÓN DE LA INTEGRANTE PENDIENTE DEL COMITÉ INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Ella es la última miembro que faltaba, ya el Comité por lo cual puede ser instalado.

- **Juramentación de la señora Eugeni Garro Díaz – Comité Institucional para la Prevención del Hostigamiento Sexual.**



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Estando presente la señora Eugeni Garro Díaz.

El señor Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal procede a la juramentación de la integrante pendiente del Comité Institucional para la Prevención del Hostigamiento Sexual.

Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las Leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino”.

- Si juro

¡Si así lo hicieréis, Dios os ayude y si no, él y la Patria os lo demanden!

Queda debidamente juramentada.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Con eso cumplimos con la normativa para obtener ya todos los instrumentos necesarios para la aplicación de la Ley Contra el Hostigamiento Sexual en la Institución.

ARTICULO TERCERO.

FIRMA DEL CONVENIO DE USO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL REPASTO – TURRIALBA.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Hoy como otras veces y es lo que hemos querido hacer que aquí vengán a tomarse esas grandes decisiones y se reflejen ante el pueblo de Turrialba que nos está escuchando por la Radio Cultural y que nos ven por el canal de You Tube de la Institución pero además somos todos testigos de honor de actos tan importantes como el que hoy estamos realizando, la firma de este Convenio de uso sobre un terreno de dominio público en la comunidad de El Repasto que han esperado como mil años verdad Rosita, al fin estamos empezando a tomar esas decisiones y es de ese punto de vista nos llena de emoción y porque he tenido que sentirme en la necesidad de venir al Concejo hacerlas para que el pueblo sepa que hacemos cosas importantes y que quede en las Actas también, me parece que eso es importante, la Asociación de El Repasto que tiene mujeres empoderadas como su Presidenta la Profesora doña Rosita Hernández Sánchez, es la Presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de El Repasto queremos que igualmente ella pueda explicarnos un poquito la naturaleza de este convenio, lo importante que ya el Concejo autorizo al señor Alcalde que pueda firmarlo, junto con ella que ella que la Asociación lo acordó, queremos que usted nos cuente un poquito doña Rosita parte de las historias de este terreno para que lo desean y que nos presente a los miembros de la Junta Directiva que hoy la acompañan porque está la Junta Directiva de la Asociación de El Repasto, así que le damos la más cordial bienvenida a esta la casa de ustedes el pueblo de Turrialba que es este Concejo Municipal y decirles que he escuchado el clamor de nuestra Sindica del Distrito Central, la Profesora doña Alba Buitrago que tanto nos ha dicho que esto era necesario, que igual ahora doña Albita después de doña Rosita pueda darnos unas palabritas, que ella es la Síndica del Centro junto con don Eduardo, porque he querido yo en este último pedazo de tiempo que nos queda, perdone el folclorismo, generar el trabajo en equipo que no es fácil, pero hay que pensar en Turrialba y eso es lo que estamos tratando de hacer, que 1 año es bastante tiempo es el 25% de la Administración y nos queda 1 año y 15 días de Gobierno, podemos hacer muchas cosas por ejemplo lo que hicimos con Pavones que esperaron como mil años también y hoy en día estamos con el tema de El Repasto, espero no irme de aquí que don Carlos Calvo ayude para tener las escrituras de la Cruzada de Atirro don Alfonso que se tengan esas ahí, eso espero no irnos de aquí, rescatar la plaza de Cedros y espero que ya don Kevin hoy nos traiga ese informe, esa inspección, estamos deseosos de ver ese informe y trabajar con eso, rescatar terrenos en El Mora, en Carmen Lyra, en el Abel Sáenz porque es importante tener esa visión del trabajo que se hace, aquí hay muchos dirigentes comunales y desde



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ese punto de vista nos interesa que ese clamor de la diligencia comunal se ha sentido en los 4 puntos cardinales de este cantón. Ya está con nosotros nuestro estimado Alcalde, el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado.

Prof. Rosa Hernández Sánchez – Presidenta Asociación Desarrollo Integral de El Repasto: Muy agradecida por este momento que hemos luchado tanto, este es un terreno que desagregó el señor don Fabio Arias al vender los lotes de, él ahí en El Repasto, un terrenito que es como un campo de juego pero que lo está administrando la Municipalidad entonces nosotros ahora queremos administrarlo para meter más ahí, unos juegos o algo así para los niños porque nosotros en el salón comunal no tenemos ningún tipo de juegos para los niños, entonces hemos luchado desde hace años para que esto se llevara a cabo y ya gracias a Dios con la ayuda del señor Alcalde, con la ayuda principal del señor Presidente Municipal don Arturo y con la ayuda del Concejo lo vamos a lograr y a eso es lo que venimos a firmar este Convenio y agradecerles de verdad a todos por habernos tomado en cuenta en este proyecto que es muy importante para nosotros.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Rosita si nos presenta a la Junta de Desarrollo.

Prof. Rosa Hernández Sánchez – Presidenta Asociación Desarrollo Integral de El Repasto: Aquí a mi lado tengo al señor Tesorero don Miguel Zapata, a la señorita Estefany Coto, Secretaria, la señora Vicepresidenta Amarilis Navarro, a ca tenemos a doña Clemencia Aguilar, Vocal 1 y doña Flor Gamboa primera y segunda vocal y mi persona Rosa Hernández Sánchez Presidenta de la Asociación.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: mujeres empoderadas, ahora si se merecen ese aplauso, tiene la palabra otra mujer empoderada, la profesora doña Alba Buitrago, Síndica del Distrito Central de Turrialba.

Prof. Alba Buitrago – Síndica del Distrito de Turrialba: Esta Asociación es una Asociación muy bonita muy organizada y en realidad ellos si nos hicieron la petición de un play ya hemos discutido en el Concejo la donación de ese play y esperamos ahora que podamos, ya sea por Alcaldía o por los dineros que nos van a entrar con la antena, ya eso se discutió a nivel de Consejo Distrito y la ayuda que queremos darle es ese play, yo creo que bien merecido porque yo si he ido a la comunidad por ahí he hablado con la Asociación y se ve muy bonito es una organización muy bonita y creo que en ese tiempo han recibido poca ayuda entonces bien merecido.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Es un honor en el que hoy podamos una vez más reafirmar una comunión que debería ser muy natural a nivel de los cantones que el Gobierno local y las Asociaciones de Desarrollo que en realidad pasan a ser la representación de una comunidad en específico, puedan mancomunar esfuerzos por que yo veo que el convenio es eso, hay una contraprestación y un apoyo entre ambas organizaciones con una clara intención de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos que habitan en ese específico lugar, eso no los limita solo la acción de mejoramiento de un espacio para niños si no también eventualmente puede tratarse de una campaña medio ambiental, de trabajo articulado para la mejora de acceso como las aceras y ver como nosotros podemos apoyarlos, son muchas las acciones que podemos emprender entre Asociaciones Desarrollo y la Municipalidad y reitero creo que es una que tiene que ser natural y constante, hoy me toca en este 2023 la segunda firma de un Convenio, tuvimos en su primer momento la promoción de un primer Convenio con la Asociación de Desarrollo de Pavones donde 2 compañeras acá estuvieron muy presentes para que eso se concretara en su momento y yo creo que eso es suficiente para seguir empujando a que este país sea cada vez más desconcentrado y que le dé más herramientas a quienes viven en los territorios y puedan tratar de transformar su realidades sobre todo porque conocen a cabalidad, nadie conoce a cabalidad lo que sucede en El Repasto a quienes habitan en El Repasto, aun cuando nosotros vivamos cerca, aun cuando seamos miembros de esta Institución como es la Municipalidad, quienes conocen a cabalidad lo que pasa en el día a



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



día en la comunidad son ustedes y en nosotros tenemos que ser puente, así que yo me siento muy contento de que hoy podamos ser eso, ser puente y que ojala esta alianza independientemente de quienes pasemos por acá sea una constante con los futuros gobiernos locales de acá del cantón y que pueda, reitero impactar la calidad de vida de ustedes así que muchísimas gracias, ya nos vamos a saludar acá para hacer la firma.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Todavía algunos miembros del Concejo que desean hacer uso de la palabra, porque esto es un acto importante y yo siento mucho doña Rosita es cuánto tiempo se ha esperado por esto, a veces es un tema de voluntad a veces una actitud de cierta burocracia que no nos permite tomar decisiones, el parque al fin y al cabo el mantenimiento lo da la Asociación y desde este punto de vista lo que decía doña Alba es importante lo del parquecito ósea no hacemos nada con terreno si no tiene el play ground verdad, el play de juegos, me parece importante que ustedes también puedan generarlo.

Sind. Alfonso Álvarez Vargas: Como colegas felicitarlo por ese logro y como lo dijo Arturo hace un rato y quiero recalcarlo, esperamos en Canadá, también un lote que tenemos ya mucho tiempo de estar luchando, creo que ya por ahí espero ya pronto estar como están ustedes ahí mis compañeros firmando ese Convenio en ese lote y la plaza de deportes de Canadá también que están con problemas y por ahí también andamos luchando y en la Cruzada hay varios lotes en la comunidad que en este momento mucho tiempo de estar. Entonces para terminar de recalcar, esperamos de verdad y no solo esta Asociación hay muchas Asociaciones que tienen algunos lotes que los pueden aprovechar quizás no lo han hecho o quizás ha pasado lo mismo, como dice Arturo se llevan miles años para ser una gestión, una cosa de burocracia que legalmente yo creo que hay cosas que uno a veces no entiende entonces espero y felicitar a los compañeros como han estado espero ver a más Asociaciones aquí aprovechando esos lotes para recreación para siembra para un montón de cosas en las comunidades, así que insto al Concejo, al compañero Arturo que nos está ayudando con este lote en Canadá para poder hacer lo mismo como Asociación de Desarrollo, así que mis felicitaciones para los colegas.

Reg. Octavio Arce Obando – Vicepresidente Municipal: Este tipo de Convenios son sumamente importantes para el desarrollo verdad como dice don Arturo el que tiene más conocimiento de causa, son bastantes años que han esperado este momento y esperemos que ya por llegado esta firma todavía sea más el desarrollo que vallan a tener, yo de mi parte si he estado hablando con varios compañeros de Gestión Vial porque me parece que también podemos quedarnos por ahí para ver como tenemos unas medidas de presión con la gente del COSEVI para ver cómo nos ayudan con esa carretera porque sabemos que es un sumamente importante las mejoras del caso ya es poco cansado hablar del tema, del carro que cayó que constantemente se han dado accidentes de todo tipo y me parece que es parte del desarrollo que puede tener el lugar verdad, mejorar esa carretera, ahora viene este Convenio y esperemos que tenga mayor proyección también a nivel del cantón y que esto sea para bastante progreso del lugar y para bien del pueblo obviamente, que queden en actas mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Quiero que quede constando en las actas mi agradecimiento al Licenciado Carlos Calvo Sánchez que fue el que elaboro el Convenio, don Carlos, muchas gracias, yo sé que fueron horas de estudio y seguimiento él se empeñó en que este trabajo se realizara, después de que se firme el Convenio a partir de mañana pues toman en posición del parque, van a firmar 3 juegos, 1 que quede en poder de la Alcaldía, 1 que quede en poder de la Secretaria del Concejo y otro que ustedes se lleven, yo no sé Rosita si ustedes trajeron el sello de la Asociación, porque entonces firma uno ponen el sellito y listo, ahí hay una mesita con una porta títulos de color rojo, ahí están los 3 juegos, yo voy a trasladarme igual con el señor Alcalde al frente para firmarlo con usted y poder participar en este acto tan especial y tan solemne, claro está y ruego al Concejo Municipal ponerse en pie en su momento y que cuando lo tengan en la Asociación doña Rosita en el caso de El Mora que tenemos uno, nosotros lo enmarcamos y lo tenemos en la oficina de la Asociación para que nadie se pierda el Convenio y tener varias copias



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



para que no se pierda en el tiempo aunque el mismo quedara constando en el acta, este convenio que hoy se firma que quede constando absolutamente en el acta del Concejo para que sea parte de la historia.

El señor Alcalde y yo, nos vamos a trasladar al frente, entonces ruego al Concejo ponerse en pie. La primera es la firma por parte de la señora Presidenta de la Asociación de Desarrollo, doña Rosa Hernández Sánchez como presidenta de la Asociación de Desarrollo de El Repasto, ahora el que firma es el Alcalde Municipal don Luis Fernando León Alvarado y después de que haga las 3 firmas procederá a hacer la colocación del sello de la Alcaldía.

La Presidencia le dio permiso a dona Alba y don Eduardo para que se reunieran un momento con los miembros de la Asociación de El Repasto que son del Distrito Central.

**CONVENIO DE USO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE REPASTO- TURRIALBA.**

Entre nosotros, **LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO, ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTON DE TURRIALBA**, con Cédula de Identidad N° 3 0396 0013, Mayor, Casado, de Profesión Máster en Agronegocios y Desarrollo de Economía Rural y vecino de Cartago, Turrialba, Turrialba, nombrado mediante **RESOLUCIÓN N° 1281-E11-2020** de las diez horas con cinco minutos del veintiuno de febrero del dos mil veinte del **TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES** relativa a la declaratoria de Elección de Alcalde Municipal del Cantón de Turrialba de la Provincia de Cartago, para el periodo constitucional comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, de conformidad con lo establecido en los artículos 102, Incisos 7) y 8), 169 de la Constitución Política; 14 y 15 del Código Municipal; 97, 99 y 134 del Código Electoral, y debidamente autorizado por el **Concejo Municipal de Turrialba** mediante acuerdo número SM- 423- 2023, tomado en la Sesión Ordinaria de dicho órgano, celebrada el día viernes 31 de marzo del 2023, en el Artículo tercero, inciso a), punto 32 y **ROSA HERNANDEZ SANCHEZ**, mayor, costarricense, portadora de la cédula de identidad número 3-0213-0300, quien actúa en condición de Presidenta Apoderada General de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE REPASTO DE TURRIALBA**, en adelante "ADI", cédula jurídica 3-002-164818, personería inscrita según Certificación del Registro Público de Asociaciones de Desarrollo, la cual se encuentra vigente e inscrita; según el Código de Registro de DINADECO número 1392, y su representante bajo el tomo 146, folio 151 y asiento 63753, hacemos constar la voluntad de formalizar el presente **CONVENIO DE USO** que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERO:

La **MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**, es propietaria del inmueble Número de Folio Real **241158- 000**, que se describe así:

PROVINCIA: CARTAGO **FINCA:** 241158 **DUPLICADO:** HORIZONTAL: **DERECHO:** 000
SEGREGACIONES: NO HAY
NATURALEZA: TERRENO DE SOLAR

SITUADA EN EL DISTRITO 1-TURRIALBA CANTON 5-TURRIALBA DE LA PROVINCIA DE CARTAGO.

LINDEROS:

NORTE: CALLE PUBLICA CON UN FRENTE DE 10.06 METROS
SUR: ASOCIACION IGLESIA DEL EVANGELIO CUADRANGULAR DE COSTA RICA
ESTE: ASOCIACION IGLESIA DEL EVANGELIO CUADRANGULAR DE COSTA RICA.

OESTE: JOSE FABIO ARIAS CHUKEN

MIDE: TRESCIENTOS METROS CUADRADOS

PLANO: C-1540565-2011



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SEGUNDO:

Que el inmueble citado, de propiedad municipal, cuya naturaleza corresponde a terreno de solar, actualmente no posee edificaciones, ya que en su momento fue cedido a la Municipalidad para zonas comunales y áreas de recreo.

La Asociación, en vista de que en la zona no existen áreas de esta naturaleza, requiere realizar usos de esta naturaleza, obras de mejoras en la infraestructura, y la instalación de juegos infantiles en el mismo. Para realizar dichas obras, la Asociación podrá dentro de sus competencias solicitar recursos a instituciones estatales o entes privados, las cuales siempre quedarán a favor del Municipio y sin reconocimiento alguno por cualquier mejora que ella implique, y deberán siempre contar con el permiso respetivo de la Municipalidad de Turrialba para ampliar, modificar o reconstruir en dicho inmueble. Así también, queda a cargo de la A.D.I. el pago de los servicios de electricidad que sean necesarios contratar, por lo cual se le autoriza a la colocación de un medidor eléctrico en dicho inmueble en caso de ser requerido.

TERCERO:

Que se le otorga a favor de la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE REPASTO DE CANTÓN DE TURRIALBA, DERECHO DE USO** sobre el inmueble anteriormente descrito por el plazo de **CINCO AÑOS**, prorrogables por periodos iguales, siempre que ambas partes así lo acuerden y siendo responsabilidad de la Asociación de Desarrollo el Buen Uso del inmueble, cuyo destino no podrá cambiarse para otros fines distintos.


CUARTO:


El presente Convenio de Uso es de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Código Municipal, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (Ley No. 3859 de 7 de abril de 1967), el Reglamento a la Ley sobre Desarrollo de la Comunidad (Decreto Ejecutivo No. 26935-G de 20 de abril de 1998), artículo **154 de la Ley General de la Administración Pública** y demás disposiciones normativas que resulten concordantes.


En fe de lo anterior, firmamos en la ciudad de Turrialba el día viernes 14 de ABRIL del 2023.



M. Sc. LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO.
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA




ROSA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.
ACI DE REPASTO DEL CANTÓN DE TURRIALBA.




REG. ARTURO FRANCISCO RODRÍGUEZ MORALES.
PRESIDENTE MUNICIPAL.





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ARTICULO CUARTO.
DICTÁMENES DE COMISIONES MUNICIPALES.

1. Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración.

Reunión celebrada el día viernes 14 de abril del 2023, a las 2:00 p.m., con la asistencia de:

Reg. Arturo Rodríguez Morales
Reg. Ana Yubel Calderón Loaiza
Reg. Elizabeth Bermúdez Morales
Reg. Octavio Arce Obando
Reg. Kevin Aguilar Sandí

Se somete a aprobación de la Comisión de Gobierno y Administración la integración de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, todas vienen con el visto bueno de respectivo Supervisor Escolar, por lo tanto;

Se somete a aprobación de la Comisión las siguientes Juntas de Educación o Juntas Administrativa:

Escuela San Pablo de Tres Equis.
Escuela Jorge Rossi Chavarría

SE ACUERDA: Nombrar el siguiente miembro en Juntas de Educación:

Escuela San Pablo de Tres Equis:

Evelyn Vanessa Monge Ulloa.
Sergio Araya Sojo.
Evelyn de los Ángeles Soto Marín.
Keilyn Victoria Ramírez Montero.
Sleiner Fonseca Hernández.

Escuela Jorge Rossi Chavarría:

Karol Viviana Vega Brenes

Observación: Presidió el Vicepresidente de la Comisión el Reg. Arturo Rodríguez Morales, debido a que el Presidente de la Comisión - Reg. Artavia Roda está incapacitado, de igual forma su puesto como miembro de esta Comisión lo ocupó su suplente la Regidora Elizabeth Bermúdez Morales y en caso del Reg. Bermúdez Gamboa actúa como miembro la Reg. Ana Yubel Calderón Loaiza.

Al ser las 14:15 horas finalizó la reunión.

(F) Arturo Rodríguez Morales – Vicepresidente de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Aprovecho para decirles que en vista que no llego el Regidor Yorman Guillen, doña Ana Yubel Calderón Loaiza está ejerciendo el puesto de Regidora Propietaria, por eso firma el Dictamen y por eso está votando con nosotros, en discusión el Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración, suficientemente discutido. Por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Gobierno y Administración. Se aprueba la nómina presentada. Comuníquese al señor Director. Se le indica a la señora nombrada que deben pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal, para proceder con su juramentación y el registro de firmas, la cual se realiza todos los martes de 10:00 a.m. a 12:00 m.d., los jueves y viernes de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

2. Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales.

30 de abril del 2023

Atención para la atención y el desarrollo socioeducativo de las personas adultas mayores y sus familias en el cantón de Turrialba

Objetivo: Crear un centro de adulto mayor con la modalidad de centro diurno y hogar de larga estancia para velar por el cumplimiento del mismo.

Mediante oficio SM-031-2023 de fecha 23 de enero del 2023, dirigida a la Comisión de Asuntos Sociales y a la Licda. Nancy Ramírez, Presidenta Asociación Regalo de Amor.

Se habla con la señora Nancy Ramírez, e indica que ya fueron atendidos por el Concejo y que el asunto primordial era la Declaratoria de Interés municipal y Cantonal de la Asociación Regalo de Amor.

Se toma nota.

(F) Reg. Flora Solano Salguero – Presidenta de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión el Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, discutido. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo levantemos la mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Asuntos Sociales. Transcríbese cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

3. Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales.

1° de abril del 2023

Oficio SM-1353-2022 de fecha 1 1 de noviembre del 2022 dirigida a la Comisión de Sociales, en el Artículo Tercero Informes del Presidente Municipal Reg. Arturo Rodríguez. Punto 7. Nota suscrita por la señora Yaira Asch de la Clínica del Dolor, para el uso del parque Quesada Casal en fecha 10 de diciembre del 2022.

Se contactó con la señora Yaira para que ratificara dicha fecha, pero indica que hay otra oportunidad y le autorizaron dicho espacio en otras actividades que se llevaron a cabo en dicho parque en otra fecha. Y agradece la información.

Se toma nota.

(F) Reg. Flora Solano Salguero – Presidenta de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión el dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, discutido. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Asuntos Sociales. Transcríbese cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

4. Dictamen firmado por la Regidora Flora Solano Salguero.

En referencia a la consulta del texto sustitutivo Expediente 23.436 de la Asamblea Legislativa, sobre el criterio de la Ley de Transformación del IMAS en el Instituto de Desarrollo Humano e inclusión social, solicito me den tiempo para entrégalo en la próxima sesión ordinaria, y realizar la revisión con el debido tiempo.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar este dictamen, es un Proyecto de Ley, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar la solicitud presentada por la Regidora Flora Solano Salguero, la cual se traslada a la Asamblea Legislativa, para lo que corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

5. Dictamen de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales.

FORMULARIO DE ANALISIS PARA LAS POLITICAS
DE LA COMISION DE ASUNTOS SOCIALES
31-3-2023

El objetivo de este formulario es que se conozca y el Concejo Municipal de el aval para luego ser incluido en una plataforma que servirá para confeccionar las Políticas de la Comisión de Asuntos Sociales.

Aquí deben participar especialmente los Consejos de distritos de todo el cantón de Turrialba.

1- Educativo	Buena	Regular	Mala
a) infraestructura en centros educativos			

b) Cuales apoyos ofrece la Dirección Regional de Educación de Turrialba para la permanencia de la persona estudiante en el sistema educativo	Si	No
Becas		
Becas transporte		
Alimentación		
Entrega de útiles		
Apoyos didácticos		

2. Socioeconómico -	Si	No
Cuenta con apoyo del IMAS		



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Otras instituciones que ayuden a la familia económicamente		
--	--	--

3. Laboral		
	Si	No
Es funcionario público		
Trabaja en lo propio		
Se encuentra desempleado		

4. Vivienda			
	Si	No	No. Personas
Propia			
Alquilada			
Prestada			
Su grupo familiar es de + de 5, - de 5, + de 7, - de 10, + de 10			

5. Infraestructura vial		
	Si	no
Viables		
Transitables		
En mal estado		

6. Atención a poblaciones vulnerables		
Su comunidad cuenta con una organización para atender la población		
	Si	no
Adulta mayor		
Indígena		
Callesigación		
Discapacitada		
Amplíe su respuesta		

7. Atención en casos de emergencia por desastres naturales o caso fortuito.		
	Si	no
Su comunidad recibe atención cuando ha sufrido algún evento como los mencionados anteriormente		

8. Riesgos de desastres		
	Si	no
Su comunidad se presentan riesgos por desastres por desbordamiento de ríos, derrumbes, erupciones volcánicas		

9. Fenómeno de la droga		
	Si	no



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



En su comunidad existe una organización o institución que atienda la problemática social, asociada al consumo de sustancias ilícitas		
--	--	--

10. Fenómeno de la droga		
	Si	no
En su comunidad existe una organización o institución que atienda la problemática social, asociada al consumo de sustancias ilícitas		

(F) Reg. Flora Solano Salguero – Presidenta de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales.

Reg. Flora Solano Salguero: El formulario de análisis para las Políticas de la Comisión, es para hacerlas para la Comisión de Asuntos Sociales, la idea es que pongan atención porque esto se va a girar para que sean las comunidades que son los que saben la problemática de cada uno de sus distritos pueda colaborar para poder hacer las políticas, en la parte educativa se les pregunta cómo es la infraestructura en los Centros Educativos, es buena, regular, o mala, son preguntas que se pueden contestar si o no, en el caso cuales apoyos ofrece las Dirección Regional de Educación de Turrialba para la permanencia de las personas estudiantes en el sistema educativo, ahí ponemos becas, becas transporte, alimentación, entrega de útiles y apoyos didácticos, cada uno vera si pone sí o no, en la parte socioeconómica cuenta con apoyo del IMAS, otras instituciones que ayuden a la familia económicamente, igual si o no, en la parte laboral estamos contando varios sectores en la parte socioeconómica en la parte educativa, en la parte laboral, en vivienda, hay gente que tiene casa propia, alquilada, prestada, hay grupos familiares que viven hasta más de 10 personas, eso es hacinamiento, ahí dice sí, no y el número de personas que hay, en la infraestructura vial de igual manera si los caminos son viables, si son transitables, si están en mal estado, igual si o no y atención a poblaciones vulnerables dice “su comunidad cuenta con una organización para atender la población Adulta Mayor, Indígena, callesigación son los muchachos que andan en calle, de población en calle porque no es muy conocida esa palabra, discapacitados” y si quieren ampliar la respuesta, porque pueden haber otras personas con otras enfermedades, en el número 7 tomamos en cuenta si hay una emergencia por ejemplo, un desastre natural, se le pregunta si su comunidad recibe atención cuando ha sufrido algún evento como los mencionados anteriormente, puede ser fortuito, un incendio que hay veces no les atienden, dice sí o no, en el caso de riesgos de desastres, si su comunidad presenta riesgos por desastres por desbordamiento de ríos, erupciones, eso es un desastre, erupciones volcánicas, sí o no igual, fenómeno de la droga en su comunidad existe una organización o institución que atienda la problemática social, asociada consumo de sustancias ilícitas, de igual manera sí o no, en fenómeno de la droga, en este caso la idea es pasarle a cada uno, vamos hacer un sistema a través de los medios del internet, los medios del teléfono, para que les llegue la formula y la puedan llenar, por eso se dirige a los Concejales, Síndicos para que ellos la llenen, cualquiera puede llenarla, porque es una política que se va a implementar en el Cantón, a veces muchas personas no saben dónde recurrir, a través de este sistema, luego se va hacer la realidad de lo que arroje esta encuesta, tipo encuesta verdad, entonces ahí estamos para servirles, nos ayudan una Psicóloga, una Trabajadora Social, porque yo no soy ni Psicóloga, ni Trabajadora Social, pero hay elementos que uno tiene que aprovecharse o tomarlos en cuenta para poder ese formulario de análisis de las Políticas de la Comisión de Asuntos Sociales, estoy a la orden y cualquier pregunta con muchísimo gusto.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Gracias doña Flora por el trabajo que se hace, esto es parte de aquella Agenda que hicimos Municipal y lo que está construyendo la Presidenta de Sociales es las Políticas Municipales en materia social, yo



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



espero igual que en materia de vivienda se hagan, en materia de ambiente y en turismo también se hagan, que me están quedando, don Francisco está haciendo un gran trabajo en la Comisión de Agropecuarios para las Políticas Municipales en materia agropecuaria, espero no atrasarnos, porque el tiempo nos está ganando, entonces agradecerle, si hoy se aprueba este dictamen se le va a trasladar a los Síndicos también para que puedan generarlo, tal vez de hoy en ocho podríamos generar una pequeña reunión en la Sala de Comisiones, de doña Flora Solano con todos los Síndicos para que en detalle tengan algunas ideas de cómo hacer esto, lo que se está generando es con un pequeño diagnóstico, en los distritos para de manera participativa con ustedes poder construir la Política Municipal en materia del sector social, eso es lo importante en este sentido y eso es lo que queremos, para que de esa manera podamos tener 10 o 15 puntos pequeñitos, una Política Municipal no es un mostrenco como El Quijote de la Mancha, son líneas conceptuales de cosas que planificamos hacer, así muy sencillas, eso es lo que queremos, para que de esa manera podamos dejarle al Cantón de Turrialba una herencia de una hoja de ruta construida y yo personalmente le agradezco a doña Flora que ha apoyado a la Presidencia Municipal en esta y en otras cosas doña Flora, por eso públicamente se lo agradezco y le reitero mi absoluto apoyo a su gestión como Regidora y en las diferentes actividades que usted tiene desde las Comisiones o en las Juntas Administrativas, tiene el apoyo de su más humilde Presidente Municipal y estoy seguro que de este Concejo Municipal. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar el dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Asuntos Sociales. Transcríbase a los Consejos de Distrito. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

6. Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales.

1° de abril del 2023

Oficio SM-1121-2022 de fecha 26 de setiembre del 2022 dirigida a la Comisión de Sociales y de Accesibilidad, en el Artículo Tercero Dictámenes de Comisiones Municipales.

Punto 6. Dictámenes de la Comisión de Asuntos Sociales

Defensa de los derechos de las personas con discapacidad y adulto mayor

En este caso, la persona que estaba a cargo de dicho proyecto, no le ha dado seguimiento al mismo.

Se toma nota.

(F) Reg. Flora Solano Salguero – Presidenta de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión el dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, discutido. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo por favor levanten su mano, don Marcos, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, votó el Regidor Marco Abarca Castro ya que el Regidor Mariano Sáenz Murillo no está en su curul.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Asuntos Sociales. Transcríbase cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Abarca Castro en lugar del Reg. Sáenz Murillo que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

7. Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales.

1° de abril del 2023

Audiencia con la Comisión de Sociales el señor Mahir Qurbanov, Director Centro Pensamiento Cáucaso Iberoamericano

Oficio SM-1249-2022 de fecha 21 de octubre del 2022, dirigida a la Comisión de Sociales en el Artículo Segundo. Informes del Presidente Municipal Reg. Arturo Rodríguez

b. Asuntos de Trámite Urgente

3.4 Nota del señor Mahir Qurbanov, Director Centro Pensamiento Cáucaso Iberoamericano

Asunto: Proyectos Culturales

Una vez analizada la nota del señor Qurbanov, acordamos invitarle a una reunión y que nos indique la fecha para que pueda ser atendido por la Comisión de Asuntos Sociales, Culturales y el Gestor de Turismo.

Se acuerda:

Que se le comunique al señor Mahir Qurbanov, Director Centro Pensamiento Cáucaso Iberoamericano, que nos indique la fecha para que pueda ser atendido.

Notificarle al correo: gurbavanov.mahir90@gmail.com

(F) Reg. Flora Solano Salguero – Presidenta de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar el dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Asuntos Sociales. Transcribese cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

8. Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales.

1° de abril del 2023

Solicitud de permiso para vender matas ornamentales y medicinales, arboles de ciprés.

Mediante oficio SM. 1519 -2022 de fecha 19 de diciembre del 2022, en su Artículo Tercero: Informes del Presidente Municipal, dirigida a la Comisión de Asuntos Sociales y al Departamento de Espectáculos Públicos

5. Nota de la señora Esmeralda López Fernández, solicita ayuda para una patente ambulatoria para la venta de matas ornamentales y medicinales y árboles de ciprés.

Se analiza la solicitud de permiso de la señora Esmeralda López Hernández y se le pide al Sr. Mauricio Fuentes Sánchez, Encargado de Patentes nos informe que hace la Comisión de Asuntos Sociales en este caso nos pone en conocimiento el Reglamento de Ventas



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Ambulantes y Estacionarias de la Municipalidad de Turrialba, en sus artículos 3 y 4 que dice lo siguiente:

- Artículo 3°-La licencia deberá ser solicitada por escrito en el papel común cien colones en timbres municipales, acompañada del estudio socio económico del solicitante.
- Artículo 4°-Para obtener la licencia municipal se requiere, someterse a un estudio socioeconómico el cual será determinante para el otorgamiento o no la licencia.

Segundo. El funcionamiento de las licencias para venta estacionaria y ambulante está regulado con lo indicado en los artículos 8, 9, 10, 13,14 del presente reglamento que indican lo siguiente:

- Artículo 8°-Las ventas ambulantes y estacionarias funcionarán en las vías públicas y no existieran zonas prohibidas en lugares que sean de carácter comercial. Quedan a salvo las prohibiciones establecidas por otras leyes, y en aquellos lugares que atenten con la seguridad del peatón y tránsito de vehículos.
- Artículo 9°-Tanto en los puestos estacionarios como en los ambulantes el horario de funcionamiento será de las seis a las dieciocho horas.
- Artículo 10°-No podrán ubicarse puestos obstruyendo ventanas, entradas, esquinas donde converjan las zonas de seguridad peatonal, frente a monumentos nacionales, a una distancia menor de un metro veinticinco centímetros de la pared, en la línea de ascenso en la parada de autobuses, ni en los parques que serán exclusivamente para la venta de flores, autorizadas por la Municipalidad, bajo las normas establecidas en este Reglamento.
- Artículo 13°-Únicamente se permitirá ejercer la actividad en los puestos, de los siguientes productos: frutas nacionales, hortalizas, verduras, golosinas, artesanía nacional, juguetes nacionales, periódicos y revistas, lotería y chances, helados, flores, alimentos rápidos con acatamiento de las órdenes sanitarias dadas por el Ministerio del ramo.
- Artículo 14°-El diseño de los puestos será el que el Instituto Costarricense de Turismo presente y la Municipalidad apruebe, y será de carácter obligatorio, cuyas dimensiones máximas serán: setenta y cinco centímetros de largo. El área que ocupa un puesto no podrá ampliarse de ninguna forma; ni siquiera con toldos o plásticos o cualquier otro objeto que tienda a la protección del mismo contra la lluvia, o luz solar.

De lo antes indicado es importante destacar que para el otorgamiento de una Licencia para la venta ambulante y estacionaria es requisito fundamental que la persona interesada presente un estudio socioeconómico.

POR LO TANTO, el otorgamiento de la licencia está sujeta al cumplimiento de los requisitos antes indicados, los cuales están establecidos en El reglamento de ventas ambulantes y estacionarias de la Municipalidad de Turrialba.

Se acuerda:

Hacer del conocimiento de la señora Esmeralda López Hernández. No indica teléfono ni correo.

(F) Reg. Flora Solano Salguero – Presidenta de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión el dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, suficientemente discutido. Los señores Regidores que estén



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



de acuerdo en aprobarlo por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Asuntos Sociales. Transcríbase cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

9. Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales.

Solicitud de permiso para vender hojas de tamales, uvas y manzanas

Mediante oficio SM. 1520 -2022 de fecha 19 de diciembre del 2022, en su Artículo Tercero: Informes del Presidente Municipal., dirigida a la Comisión de Asuntos Sociales y al Departamento de Espectáculos Públicos

6. Nota del señor Omar Sánchez Retana, donde solicita un espacio en la esquina de la Cámara de Cañeros para vender hojas de tamales, uvas y manzanas

Se analiza la solicitud de permiso del señor Omar Sánchez Retana y se le pide al Sr. Mauricio Fuentes Sánchez, Encargado de Patentes nos informe que hace la Comisión de Asuntos Sociales en este caso nos pone en conocimiento el Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias de la Municipalidad de Turrialba, en sus artículos 3 y 4 que dice lo siguiente:

- Artículo 3°-La licencia deberá ser solicitada por escrito en el papel común cien colones en timbres municipales, acompañada del estudio socio económico del solicitante.
- Artículo 4°-Para obtener la licencia municipal se requiere, someterse a un estudio socioeconómico el cual será determinante para el otorgamiento o no la licencia.

Segundo. El funcionamiento de las licencias para venta estacionaria y ambulante está regulado con lo indicado en los artículos 8, 9, 10, 13,14 del presente reglamento que indican lo siguiente:

- Artículo 8°-Las ventas ambulantes y estacionarias funcionarán en las vías públicas y no existieran zonas prohibidas en lugares que sean de carácter comercial. Quedan a salvo las prohibiciones establecidas por otras leyes, y en aquellos lugares que atenten con la seguridad del peatón y tránsito de vehículos.
- Artículo 9°-Tanto en los puestos estacionarios como en los ambulantes el horario de funcionamiento será de las seis a las dieciocho horas.
- Artículo 10°-No podrán ubicarse puestos obstruyendo ventanas, entradas, esquinas donde converjan las zonas de seguridad peatonal, frente a monumentos nacionales, a una distancia menor de un metro veinticinco centímetros de la pared, en la línea de ascenso en la parada de autobuses, ni en los parques que serán exclusivamente para la venta de flores, autorizadas por la Municipalidad, bajo las normas establecidas en este Reglamento.
- Artículo 13°-Únicamente se permitirá ejercer la actividad en los puestos, de los siguientes productos: frutas nacionales, hortalizas, verduras, golosinas, artesanía nacional, juguetes nacionales, periódicos y revistas, lotería y chances, helados, flores, alimentos rápidos con acatamiento de las órdenes sanitarias dadas por el Ministerio del ramo.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- Artículo 14°-El diseño de los puestos será el que el Instituto Costarricense de Turismo presente y la Municipalidad apruebe, y será de carácter obligatorio, cuyas dimensiones máximas serán: setenta y cinco centímetros de largo. El área que ocupa un puesto no podrá ampliarse de ninguna forma; ni siquiera con toldos o plásticos o cualquier otro objeto que tienda a la protección del mismo contra la lluvia, o luz solar.

De lo antes indicado es importante destacar que para el otorgamiento de una Licencia para la venta ambulante y estacionaria es requisito fundamental que la persona interesada presente un estudio socioeconómico.

POR LO TANTO, el otorgamiento de la licencia está sujeta al cumplimiento de los requisitos antes indicados, los cuales están establecidos en El reglamento de ventas ambulantes y estacionarias de la Municipalidad de Turrialba.

- Indicarle al señor Sánchez, además de lo antes indicado que no se refiere a que clase de productos venderá en el lugar antes mencionado, solo dice que a finales de año vende hojas de tamales, uvas y manzanas.

Se acuerda:

Hacer del conocimiento del señor Omar Sánchez Retana, al teléfono 85596772.

(F) Reg. Flora Solano Salguero – Presidenta de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión el dictamen de Asuntos Sociales, discutido. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Asuntos Sociales. Transcríbase cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

10. Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales.

1° de abril del 2023

Solicitud de permiso de Pinturas y Cuadros

Mediante oficio SM.1562 -2023 de fecha 28 de diciembre del 2022, en su Artículo Segundo: Informes del Presidente Municipal., dirigida a la Comisión de Asuntos Sociales y al Departamento de Espectáculos Públicos

Punto. 5 Nota de la señora Luz Marina Méndez Ramírez, solicita venta de pinturas y cuadros los días viernes y sábados a un costado del Almacén el Mundo de las Promociones.

Se analiza la solicitud de permiso de la señora Luz Marina Méndez Ramírez y se le pide al Sr. Mauricio Fuentes Sánchez, Encargado de Patentes nos informe que hace la Comisión de Asuntos Sociales en este caso nos pone en conocimiento el Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias de la Municipalidad de Turrialba, en sus artículos 3 y 4 que dice lo siguiente:

- Artículo 3°-La licencia deberá ser solicitada por escrito en el papel común cien colonas en timbres municipales, acompañada del estudio socio económico del solicitante.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- Artículo 4º-Para obtener la licencia municipal se requiere, someterse a un estudio socioeconómico el cual será determinante para el otorgamiento o no la licencia. Segundo. El funcionamiento de las licencias para venta estacionaria y ambulante está regulado con lo indicado en los artículos 8, 9, 10, 13,14 del presente reglamento que indican lo siguiente:

- Artículo 8º-Las ventas ambulantes y estacionarias funcionarán en las vías públicas y no existieran zonas prohibidas en lugares que sean de carácter comercial. Quedan a salvo las prohibiciones establecidas por otras leyes, y en aquellos lugares que atenten con la seguridad del peatón y tránsito de vehículos.
- Artículo 9 º -Tanto en los puestos estacionarios como en los ambulantes el horario de funcionamiento será de las seis a las dieciocho horas.
- Artículo 10 º.-No podrán ubicarse puestos obstruyendo ventanas, entradas, esquinas donde converjan las zonas de seguridad peatonal, frente a monumentos nacionales, a una distancia menor de un metro veinticinco centímetros de la pared, en la línea de ascenso en la parada de autobuses, ni en los parques que serán exclusivamente para la venta de flores, autorizadas por la Municipalidad, bajo las normas establecidas en este Reglamento.
- Artículo 13 º.-Únicamente se permitirá ejercer la actividad en los puestos, de los siguientes productos: frutas nacionales, hortalizas, verduras, golosinas, artesanía nacional, juguetes nacionales, periódicos y revistas, lotería y chances, helados, flores, alimentos rápidos con acatamiento de las órdenes sanitarias dadas por el Ministerio del ramo.
- Artículo 14 º.-El diseño de los puestos será el que el Instituto Costarricense de Turismo presente y la Municipalidad apruebe, y será de carácter obligatorio, cuyas dimensiones máximas serán: setenta y cinco centímetros de largo. El área que ocupa un puesto no podrá ampliarse de ninguna forma; ni siquiera con toldos o plásticos o cualquier otro objeto que tienda a la protección del mismo contra la lluvia, o luz solar.

De lo antes indicado es importante destacar que para el otorgamiento de una Licencia para la venta ambulante y estacionaria es requisito fundamental que la persona interesada presente un estudio socioeconómico.

POR LO TANTO, el otorgamiento de la licencia está sujeta al cumplimiento de los requisitos antes indicados, los cuales están establecidos en El reglamento de ventas ambulantes y estacionarias de la Municipalidad de Turrialba.

Se acuerda:

Hacer del conocimiento de la señora Luz Marina Méndez Ramírez, teléfono 86330981 o al correo: luzmendez74@gmail.com

(F) Reg. Flora Solano Salguero – Presidenta de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión el dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, discutido. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Asuntos Sociales. Transcribese cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

11. Dictamen de la Comisión de Seguridad Ciudadana.

31/3/2023

Artículo primero:

Comprobación de quorum:

Reidores presentes: Elizabeth Bermúdez Morales

Mariano Sáenz Murillo

Octavio Arce Obando

Artículo segundo: En ampliación al dictamen anterior, y vista la Presentación de los personeros de las instituciones y cámaras invitadas a comisión, entre las cuales hicieron acto de presencia, la Fuerza Pública, el O.I.J., Ministerio de Salud y la Cámara de Comercio.

Artículo tercero:

En dicha reunión, la presidencia de comisión de seguridad, se comparte información relevante, haciendo una comparación de los delitos cometidos en los tres primeros meses del año 2022 y los comprobados en lo que llevamos del año en curso.

La cantidad en promedio este año es menor a la anterior aproximadamente por unos 9 delitos, lo que nos deja como conclusión algunas hipótesis del porqué, entre estas están: que los ciudadanos no denuncian, que la denuncia se hace más frecuente por redes sociales, pero no ante los entes correspondientes al tema de seguridad, que los robos actualmente son más frecuentes en comercios del casco central y esto genera mayor expectativa entre la población.

Con respecto a estos robos la Cámara de Comercio hace varias solicitudes tanto con el uso de las cámaras de vigilancia municipal, así como la iluminación de ciertas zonas.

De parte de la comisión de seguridad también comentamos a donde van a dar todos estos objetos robados, quien recibe este tipo de artículos de dudosa procedencia.

Por otra parte, tanto la Fuerza Pública como el O.I.J. son bastantes reiterativos en el tema de prestar más atención a la zona de la Suiza y algunos lugares de Pavones, donde se están dando robos y otro tipo de hechos ilícitos de forma constante.

Tenemos grandes problemáticas con las instituciones que resguardan nuestra integridad y seguridad, esto en dos vías prácticamente. A nivel de Fuerza Pública se cuenta con muy pocas unidades para hacer traslados de un lugar a otro en un cantón tan grande territorialmente, además de que muchas de estas patrullas cuentan con varios problemas mecánicos.

En cuanto al O.I.J. si cuentan con los recursos necesarios para el traslado, pero no así, con el personal, la cantidad de personal es muy reducida, muchos funcionarios han renunciado y no hay quien los supla de forma efectiva en un corto tiempo, por los exámenes, pruebas y atestados que deben poseer para asumir estos puestos.

Artículo cuarto:

Conclusiones:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- 1) Presentación de carta de intenciones ante el Ministerio de Seguridad y Dirección del O.I.J. para mejorar el funcionamiento de ambas instituciones y así que la población se sienta más resguardada. Las cuales ya fueron presentadas mediante dictamen anterior, con el fin de que puedan ser enviadas a las autoridades allí indicadas, y solicitar la remisión de más recursos, tanto humanos como materiales para las delegaciones de nuestro cantón.
- 2) Generar un convenio entre la municipalidad y la Fuerza Pública, para que se dé el cuidado respectivo las 24 horas, por medio de las cámaras municipales, del casco central del cantón. En vista de que actualmente no son monitoreadas 24 horas del día. Y tampoco se tiene vigilancia por medio de estas durante las noches. Por lo que un convenio con Fuerza Pública vendría a brindarnos más seguridad a cuál hora del día, inclusive fines de semana y feriados.
- 3) En un trabajo coordinado entre Ministerio de Salud, departamento municipal de patentes, O.I.J. Y Fuerza Pública, verificar en ciertos comercios la procedencia de los productos que tienen a la venta. Situación que debe coordinarse entre instituciones con el fin de obtener el mejor resultado posible.
- 4) Consultarle a al Acadia Municipal, qué requiere para que la nueva iluminación del parque, sea utilizada correctamente, Ya que nuestro centro social e histórico por excelencia, tiene una pobre iluminación y las últimas lámparas colocadas nunca han funcionado o no se han puesto en uso.
- 5) Hacer la solicitud al I.C.E. para mejorar la iluminación que va de la Suiza hacia el Silencio, saliendo por la comunidad de Sitio Mata.

(F) Reg. Octavio Arce Obando – Vicepresidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión el dictamen de la Comisión de Seguridad Ciudadana, suficientemente discutido, votará el Regidor Marco Abarca Castro, ya que el Regidor Mariano Sáenz Murillo está con permiso de la Presidencia en una reunión con el Alcalde y la Síndica del Distrito Central doña Alba Buitrago. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar este informen levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana. Transcríbase cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Abarca Castro en lugar del Reg. Sáenz Murillo que no se encuentra en la curul con permiso de la Presidencia).

12. Dictamen firmado por la Regidora Elizabeth Bermúdez Morales.

Criterio sobre proyecto de Ley Expediente 23388 “Derogatoria del artículo 11 de la Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria”.

Una vez analizada la propuesta del proyecto de Ley, se hace la observación que la justificación a la derogatoria del artículo 11 de la ley de marras, no es suficiente en su sustento y contenido, para apoyar la posición de derogar o mantener dicho artículo.

En el contenido del artículo se establece un tope de la revisión de los impuestos, por lo cual no es clara y abundante la justificación de que sea una revisión abusiva.

Se requiere de mayor desarrollo del tema para tomar una posición específica, para mejor resolver.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobar este Proyecto de Ley por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Regidora Elizabeth Bermúdez Morales. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley N° 23.388. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

13. Dictamen firmado por la Síndica Alba Buitrago Arias.

Dictamen Expediente 23.338

Dictamen de la Comisión Especial N° 23 116 sobre el Proyecto de Ley “Declaración del Acta de Independencia como símbolo Patrio”.

El escrito hace una síntesis de la relación con la trascendencia histórica del Acta de la Independencia, la cual considero de gran interés para nuestro país, por lo tanto, este proyecto es aprobado.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión el dictamen de doña Alba con relación a este Proyecto de Ley. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, que así se transcriba a la Asamblea Legislativa.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Síndica Alba Buitrago Arias. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley N° 23.338. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

14. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Día: 22-03-2023

Hora: 4 pm

Lugar: Municipalidad de Turrialba.

Presentes:

Reg. Marco Octavio Arce Obando- Presidente.

Reg. Luis Mariano Sáenz Murillo.

Reg. Kevin Andrés Aguilar Sandí.

Reg. Francisco Castro Murillo.

Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez.

Artículo primero:

Se retoman los reglamentos pendientes de revisión, los cuales son los siguientes:

1. Reglamento de Cobro Judicial y Administrativo: Avance de un 60%.
2. Reglamento para la Gestión, control y aplicación de TI. - Se inicia en esta sesión.

Se acuerda:

Solicitarle a la Alcaldía Municipal remitir el Reglamento Autónomo de Servicio, el Reglamento de Arrendamientos y el Reglamento de Caja Chica. Esto con el fin de iniciar su análisis.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Solicitarle a la Alcaldía Municipal, cuáles Reglamentos son prioridad para el correcto funcionamiento de la Administración, y así poder iniciar con su análisis.

Artículo segundo:

Se reciben los siguientes oficios:

SM-309-2023, contiene el CCDRT-JD-049-2023, se da por conocido y se solicita su archivo a la Secretaría Municipal.

SM-286-2023, que contiene el oficio UAI-MT-43-2023, sobre el Reglamento de Organización y Funcionamiento del CCDRT. Se informa a la Auditoría Interna que el mismo está completado, y se está a la espera de la asignación de sesión para su análisis, discusión y aprobación.

Se recibe el oficio 268-2023, contiene el oficio UAI-MT-33-2023, sobre el Reglamento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Turrialba para la atención de denuncias y otros. Solicita la señora Auditora, a la comisión, no continuar con el proceso de análisis ya que desea realizarle nuevos ajustes.

Se acuerda: Dar por recibido el oficio de la señora Auditora y comunicarle que proceda conforme lo solicitado.

Se cierra sesión al ser las 6:45 p.m.

(F) Reg. Octavio Arce Obando – Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. Transcríbase cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

15. Dictamen firmado por la Regidora Ana Yubel Calderón Loaiza.

Por acuerdo del Concejo Municipal me corresponde analizar el Proyecto de Ley: Actualización del Cálculo del Marchamo para Evitar Abusos, Expediente N° 23.458.

Tomando en cuenta la base que se utilizó este 2023, el ajuste de valorización de los vehículos fue desproporcionado, poco realista, incurriendo en cobrar sumas totalmente erróneas.

Por lo ya expuesto sobre el Proyecto de Ley N° 23.458 le solicito al Concejo Municipal su aprobación.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión el Proyecto de Ley, discutido. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme, que se transcriba a la Asamblea Legislativa.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Regidora Ana Yubel Calderón Loaiza. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley N° 23.458. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



16. Dictamen firmado por la Regidora Mirania Díaz Sojo.

Criterio acerca de “**LEY DE AJUSTE A LA REGLA FISCAL, REFORMA AL TITULO IV DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS, DE 03 DE DICIEMBRE DE 2018, Y SUS REFORMAS**”.

De acuerdo a la definición del uso de reglas fiscales pueden ser consideradas como la expresión formal de la voluntad política para mantener la disciplina fiscal: una política fiscal basada en reglas no tendrá éxito si no existe la voluntad política para hacerlas cumplir.

Ahora bien, mencionando el manejo de las finanzas públicas, se hace hincapié a que los números anteriores reflejaron un resultado efectivo, ya que se establecieron algunas finanzas públicas por medio del control del gasto y las medidas establecidas en la regla fiscal.

Sin embargo, esta regidora apoya la noción de realizar ajustes que permitan flexibilizar algunos aspectos operativos de las instituciones públicas con el fin de mejorar la actual regla fiscal, para permitir el cumplimiento de los objetivos institucionales del sector público.

De acuerdo a los aspectos que se deben ajustar son los gastos financiados con donaciones, que de hecho están contemplados en la regla fiscal, sin embargo, la utilización de estos recursos al no representar una inversión directa del Estado Costarricense, se pone en discusión el tema, con el fin de tomar decisiones que beneficien las finanzas públicas.

Según dicho proyecto de ley propone la alternativa para que, en cuanto al gasto de capital, se permita crecimiento del producto interno bruto (PIB), por lo que el límite lo establecería el crecimiento nominal del PIB.

Dicho lo anterior, esta regidora apoya el proyecto de ley de la regla fiscal y el fortalecimiento de las finanzas públicas, ya que la modificación implicaría además de la contención del gasto, una mayor eficiencia en la inversión de capital, así como erradicar una posible contabilidad creativa con el fin de clasificar como gasto de capital, algunos gastos corrientes.

Sin más por el momento, se apoya la ley de ajuste de la reforma fiscal, reforma al título IV de la ley 9635, fortalecimiento de las finanzas públicas, de 03 de diciembre de 2018, y sus reformas”.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión el Proyecto de Ley analizado por la Regidora Mirania Díaz Sojo, discutido. Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobarlo por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, que así se transcriba a la Asamblea Legislativa.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Regidora Mirania Díaz Sojo. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley N° 23.361. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

17. Dictamen firmado por el Síndico Alfonso Álvarez Vargas.

Lo siguiente es sobre la Ley para el cumplimiento, control y penalización de las quemaduras en terrenos de Aptitud Agrícola y Pecuaria, mediante La Reforma de varios artículos de leyes distintas: Art. 5 de la Ley N07664; Ley de Protección fitosanitaria; Art. 24 y adición del artículo 24 Bis a la ley ND7779, Ley de Uso, manejo y conservación de suelos; Art. 27 de la Ley N07554; Ley Orgánica del Ambiente. y el Art. 229 y la adición del Art. 253 a la Ley NO 4573, código penal Exp. 23,485.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Asamblea Legislativa.

La presente iniciativa de Ley dada año 2019, cuando un grupo de ciudadanos y ciudadanas del Cantón de Grecia, vecinos principalmente de Rincón de Salas y puente de piedra, se organizan en el “Comité Cívico contra las quemas” especialmente por las quemas de Cañales y solicitan una audiencia al departamento de participación ciudadana de la Asamblea Legislativa, con el fin de asesoría y presentar un proyecto de ley que resuelva su problema comunal que tiene que ver con la salud pública y el medio ambiente, pero consientes que afectan a muchas comunidades del país.

“Comité contra las quemas”; le expone al departamento de participación ciudadana las serias consecuencias a la salud y medio ambiente durante los tiempos de las zafras de caña de azúcar durante el proceso.

Las empresas cañeras manifiestan tener políticas de gestión ambiental positivas, mientras que la realidad de los vecinos es otra, muchas de estas se producen ilegal o son producto del vandalismo.

Efectos: El humo afecta el aire puro, afecta la respiración a niños, ancianos y personas asmáticas. Obligando a recurrir a los bomberos y centros de salud. Problemas de suelos disminuyendo lo orgánico, pérdida de nitrógeno; entre otros. Gases hacia la Atmósfera, los niveles de ozono, destruyen la fauna. Lamentablemente no disminuye y aumenta más con el tiempo.

Se han hecho denuncias y hay disposición del gobierno, pero no se avanza. No se ha logrado resolver el problema, que no es nuevo.

Un ejemplo de lo anterior es puesto por ciudadanos y hace referencia al año 2009; cuando se creó por vía de decreto ejecutivo N° 35.368 el “Comité Interinstitucional Permanente de quemas agrícolas” en mayo del 2022 cumple 13 años de funcionamiento, integrado por el MAG, ministerio de Salud, MINAET, Cámara de Agricultura. No es mucho lo que han hecho, cuando queman un cañal se extiende a charrales, tacotales, bosques y orillas de ríos.

Es así, como los cañeros liga de la caña de tipificar las acciones vandálicas de quemas como delito. Algunos con permisos y otros no, sin observar elementos de la Ley y reglamentos para evitar que ahora deban ser castigados con penas de prisión. El Art. 2 de la iniciativa ciudadana propone reformar el Art. 24 de Ley 7779 de uso, manejo y conservación de suelos. Para dejar establecido, que el practicar quemas en terrenos agrícolas deben seguir las indicaciones del MAG.

Ley Orgánica del Ambiente y Código Penal, muestra que esta iniciativa de la actividad cañera, no está en contra, ya que es fuente de Desarrollo Económico y Empleo, no solo en Grecia, Guanacaste, San Carlos, sino en todo el país. La Caña de azúcar ha formado parte del paisaje en muchas partes del país. Materia prima para trapiches y materia prima para la fábrica Nacional de Licores y que más nuestro Cantón Turrialba “La campiña Azucarera”.

Sin embargo, ante el incremento de los problemas de salud en el Ser Humano, es ignorado y se está incumpliendo las normas constitucionales. Algunos países están en búsqueda de alternativas menos contaminantes con el Ser Humanos y medio Ambiente. Se trata de coger la cosecha verde con nueva tecnología para uno usar quemas en los cañaverales, lo que pretenden es facilitar muchas tareas con las quemas y facilitar muchos trabajos.

Como punto de partida, este proyecto de Ley no pretende desestimar las actividades agrícolas, en este caso caña de azúcar, pero que los agricultores, ingenieros, técnicos en agronomía y grandes empresarios de la Agroindustria de la caña tomen conciencia del daño social y ambiental que causan las quemas agrícolas. Es por el trabajo mecanizado, pero también está el trabajo manual.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



El informe anterior de la procuraduría general de la Republica es claro y evidente, demuestra que la realización de diferentes quemas violenta el principio Preventivo, el de objetivación de la Tutela Ambiental y et de realización de Evaluaciones de Impacto ambiental y, en consecuencia, es contraria al derecho de un ambiente sano ecológicamente equilibrado, en el Art. 50 de la constitución política. Aunque sea controlada, violenta el impacto ambiental.

Art. 1: Se propone reformar el Art.5 de la Ley N° 7664, Ley de protección Fitosanitaria del estado, y esta se ve obligado a publicar por todos los medios la lista de quemas agrícolas autorizadas para que la ciudadanía tome las medidas necesarias para la protección de la salud y se conozca el nombre del responsable por aquello de un daño a terceros y que las autoridades policiales persigan quemas del vandalismo.

Art. 2: Se propone una reforma del Art. 24 de la Ley 7779, uso y manejo de suelos.

Art.3: Agregar un Art.24 Vis a la Ley N° 7779 para la formación de comisiones cantonales de quemas, como instancias locales de la comisión de quemas que participen MAG, productores, Municipal, Cuerpo de Bomberos, Fuerza Pública, Ministerio de Salud, Ministerio de Ambiente, INDER y algunas Universidades Públicas.

En cuanto a todo esto del cambio y agregar la reforma a los artículos antes mencionados;

Yo Alfonso Álvarez Vargas, como sindicato y agricultor conocedor de la actividad Cañera, estoy de acuerdo con todo esto, que, por cierto; por este verano y con la zafra en este tiempo se dan muchas quemas, algunos tienen permisos, otros no, pero no se sabe quiénes son.

Yo digo que, se suspendan las quemas totalmente. Como lo dije anteriormente; dañan suelos. Son más de 10 años en recuperar un suelo quemado, afecta el humo y la ceniza en los hogares, matan animales, contamina el ambiente, afecta la salud ciudadana a muchos enfermos, afecta la capa de ozono y el agua.

Propongo que a nivel Nacional y a nivel de nuestro Cantón Turrialba, no se den permisos a nadie. Se suspendan las quemas totalmente y se forme la comisión Cantonal de quemas, que tengan en la comisión representantes en los Distritos para formar una Red de Comunicación de Quemas y poner mano dura, en todo esto. Que se reestructure todo en favor de nuestro ambiente, la salud y protección de nuestras nacientes y crear campañas de reforestación. Un cambio de mentalidad y cultura.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto es un Proyecto de Ley para la Asamblea Legislativa. Los señores Regidores que estén de acuerdo en su aprobación por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, se traslada a la Asamblea Legislativa.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por el Síndico Alfonso Álvarez Vargas. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley N° 23.485. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

18. Dictamen firmado por el Síndico Eduardo Sanabria Quirós.

Se me solicita hacer un estudio sobre el proyecto de Ley 23.422 “Ley para potenciar la Infraestructura y Seguridad de los Aeropuertos Internacionales y Aeródromos Estatales de Costa Rica”, dicho proyecto de ley pretende, según la diputada María Marta Carballo Arce quien es su proponente, “Constituirse en una herramienta para que las instituciones públicas competentes en la materia cuenten con los recursos necesarios para la satisfacción de los requerimientos previstos en las Normas y Métodos Recomendados



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Internacionalmente sobre Facilitación en el Anexo 9 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional del que Costa Rica es signatario”.

Al respecto lo más relevante de la ley se resume en lo siguiente:

1 - Entre otras cosas se quiere modificar el punto 4 del artículo 2 de la Ley 8316 (Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional) para que exista un cambio en los recursos que esta ley dispone y parte de los mismos sean utilizados “para financiar el presupuesto del Consejo Técnico de Aviación Civil y se destinarán exclusivamente para la ampliación y modernización de los aeropuertos y aeródromos del país”.

2- Se pretende un nuevo tributo al Derecho de Salida del Territorio Nacional.

3 - Establece además que el control y la fiscalización del tributo corresponderán a la Dirección General de Tributación.

4- Por último, el proyecto de ley propone que se le autorice “al Ministerio de Hacienda para que otorgue en concesión la gestión de cobro del tributo creado en esta ley a un ente no gubernamental sin fines de lucro, reservándose las potestades de fiscalización y control para el cumplimiento adecuado de sus deberes”.

Consideraciones:

- Siempre es importante que los administradores de los bienes públicos, piensen en el desarrollo del país, con una mirada hacia el futuro, intentando preparar el camino para el desarrollo que nuestro territorio.
- Prever desde ya la ampliación de los aeropuertos internacionales y los aeródromos estatales es importante.
- Dotar de recursos adicionales y frescos al Consejo Técnico de Aviación Civil es sumamente esencial para lograr proyectos a mediano y largo plazo.
- No queda claro porque dar en concesión a un ente no gubernamental sin afán de lucro la gestión del cobro del tributo.
- Siempre estos nuevos tributos terminan cargándose al ciudadano al cual constantemente se le ponen cargas tributarias en tiempos donde la inflación, el congelamiento de salarios y calidad de vida van en detrimento.

Por tanto:

Considero que este honorable Concejo Municipal debe darle visto bueno a este Proyecto de Ley. Pero haciendo la observación sobre la importancia de dejar más claro el punto 4 resumido en este documento.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión. Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobarlo por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por el Síndico Eduardo Sanabria Quirós. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley N° 23.422. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



19. Dictamen firmado por la Regidora Flora Solano Salguero.

Respuesta a Oficio SM-263-2023 de fecha 14 de marzo del 2023, de la Sesión Ordinaria No. 148-2023 celebrada el viernes 3 de marzo del 2023

Artículo tercero

Informes del Presidente Municipal Reg. Arturo Rodríguez

27. Oficio No. ANEP-MDA-44-2022 suscrito por los señores Maricruz Durán, Presidenta y Walter Coto Fernández, Seccional ANEP-Municipalidad de Turrialba, dirigido al Concejo Municipal

Doy respuesta a oficio de la Seccional de la ANEP. Nunca fue mi intención que el comentario que hoy se encuentra transcrito en el acta indicada, fuera para malinterpretaciones. Lo que hice fue una pregunta, nunca una afirmación de la entrega de documentos.

En dicho oficio de la ANEP aclara la pregunta que hice en dicha sesión.

Espero haber aclarado la manifestación que hice en dicha Acta.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Que esté comunicado de doña Flora se le traslade a la Junta Directiva de la ANEP. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Regidora Flora Solano Salguero. Transcribese a la Junta Directiva de la Seccional ANEP – Turrialba. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

20. Dictamen firmado por la Regidora Flora Solano Salguero.

CONSULTA TEXTO SUSTITUTO EXPEDIENTE 23.436
LEY DE TRANSFORMACION DEL IMAS EN EL INSTITUTO DE DESARROLLO
HUMANO - IDHIS
E INCLUSION SOCIAL

El cambio de nombre me parece. Dicho cambia de nombre siempre va en beneficio de las familias más vulnerables, de una condición de pobreza extrema.

También el IDHIS articulará la participación de las instituciones y órganos de la Administración Pública, gobiernos locales, organizaciones no gubernamentales –ONG y de otra organización privada sin fines de lucro, o con intereses sociales, tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal u otras, para que contribuyan eficientemente en mejorar las condiciones de vida de la población objetivo.

Siempre va la ayuda en subsidiar la atención de las personas adultas mayores en pobreza extrema, pobreza o abandono que sean ingresadas en establecimientos públicos o privados, diurnos o permanentes, así como promover la creación de establecimientos para atender a las personas adultas mayores agredidas y la ubicación o reubicación de las que se encuentran en riesgo social.

Según el artículo 18 Estatus de Bienestar Social. El IDHIS otorgará el estatus de Bienestar Social a las organizaciones sin fines de lucro conformadas a Derecho dedicadas a ejecutar programas y proyectos destinados al cuidado, protección y rehabilitación social...



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Una vez leído el documento de consulta de Texto Sustitutivo, recomiendo al Concejo Municipal dar el apoyo respectivo de cambio de nombre, muy amplio el contenido y muy valioso e irá beneficiando a todas las familias que hay en el país viviendo con mucha pobreza. Siempre hay instituciones muy valiosas que piensan en estas poblaciones tan marginadas.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión este Proyecto de Ley, discutido. Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobarlo por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Regidora Flora Solano Salguero. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley N° 23.436. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

21. Informe de la Junta Administrativa del Cementerio Paz Eterna.

Informe de la Junta Administrativa del Cementerio PAZ ETERNA, sobre oficio SM-415-2023 de fecha 4 de abril del 2023

Dirigido al M.Sc. Luis Fernando León, Alcalde, Junta Administrativa del Cementerio y a la Sra. Sandra Fonseca, Encargado del Cementerio.

Miembros de la Junta Administrativa del Cementerio PAZ ETERNA, nos reunimos el miércoles 12 de abril en la sala de comisiones para conocer nota de la señora Odilie Ballesterero Sojo.

En esta reunión estuvo presente la Licda. Milagro Rowe, Vice Alcaldesa, los compañeros de la Junta Administrativa del Cementerio Doña Mari, Rosaura, Flora Solano, ausentes justificados la Sindica Alba Buitrago y el Síndico Marco Tulio Corrales, el Licdo. Wilbert Abarca y Sandra Fonseca, ambos funcionarios municipales.

Damos acuse recibo de la nota de parte de la Junta Administrativa, y estamos pendientes de los estudios pertinentes, para dar la respuesta a la señora Odilie Ballesterero Sojo.

Se está convocando nuevamente de parte de la Alcaldía Municipal a reunión el próximo 21 de abril del 2023 a la 9 am, en la Alcaldía Municipal.

(F) Reg. Flora Solano Salguero – Presidenta de la Junta Administrativa del Cementerio Paz Eterna.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: De esto damos por recibido el informe de la Junta Administrativa.

Se da por recibido.

22. Dictamen firmado por la Comisión de Asuntos Sociales.

13-4-2023

Reunión con los miembros
Regidora Flora Solano
Regidor Octavio Arce
Regidor Kevin Aguilar

Asunto: Uso del Centro Diurno de Atención para la persona Adulta Mayor



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Solicitamos al M.Sc. Luis Fernando León, Alcalde analizar la figura legal para utilizar el correcto funcionamiento del uso del Centro Diurno de Atención para la persona Adulta Mayor, construido con fondos de FODESAF.

Dicho inmueble se encuentra sin uso, por lo que va deteriorando, con el pasar del tiempo.

Mediante oficio SM-411-2020 del 30 de abril del 2020, dirigida al M.Sc. Luis Fernando León, Alcalde, tomado en la Sesión Ordinaria No. 209-2020 del martes 28 de abril del 2020, en su Artículo Séptimo, Inciso 3 Dictámenes de Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, en un acuerdo se indica aprobar el presente dictamen y sea trasladado a la Alcaldía Municipal para lo que corresponda.

Luego vino la pandemia, y al no estar utilizado dicho inmueble, fue prestado a la CCSS. Que en ese momento era una gran necesidad por la problemática del COVID 2019.

Hoy día hay una Asociación que siempre se ha interesado en que se les faciliten dichas instalaciones para atender a una parte de la población adulta mayor, pero ha sido imposible, porque dependen del recurso económico para poder llevar a cabo el funcionamiento y ha sido imposible.

De acuerdo a información emanada de la Licda. Gabriela Pizarro, Encargada de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad, en su artículo 43, indica: EL DEPARTAMENTO DE INSTITUCIONES DE BIENESTAR SOCIAL será la unidad ejecuta responsable de otorgar el estatus de bienestar social a las Asociaciones y Fundaciones que así lo soliciten por escrito, así como de la certificación de dicho status, una vez que las organizaciones cumplan con los requisitos establecidos al efecto.

Como última instancia, será posible que pueda facilitarse el uso de dicho inmueble para la atención del adulto mayor a APAMTU, por un periodo de 6 meses a partir del 1º de mayo del 2023. Tomando en cuenta que tienen una gran experiencia en el cuidado de adultos mayores, con personal capacitado, con ese gran cariño que los atienden. Cuentan con un horario que facilita a los familiares poder trabajar, mientras ellos son cuidados por esas nobles personas que se dedican tan dignamente a esta clase de servicio especial.

Si fuese factible el préstamo a APAMTU, deberá de hacerse un convenio de uso de dicha instalación.

Si no se lograra dicho convenio, solicitarle al M.Sc. Luis Fernando León, Alcalde para que proceda conforme a derecho, y se hagan las diligencias pertinentes, lo más pronto posible, sacando a concurso el uso del **Centro Diurno de Atención para la persona Adulta Mayor del cantón de Turrialba.**

(F) Reg. Flora Solano Salguero – Presidenta de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Estamos en esto, es para que se le dé en un uso temporal, es algo temporal en este sentido, sepa que esto sería, si hoy se aprueba podríamos verlo, sino sería 1º de mayo o a partir de que se hagan los ajustes inmediatamente, porque aquí dice 1º de mayo, si se puede, ya había un documento.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Yo ahorita le estaba haciendo la consulta a Flora, porque ya nosotros habíamos tenido, bueno me recuerdo que había estado Octavio, Kevin, si Flora no estuvo en esa reunión y ellos nos habían dicho que se podía utilizar la figura temporal, que de hecho digamos ahorita no hay convenio, pero que a junio del 2023, o sea este año teníamos que tener una solución definitiva, junio del 2023 está a 2 meses, yo sí quiero ser franco con ustedes porque yo creo que nosotros deberíamos de comunicarle a FODESAF que es el que dio los fondos de la construcción para como quien dice popularmente no nos brinden después y nos digan ustedes hicieron



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



otra cosa que nosotros no le dijimos y ahora la responsabilidad es del Concejo y del Alcalde, porque hicieron lo que nosotros no dijimos y eso es muy común que se vengan a lavar las manos en nosotros, muy común, entonces yo creo que de aquí yo creo que la prudencia es, más bien ya yo desde hace rato he pedido un espacio que no nos lo han dado, voy a insistir para que nos atiendan, porque yo les voy a ser muy sincero, la vez pasada a mí me quedo un sin sabor bastante grande de las contradicciones que ya al final ellos hacían después de que hablaron con nosotros y sinceramente yo me quede, sobre todo les voy a ser sincero, estamos hablando de un tema que trata sobre Hacienda Pública y aunque ustedes digan no, aquí el Alcalde se va y un montón de ustedes se van y ya no, no, tenemos responsabilidad por 5 años, entonces cualquier cosa que pase ahí no las pueden achacar a nosotros, entonces yo creo que de ahí el cuidado de la situación, por la organización ustedes se recuerdan que hace poco yo me había reunido con doña Marigen y a mí lo único que me preocupaba precisamente yo le decía a ella era el tema de los plazos de poder cumplir con todo en los plazos que ya FODESAF nos había dicho, ese es el tema, sigo pensando y se lo dije a doña Marigen así de frontal como se lo he dicho a ustedes, porque no pensar en una organización que ya cumpla con todo a nivel nacional, que va a depender de lo que ellos hacen también, digamos APAMTU y que se unan y que entonces ya nos quitamos ese hueso con hormigas, de verdad estar pensando, o sea al final el fin es uno loable, vean doña Marigen, ni la organización estoy seguro que lucran de esto, para nada, fue niña mía en la escuela, no buscan lucrar de esto, buscan qué, la atención del adulto, nosotros que buscamos que se dé la atención del adulto, pero sin que nadie nos vaya a brincar después diciéndonos que por responsabilidades, que el inmueble no se utilizó como correspondía, que tenía un fin, es cierto y yo lo quiero dejar aquí constando, hay un fin que decía que es un Centro Diurno y que el Centro Diurno la modalidad es que es permanente, o sea es todos los días, bueno sábados y domingos no, pero digamos ese es el fin, o sea ellos tienen modalidades, la modalidad por la que la Municipalidad acepto que eso en su momento lo aceptaron cuando estaba doña María Elena era para eso, era para un Centro Diurno, yo tengo que ser sincero en eso, para que después también, vamos a ver, uno no digan es que los de la Municipalidad se están haciendo los tontos con nosotros, que los de las instituciones digan se están haciendo los tontos como que si no supieran, no, no, en realidad si es, entonces yo siempre he dicho si hay organización como sombrilla y que ojala que tenga toda la capacidad para que puedan dar todos los servicios e inclusive recibir el Presupuesto y que APAMTU les ayude ahí, porque al final lo que aquí nos podemos beneficiar APAMTU creo que no se si son no sé tal vez 30 Adultos Mayores, puede ser, sí e imagínese que el lugar esta para, yo creo que esta hasta más del doble de atención, o sea ahí podrían albergar, igual que el tema de los niños que ustedes saben que muchos centros a veces tienen para albergar que se yo 70 y solo hay 35 niños por poner la mitad y eso no es que no vaya a haber fondos, porque en realidad casi siempre les dan, se distribuye un presupuesto por persona, entonces yo creo que aquí podría haber una opción también de ganar bastante, reitero yo creo que esas son las cosas, yo ahorita hablaba con Flora porque yo también le decía que yo tengo muy claro que digamos que los plazos que nosotros podamos establecer no pueden ser sacados de la manga, tiene que ser razonado, tiene que ser y ya nosotros habíamos adquirido un compromiso en aquella reunión de que a junio del 2023 íbamos a tener a resuelto el tema, yo hubiera deseado, yo se lo dije a Marigen ese día, vea si es un convenio con una institución sombrilla que cumple con todo y que ustedes están y no hay que decir ni que solapadamente, no, no, que están trabajando con ellos, genial, todos ganamos, entonces se los digo hoy así con toda la franqueza que cada vez me viene caracterizando más, de lo que yo pienso que tal vez y así dejamos también resuelto porque yo creo que tampoco sería justo como ir dándole patadas de que ahorita unos 3, 4 meses y después otros 6 meses y ya después en 10 meses ya nosotros nos fuimos y después que vean a ver como resuelven, o sea si podemos buscar la solución total tal vez eso sea bueno, pero yo voy a seguir insistiendo con la gente de FODESAF para que ellos también asuman la parte de ellos y nos digan nos parece o no nos parece y que tengamos nosotros al menos esa garantía, al menos yo pienso, yo desde la parte de la administración yo si esperaría tener esa garantía para proceder con todas las ganas del mundo, pero teniendo esa garantía que después no nos puedan brincar.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: El punto Alcalde es que lo hagamos lo más rápido, pero que lo hagamos.

Reg. Flora Solano Salguero: En este caso que don Luis Fernando dice que se reunieron con esta gente, yo no estuve ahí, si él dice que dijeron por 3 meses, no se hizo, no se logró, hoy estamos hablando de abril, mayo, junio, julio, son 3 meses, hasta julio, aquí lo que me parece que podría yo recomendar como Regidora a ver si apoyan, es que se le envié ese dictamen de Comisión de Asuntos Sociales a FODESAF para ver si ellos si aceptan que se haga así, de lo contrario tendría que proceder la Administración hacer ya el concurso para licitar ese inmueble que esta subutilizado, ahí está perdiéndose lamentablemente, siento que podríamos ir por ese lado, don Luis Fernando de lo contrario habría que sacar ese a concurso como lo dicta la Ley por ellos no tener lo de bienestar social, ellos no tienen una entidad que los apadrine en cuanto a los recursos económicos, no sé si ya habrán ido al IMAS, porque el IMAS es una parte que puede darles un documento donde diga que sí, que ellos pueden trabajar y que el IMAS les ayude con becas, o con la ayuda que les da IMAS a cada uno de ellos, pero si recomiendo que se vaya lo más pronto a FODESAF, se les dirija la carta, el dictamen y esperemos que ya pronto ojala que puedan dar pronto el acuse de recibo, para poder ya sentar barbas en remojo y que ese inmueble sea utilizado para el fin que se hizo.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: A usted doña Flora que le ha puesto el cascabel al gato, porque en verdad se ocupa resolverlo y me parece sí, la Presidencia acepta que este dictamen se le envié al Alcalde, a las personas de APAMTU para que estén informadas y a FODESAF, pero igualmente comisionando al señor Alcalde para que él lo hagan, miren yo se lo acaba de decir, en 1, 2 o 3 días bien enfocado el señor Alcalde en el tema, se resuelve este tema, pero claro él tiene que poner alma, vida y corazón, como cuando juega la liga, que él se emociona, que se emocione con este tema, pero que no vaya al estadio, porque cuando don Luis Fernando va al estadio pierde la liga.

Reg. Octavio Arce Obando – Vicepresidente Municipal: Tomando un poco de las palabras que ha dicho don Fernando, doña Flora, me uno a los dos en cierta parte, con don Fernando en la parte esa de las contradicciones que se dieron en aquel momento, salimos un poco sorprendidos, con sin sabor, con más consultas que con razonamiento en el momento para ver cómo íbamos a seguir con el trabajo, para ver si era posible terminar con estas idas y vueltas, como Comisión de Jurídicos en aquel momento presentamos un convenio, creo que ahí fue donde empezamos a meterle un poquito de fuerza nosotros en cuanto a la parte jurídica de lo que se podía hacer con el lugar, después de eso se vino la reunión, que la reunión eso sí estoy claro fue abierta para todos, puesto que era una reunión virtual, era virtual, no era presencial, era abierta a todos, eso sí quiero dejarlo claro, de hecho yo vine y don Kevin me dijo vamos a verla a la oficina de doña Milagro y ahí estuvimos, siento que en esto si es importante buscar a las personas que tengan más experiencia en el campo y en el momento estuvieron Asesores Legislativos, por un momento creo que estuvo algún Diputado, creo que estuvo don Alejandro en un momento por ahí si no me equivoco, pero de todo, todo el compendio de ideas que se dieron ese día, me parece que la persona que está con mayor claridad de lo que se podía hacer era don José Manuel Echandi sino me equivoco, entonces me parece que es importante sacar la figura de este señor para que nos colabore por acá, tal vez don Fernando pueda aprovechar la experiencia que tiene don José Manuel y él nos pueda dar un poquito más de claridad en el asunto, por otra parte también doña Flora lo está haciendo de muy buena forma, ojala que volvió a tomar el tema, porque si se nos pasa el tiempo es factible que hasta el lugar en algún momento nos lo puedan quitar, es algo que está a la vuelta de la esquina, al igual que con el tema aquel del CECUDI y tenemos que apurarnos, porque son situaciones que se nos vienen encima y si no le metemos un poquito de candela al asunto, cositas que tal vez en algún momento nos costaron pero ahí están vigentes, incluso tal vez no podría contar con ellas, entonces que quede en Actas mis palabras y esperemos que vayamos por un mejor puerto por decirlo así, para que esto sea posible y sea factible y sobre todo con estas personas de APAMTU que realmente dicen que le han metido alma, vida y corazón a lo que ha sido este proyecto, que quede en Actas mis palabras.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Mariano Sáenz Murillo: A mí me parece que si ya se ha caminado tanto en esto, en realidad lo que hace falta es tomar un poquito más de acción, primero por la situación que se está presentando en la zona, ya el edificio ha sido prácticamente en dos ocasiones se han metido a robar, digamos ha sido violentado digámoslo de esta forma y habiendo una necesidad tan grande de Adultos Mayores en Turrialba que necesitan de ese espacio, yo creo que es cuestión de actuar y yo veo que si hay buena voluntad, si hay buena fe y porque no hacerlo lo más pronto posible y aunque sea por un convenio de 3 meses, pero ya por lo menos iniciar y dejar de estar ya en esto, que yo creo que los más beneficiados van a ser nuestros Adultos Mayores, entonces yo creo que si está todo lo que dice el señor Alcalde, la compañera Flora, Octavio y por ahí bueno ya Kevin también ha estado involucrado en todo esto, yo creo que lo que hace falta es tomar manos en el asunto, actuar y ojala nuestros Adultos Mayores cuenten ya con ese espacio muy pronto.

Reg. Flora Solano Salguero: Tal vez recordarles que el convenio si se hiciera, pero de acuerdo a lo que manifiesta la gente de FODESAF, si les parece, de lo contrario tendrán que proceder a hacer la licitación para ya sacar a concurso la utilidad de ese edificio, aquí en Turrialba hay muchos lugares donde atienden Adultos Mayores, casas, pero aquí la que ha estado más interesada y que tiene, bueno la necesidad grande, porque son bastante Adultos Mayores es APAMTU, esa es la que ha insistido, el resto de los hogares que hay son hogares, no requieren un edificio, pero en el caso de APAMTU sí y que don Luis Fernando nos traiga información con respecto, que se le envíe o que se le gire de una vez a don Luis Fernando el dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales con el manifiesto que hemos hecho los miembros de la Comisión, con la mejor ruta posible para beneficio de los Adultos Mayores y se va hacer ese convenio, pero deben de ajustarse igual hacer el concurso, mientras se saca el concurso, ellos pueden hacer uso de esa instalación siempre y cuando tengan el visto bueno de FODESAF, porque el edificio, el dinero fue recursos del Estado de FODESAF, la Municipalidad lo que dio fue el terreno, pero tenemos algo ahí, porque hay que ser, yo soy muy temerosa de Dios y respetuosa de la Leyes.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Así hay que ser doña Flora, porque a Dios hay que darle cuentas, a la Ley también. Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobar este dictamen en las condiciones que hemos señalado, por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Asuntos Sociales. Transcríbase al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal para que realice las gestiones correspondientes, a la Asociación para Adulto Mayor - Turrialba (APAMTU) para su conocimiento y a FODESAF. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

23. Dictamen firmado por el Regidor Francisco Castro Murillo.

En cumplimiento a lo asignado sobre dictaminar Proyecto de Ley, puesto a consulta de este Municipio sobre reforma a la Ley Orgánica #2035, Ley Orgánica del CNP. Me permito manifestar lo siguiente:

Considerando:

1. Que el Proyecto de Ley 23.556 tiene como objetivo la modificación del inciso 13 del Artículo 5 de la Ley 2035 (Ley Orgánica del CNP).
2. Que actualmente la Ley vigente no faculta al CNP para permitir que sus inmuebles se pueda realizar actividad comercial, como Ferias del Agricultor, Mercados Libres u otras similares de venta de productos agropecuarios.
3. Que con la modificación propuesta se amplía la base legal de competencias de dicho ente, que permitirían que mediante administración directa, préstamo u otra figura legal, el



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CNP pueda poner al servicio de nuestros pequeños y medianos productores agropecuarios o sus organizaciones, la infraestructura propia de dicho ente público disponible para la libre comercialización de sus productos.

4. Que todos conocemos la necesidad de espacios adecuados para nuestros pequeños y medianos productores agropecuarios comercialicen sus productos de manera directa.

Actualmente vemos dicha comercialización en calles, avenidas y otros lugares no adecuados.

Por lo tanto:

En vista que dicho Proyecto de Ley pretende solventar una necesidad actual, que no solo beneficia a nuestros pequeños y medianos productores, si no que puede fortalecer nuestra seguridad alimentaria, recomiendo darle “dictamen afirmativo” a dicha propuesta, pero considero que en dicho proyecto debe incluirse como posibles beneficiarios a los Mercados Libres Municipales.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar este dictamen del Regidor Castro Murillo por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo, no, vota usted doña Ana Yubel, si ya usted, Yorman que nos acompaña, pero está bien, le agradecemos que esté con nosotros, ya usted es la única que vota, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por el Regidor Francisco Castro Murillo. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley N° 23.556. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

24. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Fecha: 13-4-2023

Hora: 4:00 p.m.

Lugar: Salón de Sesiones.

Presentes:

Marco Octavio Arce Obando

Mariano Sáenz Murillo

Francisco Castro Murillo

Carlos Javier Calvo Sánchez

Ausente con justificación: Kevin Andrés Aguilar Sandí.

Artículo primero:

Se finaliza con el análisis del Reglamento de Instalaciones Culturales de la Municipalidad de Turrialba.

Se acuerda:

1. Dictaminar positivamente el Reglamento de Instalaciones Culturales y solicitar al Concejo Municipal convocar a Sesión Extraordinaria para su análisis, discusión y votación.
2. Entregar el Reglamento de Instalaciones Culturales a los Regidores propietarios y suplentes.
3. Instar a los interesados, remitir observaciones a la Comisión antes de la discusión, con el fin de analizarlas detenidamente.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Se levanta la Sesión al ser las 7:00 p.m.

(F) Reg. Octavio Arce Obando – Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Agradezco y felicito a la Comisión de Asuntos Jurídicos por dictaminar ya el Reglamento de Instalaciones Culturales, el cual se los van a entregar después de votar este dictamen. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar este dictamen sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. Transcribese cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Don Carlos se los entregara, firman como recibido, léanlo, estúdienlo, no lo vamos a repetir más, porque aquí se gasta mucho papel, esto es para que se lo lleven y lo estudien y a los Síndicos que se les envíe digitalmente.

25. Dictamen de la Comisión de Obras Públicas.

13-4-2023

REGIDORES

KEVIN AGUILAR SANDI
FLORA SOLANO SALGUERO
MARIANO SAENZ MURILLO

Se justifica la ausencia de los regidores Aguilar Sandí y Sáenz Murillo.

Reunidos el miércoles 12 de abril del 2023, en la Sala de Comisiones, con la presencia de la Regidora Flora Solano, Síndicos Alba Buitrago, Jesús Brenes y Isabel Araya, con el asesoramiento del Lic. Carlos Calvo, y representantes de la empresa DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA, Federico Lorenzana Rodríguez y la Licda. Cindy Quesada.

Al ser las 10 am, da inicio la reunión con respecto a aclaraciones con el punto del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DE DERECHOS Y SUB-CONTRATACIONES.

DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA podrá ceder total o parcialmente los derechos materia del presente convenio a cualquier persona o entidad en cualquier momento, sin necesidad del Consentimiento por escrito de la Municipalidad, a quien sólo se le informará de la cesión y/o subarrendamiento efectuado. Asimismo, podrá DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA SRL, subarrendar - a terceros- espacios dentro de la estructura. Para todo lo anterior será suficiente con la notificación por escrito a la Municipalidad. El gobierno local no podrá ceder total o parcialmente sus derechos, obligaciones del presente Convenio a ninguna persona o entidad en ningún momento, sin el previo consentimiento por escrito de DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA SRL.

El Lic. Carlos Calvo da lectura nuevamente al Convenio haciendo hincapié en esta cláusula. Además, el Regidor Francisco Castro, no pudo estar presente, pero envía algunas dudas al respecto.

1. Se corroboró lo de la personería subterránea.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



2. Se instalará fibra óptica, en calles, parques, plazas, mercados, etc., donde la Municipalidad sea propietario. Calles, ruta nacional, no darán beneficios a la población.
3. Con quienes han trabajado, donde. Referencias de experiencias y resultados.
4. Las antenas mejorarán la señal? Hay peligro por la salud de las personas
5. Antes de colocar la estructura la Municipalidad debe de aprobar ubicación (no es obligatoria).
6. Si luego del análisis técnico legal, la Municipalidad considera no ser el lugar adecuado.
7. Porqué el convenio dice que la empresa dice para que la Municipalidad apruebe.
8. Debe decir considera si técnica y legalmente se puede.
9. La empresa instala la infraestructura y la alquila a otras empresas para usarlas?
10. El plazo de 20 años?
11. Ojo en cláusula quinta. Dice la Municipalidad se compromete a emitir el Visto Bueno de ubicación para uso del espacio.
Agréguese si técnica y legalmente es posible.
12. Debe tenerse claro si el predio a usar es realmente municipal o demanial.
13. Se tiene un estimado de cuanto en colones, representa por año a la empresa el uso de esos espacios. Esto es para ver la proporcionalidad de lo que ofrecen para ayudas comunales y para cuándo serán esas ayudas.

Clausula B. Derechos y Obligaciones

Qué responsabilidad asume la Municipalidad si hay oposición de vecinos. Está obligada la Municipalidad a dar la licencia.

Pagarán por esa actividad comercial según sus ingresos, algún tributo o será solo las ayudas comunales dice el convenio, no pagarán otra tasa.

Cláusula 9. Terminación del convenio, si se diera la terminación del mismo.
Torres: Siguen ahí, permanecen ahí según el plazo y condiciones se anexan.

Las cuales fueron aclaradas y atendidas por el Sr. Lorenzana de la Empresa Desarrollos Terrestres de Costa Rica. Sin embargo, se le trasladaran las inquietudes del Regidor Francisco Castro y nos envíen por escrito las respuestas.

De igual manera los síndicos presentes, también hicieron sus observaciones y se fueron aclarando punto por punto.

El Lic. Carlos Calvo, Asesor Legal del Concejo Municipal redactará como queda dicha Cláusula y así poder firmarse el Convenio, quedando así:

- CONVENIO MARCO DE COOPERACION MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA Y DESARROLLOS TERRETTRES DE COSTA RICA SRL. -

Entre nosotros, **FEDERICO LORENZANA RODRIGUEZ**, mayor, casado una vez, economista, de nacionalidad guatemalteca, vecino de Escazú, portador de la cédula de residencia número 132000270835, actuando en mi condición de **APODERADO GENERALÍSIMO LIMITADO A LA SUMA DE SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES** de la Compañía **DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA SRL**, con cédula de persona jurídica número 3-102-680952, sociedad vigente y cuya personería se encuentra vigente e inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional según consta en la sección Mercantil con vista al tomo: 2014, Asiento: 111445, con domicilio en Pozos de Santa Ana, Oficentro Momentum Lindora, oficina 49; y la **MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**, entidad autónoma, representada en este acto por el señor **LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO, ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTON DE TURRIALBA**, con Cédula de Identidad N° 3 0396 0013, Mayor, Casado, de Profesión Máster en Agro negocios y Desarrollo de Economía Rural y vecino de Cartago, Turrialba, Turrialba, nombrado mediante **RESOLUCIÓN N° 1281-E11-2020** de las diez horas con cinco minutos del veintiuno de febrero del dos mil veinte del **TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



relativa a la declaratoria de Elección de Alcalde Municipal del Cantón de Turrialba de la Provincia de Cartago, para el periodo constitucional comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, de conformidad con lo establecido en los artículos 102, Incisos 7) y 8), 169 de la Constitución Política; 14 y 15 del Código Municipal; 97, 99 y 134 del Código Electoral, y debidamente autorizado para suscribir este convenio por el Concejo Municipal de Turrialba mediante acuerdo número SM- 382- 2023, tomado mediante Sesión Ordinaria número 151-2023, celebrada del día viernes 24 de marzo del 2023, acuerdo tomado mediante el artículo segundo, Informes del Presidente Municipal, inciso a), punto 11 de la sesión antes citada, y quien en ejercicio de las facultades que como **REPRESENTANTE LEGAL** en adelante **“LA MUNICIPALIDAD”**, hemos convenido en celebrar el presente convenio de cooperación mutua, mismo que se regirá por la legislación costarricense aplicable a la materia y según los beneficios que se indicarán en las siguientes cláusulas y antecedentes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1. DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA SRL, es una empresa privada, con más de veinte años de experiencia, en el desarrollo de actividades relacionadas a la construcción de infraestructura, operación y explotación de redes de telecomunicaciones, así como de la instalación y mantenimiento de mobiliario urbano, infraestructura de seguridad dotada de postes con iluminación, cámaras de video vigilancia, fibra óptica y antenas de telecomunicación para telefonía móvil y WIFI, equipos que pueden ser propios o de terceros. De igual manera la empresa se dedica a la implementación de construcción de aceras, canchas deportivas, embellecimiento de zonas verdes, alarmas vecinales, iluminación entre otros; ostentando la personalidad jurídica y las autorizaciones para celebrar y cumplir con la parte conducente que por este acto se le asigne.

2. LA MUNICIPALIDAD, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines, según lo establece la Ley 7794 Código Municipal.

3. En ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento de sus funciones, LA MUNICIPALIDAD planifica y dirige el desarrollo de la ciudad, la prestación de servicios de calidad, oportunidad, y efectividad ética, para satisfacer las necesidades de su población y visitantes. Dentro de su visión se destaca ser un gobierno líder en la generación de desarrollo económico, social, cultural, urbano tecnológico y ambiental, que articula de forma integrada y consensuada sus esfuerzos con diferentes actores sociales, de forma inclusiva, solidaria y con equidad; para una mejor convivencia y calidad de vida de sus habitantes.

4. De esta manera, la Municipalidad de Turrialba recibió de la empresa Desarrollos Terrestres de Costa Rica, una propuesta de cooperación mutua, por medio de la cual ésta ofreció otorgar beneficios a la población, como lo son construcción de aceras, canchas deportivas, embellecimiento de zonas verdes, alarmas vecinales, iluminación, o alguna otra necesidad que dicho Gobierno Local considere pertinente, pudiendo ser evaluada por Desarrollos Terrestres; con la posibilidad de que dicha empresa desarrolle su actividad comercial de instalación de infraestructura de telecomunicación en espacios públicos.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto otorgar a la compañía **DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA SRL**, la debida autorización para que en espacios públicos municipales realice la instalación de estructuras verticales de diferentes alturas, diámetros y dimensiones de equipos de telecomunicaciones, así como instalación de fibra óptica en forma subterránea o área, en espacios públicos que podrán ser calles, vías públicas, parques, plazas, mercados, y cualquier otro lugar en donde la Municipalidad tenga la propiedad y/o las autorizaciones correspondientes que garanticen la instalación y construcción de las estructuras verticales;



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Asimismo, Desarrollos Terrestres de Costa Rica SRL a cambio de dichas autorizaciones de ubicación, otorgará beneficios a la población, con el objetivo de realizar un aporte social adicional y colaborar con las necesidades que requiera la comunidad de acuerdo al alcance de cada proyecto ejecutado.

Por lo anterior, ambas partes manifiestan que se comprometen a poner toda su eficacia, experiencia técnica, teórico-práctica, capacidad de organización, recursos humanos y logísticos y en general su capacidad como empresa, para alcanzar el presente objeto.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO ESPECÍFICO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto crear las condiciones necesarias para que los operadores de telecomunicaciones puedan utilizar las estructuras que son y serán propiedad de la empresa, y así expandir su señal de una manera más segura y eficiente, además de reducir la contaminación visual en el sector por instalación indiscriminada de torres de señal y/o antenas, contribuyendo así con el ornato y el medio ambiente.

Respecto a las antenas y/o equipos de telecomunicaciones, éstos son de especial relevancia, toda vez que al dotar a la comunidad de una conexión de telefonía móvil adecuada, a través de los operadores, quienes utilizan la infraestructura que se podrá instalar por medio del presente convenio, se mantiene un sistema de telecomunicaciones fluido, sin interrupciones y con un estado óptimo de la señal, lo que, a su vez conlleva a que la población se encuentre interconectada.

CLÁUSULA CUARTA: ALCANCES DEL CONVENIO.

Para efectos de que DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA haga uso de los espacios públicos municipales de conformidad con lo establecido en el presente convenio, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

i. DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA deberá solicitar por escrito a la Municipalidad, los puntos en los que tiene interés para la construcción de las estructuras en donde podrán instalarse equipos de telecomunicación, a efecto de que la Municipalidad apruebe las ubicaciones solicitadas y los puntos necesarios para la instalación de postes de telecomunicaciones y sus equipos, y/o fibra óptica. Ambos otorgantes manifiestan que las respectivas ubicaciones se solicitarán y desarrollarán por fases, de conformidad con los intereses comerciales de DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA.

ii. La Municipalidad deberá hacer constar por escrito la autorización de los puntos o del tramo solicitado, en el entendido de que dicho documento constituye la autorización y/o visto bueno municipal de la ubicación solicitada, para efectos que la compañía DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA pueda iniciar el proceso de solicitud de permisos ante las diferentes instituciones públicas, tales como Dirección General de Aviación Civil, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, y/o cualquier otra institución que sea necesaria para para obtener el permiso de construcción municipal, comprometiéndose Desarrollos Terrestres de Costa Rica a cumplir con los requisitos de ley.

iii. Dichas ubicaciones se establecen en el entendido de que, si existiera algún tipo de contingencia con respecto a los puntos solicitados, las partes convendrán una nueva ubicación, que en todo caso será determinada de acuerdo a la viabilidad técnica y comercial que favorezca a las partes, siempre y cuando sea en espacio público municipal, y en caso de discrepancia se buscará la mejor opción para ambas partes; debiendo hacer constar la nueva ubicación por escrito.

iv. Ambas partes manifiestan que las áreas que constituyen los espacios públicos municipales que sean otorgados en virtud del presente convenio, tendrán como destino la instalación de una estructura vertical en la que podrá instalarse equipo de telecomunicación,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



con las especificaciones en cuanto altura y dimensiones que Desarrollos Terrestres de Costa Rica requiera, instalación de cableado de fibra óptica en forma subterránea o área (todo lo anterior propiedad de Desarrollos Terrestres), así como la instalación de alguno de los beneficios otorgados, de conformidad con los intereses de ambas partes; dicha instalación podrá estar a cargo de Desarrollos Terrestres de Costa Rica, o de una empresa contratada por esta. Las estructuras y fibra óptica instaladas podrán ser explotadas comercialmente por Desarrollos Terrestres de Costa Rica, entendiéndose por explotación comercial, todo lo referente a las negociaciones o celebraciones de contratos de arrendamiento, uso, usufructo, subarrendamiento con terceros, o cualquier otro tipo de transacción comercial, sin ser limitativos y/o que se relacionen con telecomunicaciones.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO Y PERIODOS DE AUTORIZACIÓN DE USO DE ESPACIO.

El plazo inicial del presente Convenio Marco será de veinte (20) años, pudiendo ser renovado por períodos iguales por acuerdo expreso entre partes, para el cual bastará un cruce de cartas que manifiestan la intención de prorrogar el plazo. El plazo del presente convenio empezará a regir a partir de la fecha de firma del mismo. Dentro del plazo del Convenio Marco otorgado de 20 años, Desarrollos Terrestres de Costa Rica podrá solicitar a la Municipalidad de Turrialba la autorización de uso de espacios públicos para la colocación de postes de telecomunicación y sus equipos, así como para fibra óptica, dejando claro que por cada estructura la Municipalidad se compromete a emitir un visto bueno de uso de espacio, siempre y cuando se cumplan con los requisitos técnicos y legales que sean necesarios. En el mismo se harán constar las coordenadas de ubicación, dirección y especificaciones técnicas si fuera el caso, así como la fecha; y para el caso de los tramos de la fibra óptica: el recorrido y área que comprende el tramo de fibra óptica instalada y si es subterránea o aérea, o ambas, así como también la fecha. Dicho "visto bueno" pasará a formar parte integral del presente convenio como ANEXO, en virtud de su fecha de emisión, será la que marcará el inicio del plazo de veinte (20) años para cada estructura o tramo de fibra óptica.

En el supuesto de que se dé la terminación, vencimiento o periodo de renovación del plazo del presente Convenio Marco, los usos de espacios públicos ya otorgados por la Municipalidad, permanecerán vigentes en los términos y condiciones del presente Acuerdo, en virtud de la fecha de inicio de visto bueno emitido por la municipalidad.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA CONTRAPRESTACIÓN.

Manifiestan los otorgantes en las calidades con que actúan, que la contraprestación por el otorgamiento del uso del espacio público de las áreas indicadas, será la que a continuación se detalla y se desarrollará por fases:

- i) FASE UNO: Por el uso del espacio público del punto autorizado para la instalación de las estructuras a las que se refiere el presente convenio, así como por la entrega a Desarrollos Terrestres de Costa Rica de la respectiva licencia de construcción por parte de la Municipalidad, Desarrollos Terrestres en conjunto con la Municipalidad de Turrialba, validará alguna necesidad o requerimiento social que dicho gobierno local sugiera, en el entendido que dicho aporte no superará el valor de seis millones trescientos mil colones exactos (¢6,300,000.00) por autorización otorgada, será única y exclusivamente en beneficio directo a la comunidad; pudiéndose utilizar este monto en uno o varios proyectos, una vez que ambas partes realicen dicho análisis, cuyas especificaciones, características y plazo de ejecución del proyecto a entregar será plasmado en el ANEXO, el cual pasará a ser parte integral del presente convenio; los beneficios otorgados pasarán a ser propiedad de la Municipalidad hasta la finalización del plazo del presente convenio.
- ii) FASES SUBSIGUIENTES: Ambos otorgantes en las calidades con que actúan, acuerdan que una vez realizada la primera fase en los términos pactados en el presente convenio, y para darle continuidad, procederán a desarrollar un plan de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



cooperación mutua, a efecto que por un lado, Desarrollos Terrestres de Costa Rica pueda colocar en el municipio de Turrialba, más estructuras a las cuáles se les podrá instalar equipo de telecomunicaciones o bien instalar fibra óptica, y por otro, para que la Municipalidad, reciba proyectos de beneficio municipal, por puntos autorizados y licencias de construcción entregadas, como contraprestación por el uso del espacio público otorgado para instalación de dichas estructuras o fibra óptica.

Para el efecto, ambos otorgantes en las calidades con que actúan, acuerdan que DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA deberá establecer él o los puntos de interés comercial en el cantón de Turrialba, para la instalación de más estructuras y/o de cable de fibra óptica, y los deberá presentar a la Municipalidad, así como también presentará los posibles proyectos que pudiera ejecutar dentro del cantón. Ambas partes desde ya, se comprometen a prestar toda la colaboración que sea necesaria para llegar a un acuerdo en cuanto a los puntos a autorizar y proyecto a ejecutar en cada caso. Una vez obtenido el acuerdo, la Municipalidad deberá proceder a emitir la autorización correspondiente y entregar la licencia o licencias de construcción para cada punto o tramo de fibra óptica autorizado, a efecto que Desarrollos Terrestres de Costa Rica proceda a su ejecución, así como a la ejecución del respectivo proyecto en beneficio de la comunidad. En estos casos, la Municipalidad también deberá firmar el "ACTA DE RECEPCIÓN", de conformidad con lo establecido en el numeral ii de la presente cláusula, la cual se regirá por las condiciones y especificaciones establecidas en el presente convenio. Ambas partes, también se obligan a firmar un ANEXO, el cual pasará a formar parte del presente convenio, en donde se establezcan las especificaciones de cada proyecto a realizar en beneficio de la Municipalidad.

CLÁUSULA SÉTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA.

a) Derechos: La Municipalidad tendrá los siguientes derechos: **a. i)** Percibir las contraprestaciones por el uso de áreas o espacios que por cada uno de los acuerdos específicos otorgue, en las condiciones pactadas en el presente documento, los acuerdos y sus anexos; **a. ii)** Inspeccionar la correcta y adecuada construcción o instalación de las estructuras, equipo de telecomunicaciones, acometidas y cableado de fibra óptica, de manera que tanto la infraestructura urbanística del Municipio, así como el ornato de la ciudad se mantengan; **a. iii)** Inspeccionar la correcta y adecuada ejecución de los proyectos que se desarrollarán como contraprestación por el uso pactado en el presente convenio; **b) Obligaciones:** la Municipalidad asume las siguientes obligaciones: **b. i)** Respetar el plazo durante el cual la compañía Desarrollos Terrestres de Costa Rica gozará del espacio o áreas autorizadas por medio el presente convenio y sus acuerdos; **b. ii)** la Municipalidad se compromete a realizar su mayor esfuerzo para obtener el aval del proyecto a implementar en el punto definido de común acuerdo con Desarrollos Terrestres ante los vecinos, consejos comunitarios de desarrollo y/o asociaciones que se encuentren en las áreas en donde se vayan a instalar las estructuras o fibra óptica en los casos que sean necesarios, en el entendido que ante cualquier conflicto con la comunidad por dicha instalación; **b. iii)** La Municipalidad deberá emitir una licencia de construcción por cada estructura o tramo de fibra óptica autorizado para efectos que Desarrollos Terrestres de Costa Rica, pueda contar el respaldo correspondiente para efectos de no tener ningún inconveniente al momento de construcción de cada estructura o acometida de fibra óptica; **b. iv)** La Municipalidad se obliga a firmar un acta de aceptación, de conformidad por cada proyecto entregado, independientemente de la entrega de las licencia de construcción que realice. **b. iv)** La Municipalidad no cobrará, fijará o aplicará durante el plazo del presente contrato otra tasa, cargo compensatorio o de otra naturaleza sin importar la denominación que se le dé, que graven el mismo uso del espacio público pactado en el presente convenio, especialmente en lo que se refiera a licencias de construcción.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA SRL.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



a) Derechos: DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA SRL tendrá los siguientes derechos: **a. i)** Gozar durante el plazo del presente convenio el uso de las áreas otorgadas, y que no se le obstaculice ni perjudique de ninguna manera en el ejercicio del uso por el plazo estipulado; **a. ii)** DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA SRL podrá explotar comercialmente las estructuras y la fibra óptica instaladas en virtud del presente contrato, entendiéndose por explotación comercial, todo lo referente a las negociaciones o celebraciones de contratos de arrendamiento, uso, subarrendamiento con terceros, y que se relacionen con telecomunicaciones sin ser limitativos. **b) Obligaciones:** **b. i)** Construir o instalar las estructuras de telecomunicaciones o acometidas de fibra óptica, en las ubicaciones pactadas en el presente contrato, bajo el entendido que en caso de contingencias con los vecinos, los mismos se instalarán en el lugar acordado por ambas partes de conformidad con lo establecido en el presente convenio; **b. ii)** Pagar por los gastos correspondientes a la construcción e instalación de las estructuras, equipo de telecomunicaciones y fibra óptica; **b. iii)** Reparar cualquier daño a la infraestructura urbanística o al ornato del municipio, debidamente comprobado y causado por y durante el tiempo que dure la construcción o instalación de las estructuras, equipo de telecomunicaciones, fibra óptica y cualquier otro equipo que sea necesario instalar, para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente convenio. **b. iv)** DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA SRL será la responsable de tramitar permisos, licencias y/o cualquier otra autorización gubernamental que corresponda y que sean necesarias para la construcción o instalación de los postes, equipo de telecomunicaciones, acometidas de fibra óptica y cualquier otro equipo que sea necesario instalar para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente acuerdo; desligando de toda responsabilidad a la Municipalidad de Turrialba por el incumplimiento de esta obligación; **b. v)** Correrá por cuenta de DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA SRL el mantenimiento preventivo y correctivo de las estructuras instaladas con motivo de este convenio, así como de los equipo de telecomunicaciones, y cables de fibra óptica, así como la sustitución de los mismos en caso de avería o desperfecto; **b. vi)** Correrá por cuenta de DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA SRL, el consumo de la energía eléctrica correspondiente al equipo de telecomunicaciones instalado y cualquier otro equipo que sea de su propiedad.

CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

Ambos otorgantes, en las calidades con que actúan, manifiestan que el presente convenio no podrá darse por terminado en forma anticipada, salvo por convenio expreso o que exista incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones pactadas en el mismo y que sea debidamente documentado por la parte afectada, en cuyo caso se procederá a notificar por escrito a la parte que incumplió.

Si en dado caso, se diera la terminación de este convenio de forma anticipada, esto no perjudicará la permanencia de las estructuras ya construidas e instaladas, permaneciendo los plazos vigentes, de acuerdo a los términos y condiciones de los ANEXOS del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.

Ambos otorgantes en las calidades con que actúan, acuerdan que no se considerará como incumplimiento o violación de contrato el caso en el que alguna de ellas no pueda cumplir por caso fortuito o fuerza mayor, lo que deberá ser debidamente comprobado salvo que se trate de un derecho notorio o evidente, en todo caso la parte imposibilitada de cumplir con sus obligaciones no deberá tener responsabilidad en la planeación o ejecución del hecho y este deberá de ser de tales dimensiones que impida la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES.

Las partes se obligan a cumplir con todos los aspectos estipulados en el presente convenio, asumiendo total responsabilidad por la exactitud y veracidad de los contenidos aportados. En caso de que alguna de las partes incumpla con alguno de los aspectos contenidos en



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



las cláusulas de este convenio, la parte afectada podrá tener el mismo por rescindido. El incumplimiento acarreará para la parte que incumpla no sólo la responsabilidad civil estipulada, sino cualquier otro tipo de responsabilidad penal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ADENDUM AL CONVENIO

Las modificaciones o anotaciones que se desean realizar al presente convenio deberán hacerse mediante adendum que será inserto en el mismo, el cual deberá estar debidamente firmado por ambas partes, estas modificaciones formarán parte integral de este convenio a partir del día de la firma de los mismos

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA.

Ambos otorgantes, en las calidades con que actúan, manifiestan que DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA SRL no se encuentra obligada a prestar garantía expresa o implícita a la Municipalidad sobre el buen uso de su derecho, en el entendido que, de causar daños a la Municipalidad o terceros, DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA responderá por ellos y mantendrá indemne a la Municipalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: COOPERACIÓN MUTUA.

Tanto la Municipalidad como la DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA SRL, se comprometen a cooperar mutuamente, a efecto de darle cumplimiento al presente convenio, así como para que las construcciones e instalaciones correspondientes, puedan realizarse de la manera más expedita y al menor costo posible, para beneficio de las partes y de los vecinos del Municipio, por lo que la Municipalidad deberá coordinarse con sus respectivas dependencias para que presten el apoyo necesario a efecto que las obras puedan realizarse sin retraso.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DE DERECHOS Y SUB-CONTRATACIONES.

DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA podrá ceder total o parcialmente los derechos materia del presente convenio a cualquier persona o entidad en cualquier momento, siempre y cuando se cuente por escrito, con la debida autorización del Concejo Municipal de la Municipalidad de Turrialba. Asimismo, podrá DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA SRL, arrendar a terceros espacios dentro de la estructura, en este caso, se comunicará por escrito a la Municipalidad de Turrialba, y se incorporará en el apartado de anexos del presente convenio. En ambos casos, celebrándose un nuevo convenio o bien mediante adenda al principal, según corresponda.

El gobierno local no podrá ceder total o parcialmente sus derechos, obligaciones del presente Convenio a ninguna persona o entidad en ningún momento, sin el previo consentimiento por escrito de DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA SRL.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse con o derivarse de este contrato, de su ejecución, liquidación, o interpretación se resolverán de conformidad con el siguiente procedimiento: Las partes acuerdan acudir en primera instancia al proceso de conciliación establecido en el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. Si transcurrido el plazo de quince días hábiles contados a partir de la solicitud de conciliación las partes no han llegado a un acuerdo conciliatorio, la controversia o diferencia será resuelta por, la vía arbitral, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del referido Centro, a cuyas normas las partes se someten en forma incondicional. El Tribunal Arbitral estará compuesto por un árbitro quien decidirá en derecho. El Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, es la institución encargada de administrar el proceso arbitral. El lugar será en San José, Costa Rica.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: NOTIFICACIONES.

Las partes señalan como medio para recibir notificaciones los siguientes:

- **DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA SRL:** Correo electrónico: cquesada@dt-sa.com
- **LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA:** FAX: 2556- 07-66.

En los términos anteriormente indicados, en lo que a cada uno concierne, y con las calidades con que actuamos, los otorgantes aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento y en señal de nuestra conformidad, firmamos en dos tantos en la ciudad de Turrialba el día xx de abril del dos mil veintitrés.

Sr. Federico Lorenzana Rodríguez
GERENTE PAÍS
DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA SRL
TURRIALBA

MSc. Luis Fernando León Alvarado.
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE

Al ser las 11 y 45 pm, finaliza la reunión.

(F) Reg. Kevin Aguilar Sandí – Presidente de la Comisión de Obras Públicas.
Reg. Mariano Sáenz Murillo – Vicepresidente de la Comisión.
Reg. Flora Solano Salguero – Secretaria de la Comisión.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Lo que vamos hacer es darlo por recibido y lo votamos de hoy en ocho, para que ustedes lo puedan leer. Los señores Regidores que están de acuerdo en dar por recibido este dictamen e incorporar todo el nuevo convenio en el Acta, el nuevo convenio que redactó don Carlos, queda comisionado para que se lo pase a la Secretaría para que de hoy en ocho en la Sesión antes de la aprobación del Acta podamos aprobarlo o desaprobarlo, yo tengo mis dudas todavía sobre el tema de la Sesión, por eso quiero verlo, esa sería la idea.

Reg. Flora Solano Salguero: Es que ese día, el miércoles que estuvimos acá, miércoles fue que se dijo, que se invitaba a todo el Concejo Municipal y solamente, bueno llegaron los interesados donde se van a instalar los postes y mi persona, don Kevin estaba enfermo, don Carlos que llegó, pero nadie llegó más, la discusión de este convenio, porque hay muchas preguntas que hace el Regidor Francisco Castro que ya habían sido evacuadas, por ejemplo si se puede poner una antena allá en la comunidad de Torrealba, pusieron una antena y está, es como una casa, se investigó, eso no ocasiona daño, porque hubieron vecinos que interpusieron un recurso y Ministerio de Salud les dije que no afectaba, el terreno donde se va instalar es Municipal, ya ahí está el informe técnico y el informe legal de donde se va instalar, el económico no, porque ellos son los que pagan la puesta del inmueble, de la infraestructura y hay varias preguntas que Francisco hizo que están dentro de ese convenio, tienen que leerlo bien para no estar repitiendo cosas que ya se han manifestado, en cuanto a la cuestión de que le van a dar a las comunidades donde se van a instalar los postes, son 6 300 000, yo trate de pelear hasta 10 000 000, pero me dijeron que eso era en base al valor del terreno, porque ellos también traen su persona que dice este terreno vale tanto, eso es el porcentaje que se les da a las comunidades, si aumentaran en otro lado postes de nuevos, igual es la misma cantidad, porque son espacios muy muy pequeños, muy reducidos, la antena no están hermosa como la que está en mi comunidad, pero si por favor compañeros cuando hay un caso así de tantas discusión, porque aquí hay un gran gasto que va a tener la empresa, pero como gastan, así ganan, entonces esas son uno de los pulsitos que le puedo dar yo, recomendaciones y eso, pero vea que venimos solo ellos, los invite, vino Jesús de largo, vino don Jesús porque le interesa su comunidad, vino la señora de Santa Cruz de igual manera yo me puse muy contenta, porque si aunque no sea de mi comunidad tenemos que apoyar a los compañeros, yo sé que hay muchos que no pueden venir porque están trabajando, pero por lo menos que alguien venga, solo yo de Regidora vine, entonces para que conste en Actas las palabras que acabo de decir.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Entonces la idea es que se haga de la siguiente manera, se aprueba el dictamen para recibirlo, para recibirlo, se incorpora todo el convenio nuevo en el Acta doña Cristina para que de hoy en ocho en el Acta votemos el convenio y el dictamen en sí, lo que hacemos es recibirlo y el nuevo convenio como quedó, para que nadie diga que no se conoció el convenio. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar esta sugerencia de la Presidencia por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Acoger la sugerencia planteada por el Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal, por lo tanto, se da por recibido el dictamen presentado por la Comisión de Obras Pública y se procederá a su aprobación en la discusión del Acta del día viernes 21 de abril del 2023. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO QUINTO.

**INFORMES DEL REG. ARTURO RODRÍGUEZ MORALES-
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

a. Asuntos de trámite urgente

- 1. Nota firmada por el Reg. Walding Bermúdez Gamboa, dirigido al Concejo Municipal, fecha de recibido 13 de abril de 2023.**

La presente misiva es para saludarlos, y a la vez solicitar que con base al artículo 32 del Código Municipal, se me otorgue licencia **sin goce de dieta**, según el inciso “b” por enfermedad o incapacidad temporal, licencia por el término que dure el impedimento, producto de incapacidad girara por la CCSS.


Aporto incapacidad por enfermedad extendida en el Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, con el rige desde el 28 de marzo al 26 de mayo del 2023. Por 60 días. Con posible prórroga con fundamentación médica.

Agradezco que mi solicitud sea atendida, y se otorgue la licencia supra, con un acuerdo del Concejo Municipal en pleno con el fin de no perder mis credenciales como Regidor Propietario, para el resto del periodo Constitucional como autoridad Municipal.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



 **Caja Costarricense de Seguro Social**
2101 - HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
COMPROBANTE INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD A00210123009811

Por este medio se informa que la Caja Costarricense de Seguro Social otorgó a **WALDING OSCAR BERMUDEZ GAMBOA** número de identificación **303100707** boleta número **A00210123009811** de **INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD** desde el **28/03/2023** hasta el **26/05/2023** por un total de **60** días. Incapacidad otorgada por: **14224 UGALDE BERROCAL MARLON FERNANDO - MEDICO HOSPITALIZACION**

Favor tomar en cuenta que este documento es de carácter informativo, para lo cual la CCSS pone a su disposición la verificación en línea de esta boleta, en su página oficial www.ccss.sa.cr, ingresando al menú superior Servicios en Línea, opción de incapacidades.

SOBRE LA INHABILITACIÓN POR LA INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD: La persona incapacitada por enfermedad queda imposibilitada durante las 24 (veinticuatro) horas del día de su incapacidad, para el desempeño de cualquier tipo de actividad remunerada y no remunerada, pública o privada, tanto en su horario ordinario, como fuera de él, lo mismo que actividades académicas, físicas o recreativas que interfiera con la recomendación médica, así como viajes dentro y fuera del país, y cualquier otra actividad no señalada que ponga en peligro la recuperación de la salud. El incumplir con dicha inhabilitación, puede conllevar a la anulación de la incapacidad.

PARA EL TRÁMITE DEL PAGO DE INCAPACIDADES O LICENCIAS: El pago de incapacidades o licencias se realiza por medio de una cuenta bancaria que debe tener registrada en la C.C.S.S. La C.C.S.S. pone a su disposición un módulo que le permite registrar o actualizar la Cuenta Cliente/Cuenta IBAN en línea, en su página oficial www.ccss.sa.cr, ingresando al menú superior Servicios en línea, opción Oficina Virtual CCSS o ingresando directamente al siguiente link: <https://aissfa.ccss.sa.cr/afiliacion/>. Los trabajadores (as) activos cotizantes, incapacitados (as) por los Profesionales en Salud de la Institución o de cualquier Sistema o proyecto aprobado por la Caja, tienen derecho al pago de subsidios, siempre y cuando cumplan con los plazos de calificación que señala el Reglamento del Seguro de Salud.

Esta incapacidad requiere visto bueno de jefatura, posterior a esto se le reflejará en la página Web de la CCSS.

Impreso por: MFUGALDE MARLON FERNANDO UGALDE BERROCAL
Fecha: 11/04/2023 01:10 PM

Reporte Rpt_SIES_Incapacidades_Comprobante
14224

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Primero feliz de la vida que ya don Walding esté en su casa, incapacitado pero ya está en su casa, ya pasó la operación esperamos que tenga una pronta recuperación, no solamente la autorización de licencia, también nuestro deseo sincero el que se recupere, yo hablé con él y le dije ya lo estamos extrañando, ya lo extraño yo aquí y yo se lo dije con toda sinceridad, los señores Regidores que estén de acuerdo en hacer la autorización al Reg. Walding Bermudez de este permiso sin goce de dieta según el artículo 32 y que la incapacidad médica sea incorporada en el acta, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobada por unanimidad.

SE ACUERDA:

Autorizar licencia sin goce de dieta, según artículo n°32, inciso “b” por enfermedad o incapacidad temporal, del Código Municipal al Reg. Walding Bermudez Gamboa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

2. Correo electrónico enviado por Lic. Allan Cedeño Vega–Contador Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 11 de abril 2023.

Solicito muy respetuosamente, corrección del acuerdo municipal, pues no se si no me explique bien, pero el plazo de un mes que estaba solicitando, era a partir de la presentación de la nota al Concejo municipal, porque venimos entrando de vacaciones colectivas, y el plazo, de acuerdo a lo acordado por el Concejo, nuevamente se vence en 3 días, y esta semana nos encontramos trabajando en el cierre contable del mes de marzo, agradezco la atención prestada.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto era seguro un informe que tenía que presentar el Contador, entonces la idea es darle una extensión hasta el 15 de mayo, los señores Regidores que están de acuerdo en extender ese plazo, hasta el 15 de mayo, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, que así se le comunique al Contador Municipal.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Aprobar extensión solicitada por el Lic. Allan Cedeño Vega–Contador Municipal, por lo tanto el nuevo plazo se amplía hasta el 15 de mayo del año en curso. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

3. Nota firmada por vecinos del camino Carlos María Zúñiga, dirigido al Concejo Municipal, fecha de recibido 14 de abril de 2023.

Por este medio nos dirigimos a ustedes para solicitarles con urgencia la intervención inmediata del camino Código 8005188 Carlos María Zúñiga, es un camino que se encuentra a diez minutos de Turrialba y es una ruta alterna con pendientes peligrosas y empinada, se encuentra con partes intransitables en tierra ya que ha sido lavado por las lluvias y ahí viven estudiantes del colegio IET y adultos mayores.

Ya hace aproximadamente tres meses los vecinos nos reunimos y enviamos una carta a la Junta Vial Julio Mora sin obtener respuesta alguna. Necesitamos prioridad de parte de ustedes cómo órgano responsable de esta ciudad.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Solicitamos al Concejo solicitarle una explicación sobre este tema a don Julio Mora, igualmente un traslado con carácter de urgencia para su atención al señor Alcalde Municipal, los señores Regidores que estén de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

- Solicitar al Ing. Julio Mora Solano- Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, una explicación sobre el estado del camino Código 8005188- Carlos María Zúñiga. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
 - Trasladar la nota presentada por vecinos del camino Carlos María Zúñiga al MS.c Luis Fernando León Alvarado-Alcalde Municipal, con carácter de urgencia, para lo correspondiente. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
- 4. Oficio CONMU-206-2023, firmada por la señora Paola Barquero Fajardo-Secretaria a.i. del Concejo Municipal de Paraíso, dirigido al Concejo Municipal, fecha de recibido 28 de marzo de 2023.**

Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el **Artículo III, Acuerdo 06**, adoptado por el Concejo Municipal de Paraíso en Sesión Ordinaria **N°232-2023** celebrada el día **14 de marzo del 2023**, que literalmente dice:

ACUERDO 6: Se acuerda por unanimidad Dispensar de Trámite de Comisión.
Se acuerda por unanimidad aprobar la moción de orden presentada por el regidor Rodríguez Araya con el fin de secundar una inquietud del Lic. Mario Redondo Alcalde de Cartago, cuando manifiesta que Cartago está urgido de un nuevo hospital y que piensan suspender la construcción del nuevo hospital; eso atentaría contra la salud de los cartagineses. Por lo tanto, se envía excitativa a las Municipalidades de la Provincia de Cartago a fin de solicitar a la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social no suspender la construcción del nuevo Hospital en Cartago. Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal hacer las comunicaciones correspondientes. Comuníquese. **ACUERDO EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: La Presidencia ve loable que apoyemos la solicitud de la Municipalidad de Paraíso y que así se traslade a la Municipalidad de Paraíso y a la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Los señores Regidores que estén de acuerdo en dispensarlo del trámite de comisión, sirvan hacerlo levantando la mano, aprobado, los que están de acuerdo en aprobarlo por el fondo, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar la dispensa de trámite de comisión, por lo tanto se aprueba por el fondo la solicitud de apoyo de la Municipalidad de Paraíso. Trasládese a la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y a la Municipalidad de Paraíso. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 5. Oficio DEFMC-049-2023, firmado por el Ing. Jeffry Alexander Beltrán Montoya-Director Ejecutivo FEDEMUCARTAGO, dirigido al Concejo Municipal con fecha de recibido 13 de abril de 2023.**

Después de saludarles muy cordialmente y desearles muchos éxitos en su trabajo diario, con todo respeto me dirijo a ustedes con el fin de solicitar el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Turrialba para el 28 de abril del presente año, a partir de las 8:30 de la mañana y hasta la 1:00 de la tarde. Lo anterior con el objetivo de realizar la Sesión Ordinaria N°36-2023 de la Federación de Municipalidades de la provincia de Cartago.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Doña Ana Yubel y yo somos los representantes, entonces la idea es que ustedes nos den permiso para usar este salón, el próximo 28 de abril a las 8:30 a.m.; los señores Regidores que estén de acuerdo en esta autorización por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad. Que así se le comunique al Director de la Federación y a la Alcaldía para que tome las medidas del caso.

SE ACUERDA:

Autorizar a la Federación de Municipalidades de la provincia de Cartago para que hagan uso del Salón de Sesiones de la Municipalidades de Turrialba el día viernes 28 de abril del 2023 de 8:30 a.m. a 1:00 p.m. Trascríbase cada punto a quien corresponde. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 6. Nota firmada por el Ing. Rubén D. Rodríguez Pérez-Federación Canina de Costa Rica, dirigido al Concejo Municipal con fecha de recibido 13 de abril de 2023.**

Por medio de la presente y de forma respetuosa ante este honorable Concejo Municipal solicito de manera oficial se me otorgue una audiencia para explicarles y presentarles un proyecto de alto impacto social llamado "Zagua Parade," consiste en la instalación de estatuas emblema de la crueldad animal y maltrato que viven en nuestro país, dicho evento es sin costo para la Municipalidad y adicionalmente realizamos un evento inaugural en donde donamos alimento para gato, perro y detergente; así mismo damos charlas, concurso y demás actividades para concientizar a la población del Cantón en Bienestar y Defensa Animal. La colocación y donación del evento es sin costo para la Municipalidad, quedo a la espera de que se nos brinde un espacio para explicarles el proyecto y se pueda realizar en su comunidad.

Número de teléfono: 7010-0575

Correo electrónico: acancr@gmail.com

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto se lo trasladamos a la Presidencia Municipal para que agende la audiencia, los señores Regidores que estén de acuerdo en este proceso, por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Trasladar nota presentada por el Ing. Rubén D. Rodríguez Pérez-Federación Canina de Costa Rica, al Reg. Arturo Rodríguez Molarles-Presidente Municipal, para que agende la audiencia solicitada. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 7. Oficios SCMD-23, firmado por el señor Alexander Díaz Garro-Secretario Municipal-Municipalidad de Dota, dirigido al Concejo Municipal con fecha de recibido 13 de abril de 2023.**

Me permito transcribirle el acuerdo estipulado en el artículo XX, de la sesión ordinaria N° 0152, celebrada el día 28 de marzo de 2023, tomado por la Corporación Municipal de Dota, que dice:

ACUERDO ARTÍCULO XX:

ACUERDO DE APOYO AL CONCEJO MUNICIPAL DE TARRAZU. ARTICULO #17, SESION ORDINARIA 1502023. El Concejo Municipal del Cantón de Dota, por unanimidad de votos, acuerda: brindar el apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria 150-2023 celebrada el 16 de marzo del 2023, donde se acuerda:

ACUERDO #17: Con dispensa de trámite de comisión, el honorable Concejo Municipal de Tarrazú manifiesta su oposición y descontento ante la decisión de la Caja Costarricense de Seguro Social de paralizar proyectos de inversión, decisión que afecta directamente y que va en detrimento de la atención en servicios de salud que reciben los vecinos del cantón de Tarrazú, al paralizar proyectos como la construcción del Hospital de Cartago y el Ebais de San Lorenzo de Tarrazú, esto a nivel local, entre otros muchos otros proyectos a nivel nacional.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Teléfono (506) 2541-2717 concejo@tota.go.cr

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En el mismo sentido de la Municipalidad de Paraíso, para que se apoye en que no se congelen las obras que hace la Caja Costarricense de Seguro Social, los señores Regidores que estén de acuerdo en dispensarlo del trámite de comisión por favor levanten su mano, aprobado, los que están de acuerdo en aprobarlo por el fondo, comunicarlo a la Municipalidad de Dota nuestro apoyo y a la Caja Costarricense de Seguro Social levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar la dispensa de trámite de comisión, por lo tanto se aprueba por el fondo la solicitud de apoyo de la Municipalidad de Dota. Trasládese a la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y a la Municipalidad de Dota. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 8. Nota firmada por la señora. Luz Marina Méndez Ramírez, dirigido a la Municipalidad de Turrialba con fecha de recibido 07 de marzo de 2023.**

En la presente les saludo y les solicito muy respetuosamente estudiar mi caso debido a que Yo Luz Marina Méndez Ramírez, portadora de la cédula 8 0112 0744, vecina de Turrialba, del Barrio La Plaza ; soy una mujer emprendedora y madre soltera de 2 hijas, la cual me dedico a la venta de pinturas y cuadros, los días viernes y sábados a un costado del almacén EL MUNDO DE LAS PROMOCIONES, más exactamente frente a la entrada del mercado libre, también conocido como feria del agricultor, valiéndome que ahí la acera es más amplia de lo normal por lo que no afecta el libre caminar o paso de personas discapacitadas, ya que los del almacén me dejan arre costar los cuadros a la pared del mismo.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Todo lo anterior se dio ya que el sábado 29 de octubre un funcionario de la municipalidad se presentó y me informó que no podía laborar más en la afueras de la conocida feria del agricultor, por lo que YO les solicito un permiso para poder laborar ya sea en condición temporal o permanente los días viernes y sábados y no tener algún tipo de inconvenientes ya que no sería competencia de ningún otro emprendedor que esté en la misma feria y aparte de eso se le da un matiz diferente a ese sector ya que a la gente les gusta pasar y admirar mi trabajo porque es algo diferente que casi no se ve en Turrialba.

Les agradezco estudiar mi petición y a la vez la ayuda que me pueda brindar a dicho caso para lo cual anexo mi correo electrónico: luzmendez74@gmail.com y mi número de Teléfono 8633 0981.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Eso ya se vio, pero ahora está pidiendo temporal, no una patente en la otra condición, los señores Regidores que estén de acuerdo en trasladarlo a la Comisión de Asuntos Sociales, por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por la señora Luz Marina Méndez Ramírez, a la Comisión Municipal de Asuntos Sociales. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

9. Nota firmada por el Lic. Óscar Ugalde López, dirigido al Concejo Municipal con fecha de recibido 10 de marzo de 2023.

El suscrito Lic. Óscar Eduardo Ugalde López, Abogado, vecino de Cartago, Turrialba, Tuis, con oficina en la ciudad de Turrialba, calle Puntarenas, contiguo a la Delegación de la Fuerza Pública, en calidad de Apoderado Administrativo y Judicial de un grupo de vecinos de Grano de Oro de Chirripó denominado UNION CAMPESINA me apersono ante ustedes para hacer de su conocimiento la siguiente situación:

1. Desde hace un par de meses hemos tenido la visita de un equipo de funcionarios del INDER en comunidades de Grano de Oro y Paso Marcos realizando tareas propias del llamado Plan de Recuperación de Territorios Indígenas, para realizar las mediciones de terrenos necesarias para ampliar la zona del territorio indígena Cabécar de Chiripá Duchí según dicho Plan, esto a pesar de que el Decreto No. 21905-G del 14 de marzo de 1993 estableció los límites definitivos.

2. Los funcionarios estuvieron realizando un censo a nuestros vecinos, incluyendo menores de edad y personas iletradas, obteniendo información sensible sin contar con el previo consentimiento informado, esto en contraposición a lo establecido en la Ley No. 8968, Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales y su Reglamento.

3. Que, debido a las nuevas amenazas para los pobladores de Grano de Oro de la posibilidad de perder sus tierras, se activó nuevamente el comité de UNION CAMPESINA, el cual está realizando las gestiones necesarias para luchar por el derecho de posesión y / o propiedad de los vecinos de Grano de Oro.

4. Dentro de las diligencias realizadas por la UNION CAMPESINA, se logró coordinar una reunión con personeros del INDER el día 6 de marzo del 2023 a las 11:30 de la mañana en el Salón Comunal de Grano de Oro de Turrialba, donde el único representante de este Concejo fue el señor Kevin Aguilar, al cual agradecemos su apoyo y compromiso con nuestra comunidad; esto a pesar de que

este es un tema de conocimiento del señor Alcalde, la Vicealcaldesa y el señor Presidente del Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



5. Que de dicha reunión el señor Enrique Víquez, Director de Proyectos del INDER se comprometió a suspender las giras mientras hace las consultas necesarias para tener claro dónde llegan los límites de la reserva para desarrollar el Plan de Recuperación de Territorios Indígenas.

6. De igual forma el Equipo Legal de ABOGADOS TURRIALBA presentó una solicitud de supresión de la información recolectada mediante los censos ilegales, la cual el INDER debió ejecutar.

Actualmente y gracias a la gestión realizada por el despacho del Diputado Alejandro Pacheco en conjunto con el despacho de la Diputada Rosaura Méndez se tiene agendada algunas reuniones con autoridades del INDER y el Poder Ejecutivo. Sugerimos a este Honorable Concejo y a la Administración Municipal que en acatamiento al artículo 4 del Código Municipal se involucren activamente en esta problemática que enfrenta la comunidad de Grano de Oro, pues de no tratarse correctamente y a tiempo, este problema podría acarrear otros más serios para el ya golpeado distrito más pobre del país.

Tomando en cuenta que este es un problema que data de 1977, en caso de requerir más información con respecto a la problemática limítrofe entre el territorio de la Reserva Indígena Cabécar de Chirripó Arriba y Grano de Oro, pueden recurrir al Acta No. 76-2013 de las 15:50 horas del viernes 13 de abril del 2013, donde inclusive se encontraba presente el señor Arturo Rodríguez Morales, o bien la Firma de Abogados Turrialba está representando y asesorando a la UNION CAMPESINA de Grano de Oro, por lo que en caso de requerir más información con respecto al tema, nuestros abogados Lic. Oscar Ugalde López y Lic. Luis Felipe Sáenz Corella están a completa disposición de reunirse con ustedes para lo que consideren necesario.

Notificaciones

Ofrezco como medio de notificaciones el correo electrónico abogadosturrialba@gmail.com.

Reg. Octavio Arce Obando-Vicepresidente Municipal: Con respecto a este tema, no sé si recuerdan que habíamos hecho una gira, Luis Mariano Saézn Murillo y mi persona, para tratar lo del Consejo de Distrito que ya no tenía representante a nivel de lo que era el Concejo Municipal por medio del Síndico, en ese momento los personeros de la ADI, que estuvieron con nosotros nos hicieron de conocimiento el tema incluso nos invitaron, nosotros tal vez no teníamos conocimiento de lo que se iba a dar ese lunes que don Kevin si tuvo conocimiento imagino que por medio de la parte legislativa en aquel momento, puesto que los Diputados estuvieron por ahí, yo en ese momento si les dije a ellos que si el tema era tan trasandental en cuanto a la parte de los terrenos, tan grave porque esto no es de ahorita, esto viene de mucho tiempo atrás, que incluso podían solicitar al Concejo una audiencia para que nos explicara mejor que era lo que estaba sucediendo y creo que sería lo más conveniente también, no sé si en aquel momento invitaron a la Alcaldía y a don Arturo como Presidente Municipal, pero sí creo que es importante que nos empapemos del tema porque a veces hay cositas que dejamos pasar y se van formando una bola de nieve y cuando nos damos cuenta esto se pone más grave, igualmente como lo dice la carta agradecerle a don Kevin que por lo menos representó en su momento al Concejo Municipal y desgraciadamente no tuvimos o por lo menos yo no tuve la invitación con tiempo, porque talvez hubiera agendado para poder asistir igual que muchos compañeros de acá, pero que si estamos anuentes en cualquier momento a recibirlos ojalá que soliciten la audiencia, o se les haga llegar de alguna forma que nosotros los aceptaríamos sin ningún problema por acá por el Concejo Municipal, que quede en actas mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto pasa mucho porque no tenemos el Síndico de Chirripó, que no sabemos qué ha pasado, pero si existe Consejo de Distrito de Chirripó, eso sí tenemos que estar claros.

Reg. Mariano Sáenz Murillo: Yo lo que veo es que esto fue una reunión que por ahí la vi en las redes sociales, como que fue organizada por algunos abogados y creo que la parte



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



de las oficinas de dos Diputados pero anteriormente cuando nosotros estuvimos allá si estuvimos con gente de la Asociación de Desarrollo, viendo el asunto de que había sobre el libro de actas y dentro de la temática de echo cuando nosotros dimos el informe acá eso si lo hablamos y lo motivamos porque creemos y sigo creyendo que la situación si no es bien llevada podría ocasionar situaciones difíciles como pasaron en la Zona Sur que hasta hubieron personas fallecidas por enfrentamientos que se dieron por tierras en la zona, de antemano yo expuse la preocupación y creo que es muy importante que el gobierno sepa llevar este proceso para no tener que lamentar la situación que se vivió en la zona sur o que todavía se vive con enfrentamientos de la zonas indígenas con algunos blancos, blancos les decimos así porque ellos es lo que manifiestan que han estado compartiendo territorios tal vez límites de la zonas, algunos pueden que se hayan metido otros no pero en realidad si, de hecho se habla de que se está integrando una Unión Campesina que había ahí y dentro de lo que nosotros escuchamos ya a uno de la cierto temor que puedan darse cosas ahí que no son nada buenas, porque también ellos lo manifiestan la relación hay entre los pobladores es muy cordial, no ha habido una situación pero ya donde están tocando parte de terrenos y todo este asunto si es muy delicado y yo creo que deberíamos de ser muy conscientes e involucrarnos desde la parte municipal para no tener que lamentar más adelante alguna situación delicada o que vaya afectar familias o a personas de la zona.

Reg. Francisco Castro Murillo: Es para este caso yo no sé quién fue a la zona Indígena, ahora que Mariano decía que se metieron en la Zona indígena, será que se metieron en la Zona Indígena o será que la Zona Indígena se corrió a donde estaba la propiedad privada, porque he visto que tienen la costumbre en Concejo de Gobierno aumentar el límite de la Zona Indígena aunque la casa mía que era propiedad privada quede dentro de la zona, y quien me va a resarcir los daños y perjuicios por eso, entonces habría que averiguar quién se metió a donde.

Reg. Octavio Arce Obando-Vicepresidente Municipal: Eso fue parte de lo que nos dijeron los vecinos, exactamente como lo está diciendo el Dr. Castro, a veces se reduce la parte privada por darle más espacio a la Zona Indígena, queda todo en el aire, por eso yo les dije vengan para que nos expliquen bien el tema para que todo el mundo tenga el contexto de la situación, porque es un tema delicado y a veces se sacan conclusiones sin saber las dos partes, pero lo que ellos nos explican es eso que les están delimitando cada vez más los terrenos que son de ellos y va a crecer la Zona Indígena que muchas partes dicho sea de paso a veces la descuidan en grandes partes y las tienen descuidadas no estoy diciendo que es al propio o no, pero quien no va a brincar si le dicen que su casa se va a reducir en un espacio, sabiendo que es potestad suya, por ese lado yo los comprendo pero creo que si lo mejor sería que ellos, no sé si han enviado alguna nota, pero yo en su momento si les dije mejor pidan la audiencia y nos ponen bien clara la situación para que todo el mundo tenga el contexto de lo que está sucediendo, porque escuchamos por un lado la parte del Gobierno pero no estamos escuchando la parte de los vecinos que realmente están siendo afectados.

Reg. Mariano Sáenz Murillo. También bastante curioso, que ellos y yo siempre lo he visto, los mismos vecinos de la Asociación de Desarrollo ellos dicen que la ADI, de Grano de Oro, no es tomada en cuenta porque ahí lo que toman es la ADI Indígena, ahí todo lo que entre todas las situación es por medio de la ADI Indígena y que ellos quieren y de echo yo lo hable en el Comité Municipal de Emergencias, porque toda ayuda que llega en emergencias lo que ellos dicen es no llega a la ADI de Grano de Oro, si no que llega a la ADI Indígena entonces esa parte de Grano de Oro por hablar así de esa otra población está siendo marginada por ese sentido y yo realmente valoro de que sí, si hay una ADI de Grano de Oro debe tomarse como ella es que no sé si es DINADECO o quién lo tiene que realmente ver igual respeto merece la ADI Indígena que la ADI de Grano de Oro y creo que es la de Piedra Grande o no se otra Asociación que hay por ahí, es parte del problema o sea el problema está y hay que tratar de mejorarlo de distintos ámbitos, desde las agrupaciones que hay ahí, desde las Asociaciones de Desarrollo y también en el Gobierno a la hora de ser la delimitación de las tierras eso sería lo mejor.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Vamos a darnos por recibidos, esperando que la nota evidentemente ellos piden una audiencia porque me parece que llegar aquí a conclusiones no es bueno, es mejor escuchar a las partes y todo yo personalmente como Presidente porque este problema no es de ahora esto tiene su rato, yo no quiero ser imprudente de hablar a favor de unos y en contra de otros, ni hablar de los mestizos o blancos y de las personas indígenas, yo eso no lo voy hacer, porque yo soy el Presidente Municipal de Turrialba y me debo a Turrialba y todos son Turrialbeños tanto las personas Indígenas como los mestizos como los blanco, entonces no voy a tomar ningún acuerdo en este sentido y lo que voy hacer necesariamente escucharlos, si quieren hacer audiencia estamos dispuestos a recibirlos en audiencia.

Se dan por enterados.

10. Oficio N. ANEP MDA-13-2023 firmada por el señor Walter Coto Fernández-Vice-Presidente Seccional ANEP Municipalidad de Turrialba, dirigido al Concejo Municipal con fecha de recibido 13 de abril de 2023.

Por este medio la Seccional de la ANEP Municipalidad de Turrialba como organización síndica velando por los principios elementales como son la objetividad, imparcialidad, transparencia, resguardo de la Hacienda Pública, legalidad constitucional, probidad en la administración Pública, Integridad e igualdad de oportunidades para los funcionarios con una amplia trayectoria de servicio en la Corporación Municipal, se refiere al oficio RHDPZ-066-2023 dirigido por el señor Diego Pérez Zamora a el Concejo Municipal, con los siguientes hechos:

HECHOS

1-La Seccional de la ANEP Municipalidad de Turrialba en el uso de la libertad Sindical, que le confiere la Legislación Costarricense, los tratados internacionales ratificados por el Gobierno de Costa Rica mediante la Ley 2561, ha considerado necesario realizar las diferentes consultas en muchas ocasiones cuando se presentan dudas en las diferentes gestiones que se realizan en la institución, sin que con esto se vea afectado el funcionamiento de la Institución, y menos para aprovecharse la coyuntura que se pretende utilizar de una sana administración por parte de los representantes de la parte patronal para limitar , constreñir o impedir el libre ejercicio de la libertad sindical.

2 -Nuestra organización también sabe lo que es desarrollar la actividad sindical en un ambiente en la Institución donde se genera mucho estrés debido a las acciones y tratos, que se ponen en práctica por parte de algunos de los representantes de la parte patronal, en donde como dirigentes sindicales nos hemos sentido perseguidos y acosados en muchas ocasiones, de igual manera lo han expresado muchos trabajadores (ras) de esta Institución en donde encuentran un departamento de talento humanos capas de incentivas a la clase trabajadora con antigüedad en la Institución que se esfuerzan por oportunidades de superación, y ven frustradas sus oportunidades, cuando se le da prioridad h personas nuevas que están llegando a la Institución.

3- Con relación a las consultas que se han realizado al departamento de Recursos Humanos hemos tenido la experiencia de que no se nos responde lo que se consulta en tiempo y forma por lo que hemos tenido que hacer uso del derecho constitucional consagrado en los artículos 27, 32 , y presentar los correspondientes recursos de amparo esto debido a las serias debilidades que ofrece este departamento , lo que no se debe tomado como pretexto para tratar de limitar la libertad sindical establecida en el código de trabajo en los artículos 363,364,365, 366,367,396y398, así como en los convenios de la Organización Internacional del Trabajo números 87,89,95,135,143,151,154,155,143, como violentar la libertad de expresión que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole , consagrada en el artículo 28, 29 y 30 de la constitución política, así como el artículo 13 de la convención Americana Sobre los Derechos Humanos.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



FUNDAMENTO

1-Sobre la libertad Sindical ver voto de la sala segunda de la Corte Suprema de Justicia N.177 de las 9.30 horas del 22 de marzo del 2001.
CODIGO TRABAJO.

ARTICULO 363. — Prohíbanse las acciones u omisiones que tiendan a evitar, Imitar constreñir o impedir el libre ejercicio de los derechos colectivos de los trabajadores, sur-, sindicatos o las coaliciones de trabajadores.

Cualquier acto que de ellas se origine es absolutamente nulo e ineficaz y se sancionara, en la forma y en las condiciones señaladas en el Código de Trabajo, sus leyes supletorias o conexas para la infracción de disposiciones prohibitivas.

CONVENIO 135 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO.

1. Los representantes de los trabajadores deberán disponer en la empresa de las facilidades apropiadas para permitirles el desempeño rápido y eficaz de sus funciones.

ARTÍCULO 28.- Nadie puede ser inquietado ni perseguido por la manifestación de sus opiniones ni por acto alguno que no infrinja la ley.

Las acciones privadas que no dañen la moral o el orden públicos, o que no perjudiquen a tercero, están fuera de la acción de la ley.

No se podrá, sin embargo, hacer en forma alguna propaganda política por clérigos o seglares invocando motivos de religión o valiéndose, como medio, de creencias religiosa.

CONSTITUCIÓN POLITICA

ARTÍCULO 30.- Se garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público.
Quedan a salvo los secretos de Estado.

CONVENCION AMERICANA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Libertad de Pensamiento y de Expresión.

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

PRETENSIÓN

1-Le solicitamos muy respetuosamente a este Honorable Concejo Municipal Turrialba se pronuncie desestimando toda acción que pretenda promover una ley mordaza o bozal a los representantes sindicales y ciudadanos en aras violentar la libertad de expresión que comprende la libertad buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole.

PARA NOTIFICACIONES

Señalo como medio para recibir notificaciones el correo electrónico wcotof19@hotmail.com

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Sobre este tema para podernos pronunciar requerimos entonces que la Alcaldía nos diga su punto de vista sobre lo que aquí se está manifestando, porque lo que pasa en la administración es él, pero piden un pronunciamiento del Concejo y como lo dije en el anterior punto, aquí se escucha, es necesario escuchar las dos versiones, yo a veces siento que aquí lo correcto hubiese sido que funcionara la Junta de Relaciones Laborales que desde que inicio el actual Alcalde no han funcionado yo fui Presidente de la Junta de Relaciones Laborales y siempre fue el marco en que este tipo de cosas se trataban y no venían al Concejo pero por una situación



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



u otra no se ha instaurado por una situación que la Presidencia desconoce, lo que entonces solicito al Concejo es que esta nota se le envié al señor Alcalde para que él nos de sus opiniones sobre la misma y de allí podamos partir en una opinión sobre la generalidad de los actos, los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme a indicado la Presidencia y trasladárselo al señor Alcalde para que en un plazo no mayor a un mes se pronuncie ante el Concejo, por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar el Oficio N. ANEP MDA-13-2023 presentada por el señor Walter Coto Fernández-Vice-Presidente Seccional ANEP al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado- Alcalde Municipal, para que en un en un plazo no mayor a un mes se pronuncie ante el Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

11. Nota firmada por el señor Efraín Barrios Sánchez, fecha de recibido 13 de abril de 2023.

Petición de información.

- 1) ¿Cuántos medidores de agua instaló la Municipalidad en el denominado barrio El Colorado, sita costado norte del barrio La Cecilia?
- 2) ¿Los propietarios de las viviendas ubicadas en el denominado barrio o caserío San Buenaventura, 50 metros antes del Plantel Municipal, margen izquierda camino a Carmen Lyra pagan impuestos municipales, ¿sí o no y por qué?, incluye servicio de agua potable. ¿Se colocaron medidores de agua en el sitio?
- 3) ¿Tienen todas las viviendas del barrio El Poro instalación de medidores? ¿Sí o no y por qué?, medidores de agua.

Notificaciones, correo electrónico: efrainbarriosanchez@gmail.com

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto se lo enviamos a la Arq. Diana Jiménez que es el tema de los medidores, el tema de los impuestos al Coordinador de Hacienda y al señor Alcalde para que dé respuesta en tiempo y forma e informen a este Concejo Municipal, los señores Regidores que estén de acuerdo en proceder conforme por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por el señor Efraín Barrios Sánchez a la Arq. Diana Jiménez Espinoza-Encargada de Acueducto Municipal, al Lic. Alvaro Castillo Cedeño Coordinador de Hacienda Municipal y al señor M.Sc. Luis Fernando León Alvarado-Alcalde Municipal para que den respuesta en tiempo y forma al ciudadano e informen a este Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

12. Nota firmada por la señora Laura Ramírez Bravo-Secretaria de la Junta Administrativa Interina del Mercado Libre de Turrialba, dirigido al Concejo Municipal con fecha de recibido 12 de abril de 2023.

Con la finalidad de solucionar el problema de los servicios sanitarios del Mercado Libre nos permitimos sugerir que los mismos sean asignados a una organización social, la semana anterior nos comunicamos con tres organizaciones de este tipo y la asociación denominada:

Asociación para el Rescate de la Población de calle de Turrialba, fue la única que se presentó y manifestó su disposición para hacerse cargo de tales oficios, recibiendo como compensación los pagos que los vendedores apodan para el mantenimiento de dichos baños (1000 colones quincenales). Destacamos que aparte de funcionamiento de dichos



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



baños se debe instalar las piletas y el agua en el mercado libre, agradecemos se sirva establecer el convenio que rija este importante servicio.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Don Francisco, esto es un acuerdo de Junta, tal vez que nos lo explique usted que está en esa Junta provisional, pero sería vía convenio con la Asociación.

Reg. Francisco Castro Murillo: Se determinó que se había que hacer un convenio, eso no son dineros públicos, son dineros que aporta la organización de ahí, entonces hacer el convenio con las dos partes, la Municipalidad por ser la dueña de los servicios y la organización, pero ya nada más hacer el convenio y que lo firme.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Se lo vamos a trasladar al Asesor Legal para que prepare el convenio con toda la naturaleza, entendiéndose que no van a administrar fondos públicos.

Reg. Francisco Castro Murillo: Es la plata que recogen los vendedores para tener los servicios.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Lo que le vamos a dar es con la autorización de la Junta Administrativa del Mercado Libre Interina es que puedan ellos tener el mantenimiento, hay que buscar la figura jurídica vía convenio entonces se la trasladamos a don Carlos Calvo para que la haga con Francisco que tal vez le pueda asesorar, doña Mirania vota usted en lugar de don Octavio, por favor levanten su mano aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad. Doña Flora Solano se abstuvo de votar porque es miembro de la Junta Administrativa de la Asociación para el Rescate de las Personas Habitantes de la Calle.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por la señora Laura Ramírez Bravo-Secretaria de la Junta Administrativa del Mercado Libre de Turrialba a.i. al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal para que en conjunto con el Reg. Francisco Castro Murillo, realicen el convenio entre la Municipalidad de Turrialba y la Junta Administrativa del Mercado Libre de Turrialba. Aprobado con 6 votos. (La Reg. Flora Solano Salguero se abstiene de votar al ser miembro de la Junta Administrativa de la Asociación para el Rescate de las Personas Habitantes de la Calle). Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos. (La Reg. Flora Solano Salguero se abstiene de votar al ser miembro de la Junta Administrativa de la Asociación para el Rescate de las Personas Habitantes de la Calle). (Votó la Reg. Díaz Sojo en lugar del Reg. Arce Obando que no se encontraba en su curul con permiso de la Presidencia).

13. Oficio CCDRT-JD-105-2023, firmado por los señores Carlos Hidalgo Flores-Presidente y Arturo Hidalgo Jiménez-Vocal del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Turrialba dirigido al Concejo Municipal con fecha de recibido 27 de marzo de 2023.

La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba en sesión ordinaria 07-2023 con fecha del 16 de marzo 2023, acordamos:

Solicitarles su apoyo a través del acompañamiento del Asesor Legal del Concejo Municipal y de algún representante de la Comisión de Asuntos Jurídicos, para trabajar en la formulación del nuevo Reglamento para la contratación pública del CCDRT, en las sesiones de trabajo que hemos programado, según se detallan:

Martes 18 de abril 2023 a la 1:30 pm en la Sala de Sesiones del Gimnasio Turrialba 96.
Martes 25 de abril 2023 a la 1:30 pm en la Sala de Sesiones del Gimnasio Turrialba 96.
Martes 02 de mayo 2023 a la 1:30 pm en la Sala de Sesiones del Gimnasio Turrialba 96.
Martes 09 de mayo 2023 a la 1:30 pm en la Sala de Sesiones del Gimnasio Turrialba 96.

Notificaciones: comitedeportesturrialba@gmail.com teléfonos: 2556-5430 / 2556-7794



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Eso se lo trasladamos entonces a la Comisión de Asuntos Jurídicos y al Asesor Legal para que dentro de sus posibilidades pueda brindar este apoyo dice que a partir de la 1:30 de la tarde, los señores Regidores que están de acuerdo en trasladárselo al Asesor Legal y a la Comisión de Asuntos Jurídicos, por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad

SE ACUERDA:

Trasladar el Oficio CCDRT-JD-105-2023, presentado por los señores Carlos Hidalgo Flores-Presidente y Arturo Hidalgo Jiménez-Vocal del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Turrialba, al Lic. Carlos Calvo Sánchez- Asesor Legal del Concejo Municipal y a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para lo que corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

14. Nota firmada por el señor Efraín Barrios Sánchez, dirigido al Concejo Municipal con fecha de recibido 13 de abril de 023.

Asunto: Dictamen de la Comisión Especial de Reestructuración de Puestos de Recursos Humanos.

Enfoque: Ley 7794, artículo 129, párrafo tercero.

- 1) De conformidad con lo dictado por dicha Comisión Especial, las plazas vacantes en el departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad son Encargado de Reclutamiento y Selección de Personal y Encargado de Planillas y Capacitación, los perfiles ocupacionales de estos puestos no figuran legalmente en el Manual Descriptivo de Puestos de esta municipalidad, el cual está vigente desde agosto de 2007 a la fecha de hoy.
- 2) Para tal efecto la Comisión Especial recomendó concurso interno y o concurso externo para obtener una de dichas plazas vacantes en el departamento de Recursos Humanos.
- 3) La Comisión Especial corroboró que el proponente de la reforma es el mismo interesado en uno de esos puestos, lo que éticamente es inadecuado, no se puede ni se debe ser; juez y parte en el proceso en la reunión con la Comisión Especial el funcionario proponente, Sr Diego Pérez Zamora reconoció que fue un error haber firmado el oficio supra citado; dice la Comisión Especial que les preocupó lo estipulado en el párrafo ultimo del artículo 129 del Código Municipal corroboraron que el puesto de Encargado de Reclutamiento y Selección de Personal no existe, así tampoco existe según documento consultado.
- 4) La Comisión Especial indica que las plazas indicadas, Encargado de Reclutamiento y Selección de Personal no existe, así tampoco existe plaza Encargado de Planillas y Capacitación.
- 5) Sin embargo el 21 de noviembre del 2022, el Alcalde Municipal en ejercicio realiza una transformación de plazas, fantasmas, mostrando así en este caso su irresponsabilidad administrativa e irrespeto a lo recomendado por la Comisión Especial, igualmente, este Concejo Municipal avala la gestión realizada por el Alcalde Municipal, siendo objeto el Concejo de irresponsabilidad, faltando a lo dictado en el Código Municipal, artículo 129.

6) Petitoria:

En aras de la Transparencia, la honestidad y la probidad, es que solicito que se lleven a cabo concurso interno y o externo para la obtención de cada una de las plazas vacantes en el departamento de Recursos Humanos siempre y cuando el perfil ocupacional de estas plazas estén en el Manual de Puestos vigente de la Municipalidad de Turrialba.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Para notificaciones, correo electrónico: efraínbarriosanchez@gmail.com

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Eso se lo trasladamos al señor Alcalde y también al Departamento de Recursos Humanos para que nos den una respuesta y de esa manera poderle contestar al ciudadano interesado, los señores Regidores que estén de acuerdo en proceder conforme, doña Mirania por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar nota presentada por el señor Efraín Barrios Sánchez, al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal y al Departamento de Recursos Humanos para que den respuesta a este Concejo Municipal y de esa manera poderle contestar al ciudadano interesado. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Díaz Sojo en lugar del Reg. Arce Obando que no se encontraba en su curul con permiso de la Presidencia).

15. Oficio RHDPZ-076-2023, firmado por el Lic. Diego Pérez Zamora-Departamento de Recursos Humanos, dirigido al Concejo Municipal con fecha de recibido 13 de abril de 2023.

Un gusto saludarle, en respuesta a lo requerido por el Concejo Municipal en el oficio SM-411-2023, le informo lo siguiente,

- a) En el oficio RH-JMS-078-2022, mismo que se adjunta para su conocimiento, se le amplía a la Alcaldía municipal el estudio, respecto al caso de consanguinidad de la funcionaria Carolina Brenes Salas y el señor Jesus Brenes Rojas, padre de la funcionaria, ante lo cual reiteramos que no existe ninguna violación al artículo 136 del código municipal, a pesar de que el señor Jesus Brenes Rojas, fue elegido como Concejal de distrito para el periodo del 05 de febrero del 2007 al 06 de febrero del 2011 y existe un grado de parentesco en primer grado por consanguinidad, esto a raíz de que el dictamen C-116-2016, con fecha del 12 de mayo del 2016 y el dictamen C-084-2020, con fecha del 16 de marzo del 2020, se desprende que las restricciones del artículo 136 del código municipal solo aplican en el caso de Consejos de Distrito al Síndico Propietario y a su Suplente.
- b) Con respecto a lo manifestado en el punto 4 por el ciudadano Barrios, específicamente que este departamento mintió en la información que se le brindo al Alcalde, es totalmente falso e irrespetuoso, tanto para la funcionaria por manifestar que su padre murió, así como para el mismo señor Jesus Brenes Rojas, quien es miembro activo de este Concejo Municipal, en condición de Síndico Propietario.
- c) De igual forma no se busca engañar a nadie como el ciudadano expresa en su nota, más bien consideramos que este ciudadano busca crear confusión ante este honorable Concejo, ya que la información que se le brinda al ciudadano es interpretada de forma incorrecta y antojadiza buscando siempre manchar el buen funcionamiento de la administración municipal.
- d) Para sustentar lo dicho anteriormente se adjunta el oficio RH-JMS-078-2022, en el cual se muestra de forma clara y explícita la información que se le brindo a la Alcaldía Municipal.
- e) Es del pensar de este servidor municipal que el ciudadano Barrios, busca siempre difamar y dañar la reputación del suscrito, ante lo cual tomaremos las acciones legales correspondientes.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- **Oficio RH-jms-078-2022-**, firmado por el Bach. José Murillo Solano-Encargado de Recursos Humanos, dirigido al Concejo Municipal con fecha de 20 de julio del 2022.

ASUNTO: Solicitud información ampliación de información.
En relación con el oficio UAI-MT/198-2022, donde solicita ampliar la información del oficio MT-DA-LFLA-465-2022, me permito agregar esta información como complemento al oficio RH-JMS-063-2022.

1. Se analizó la relación laboral de la funcionaria Brenes Salas y su parentesco con algún regidor o síndico nombrado en el periodo previo a su contratación, el cual corresponde al periodo del 05 de febrero del 2007 al 06 de febrero del 2011, lo cual pudiera evidenciar una posible violación al artículo 136 del Código Municipal, en vista de que el ingreso del funcionario Brenes Salas a la Municipalidad de Turrialba se dio a partir del año 2008.
2. Con base a esto se le solicita al Tribunal Supremo de Elecciones resolución en el cual se acredita el nombramiento de Regidores propietarios y Suplentes, así como Síndicos Propietarios y Suplentes, para el periodo en análisis, por lo que es remitido el oficio N°0190-E-2007.
3. En el análisis del oficio mencionado en el punto anterior se observa que el Señor Jose Ramón Brenes Rojas, fue elegido como sindico propietario, el cual presenta un grado de parentesco en segundo grado de descendencia con el funcionario Carolina Brenes Salas, sin embargo, el señor Jose Ramón Brenes Rojas, no pudo fungir como sindico propietario pues falleció el 22 de octubre del 2007, información que es visible según la cita de defunción 301652770553, del Tribunal Supremo de Elecciones. Ante este suceso no se presenta ninguna violación al canon del artículo 136 del Código Municipal, pues el ingreso de la Señora Brenes Salas se da a partir del 09 de abril del 2008, seis meses posteriores al deceso del señor Jose Ramón Brenes Rojas.
4. De igual forma en el oficio N°0190-E-2007, se indica que el señor Jesus Brenes Rojas, fue elegido como Concejal de Distrito para el periodo del 05 de febrero del 2007 al 06 de febrero del 2011, el señor Brenes Rojas presenta un grado de parentesco en primer grado por consanguinidad con la funcionaria Carolina Brenes Rojas, sin embargo la limitación establecida en el artículo 136 del Código Municipal, únicamente aplica para Regidores Propietarios y Suplentes, Síndicos Propietarios y Suplentes, tal y como se muestra en el dictamen C-116-2016 emitido por la Procuradora General de la República, con fecha del 12 de mayo del 2016, ante tal razón no se violentó lo establecido en el Código Municipal, en el momento de realizar la contratación de la Señora Brenes Salas en el año 2008.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Eso se lo trasladamos al señor Efraín Barrios Sánchez para su conocimiento y se le anexa el oficio 078, los señores Regidores que estén de acuerdo en proceder conforme, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar Oficio RHDPZ-076-2023, presentado por el Lic. Diego Pérez Zamora-Departamento de Recursos Humanos, al señor Efraín Barrios Sánchez, para su conocimiento. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 16. Correo electrónico enviado por la señora Lucila Barrantes Rivas lucilaivanna@gmail.com dirigido al Concejo Municipal con fecha de recibido 11 de abril de 2023.**

Sres. Concejo Municipal. Municipalidad de Turrialba. Observando los planos, por la forma de cajeta que este tiene, nos parece que frente a la avenida Cedros es la parte angosta y conforme va subiendo se va ensanchando. Si observamos cómo se colocó la malla, sin omitir juicio, recomendando más bien una revisión, nos parece que se dejó la parte ancha



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



frente a la avenida Cedros y se iría reduciendo en la parte de arriba frente a la calle pública entrando por la antigua Casa de Árbitros. Esto lo observamos los del Comité Comunal de Deportes, tomando en cuenta la forma que tiene el plano. Por lo que nos parece que se debe revisar. Les agradecemos la información enviada.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Yo esperaba el informe suyo Reg. Aguilar no pudiste ir, cumplirá de aquí dentro de 8 días, perfecto entonces vamos a trasladarle esta nota a la Comisión de Obras Públicas, con la solicitud formal de parte de este Concejo para que nos puedan traer un dictamen la otra semana.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Es que tenemos una pequeña confusión, la Comisión y ahora lo hablamos con el Dr. Castro y también le preguntaba algunos puntos al señor Alcalde y es que es muy difícil para nosotros sin criterio, un criterio técnico imparcial, topográfico imparcial porque como hacemos nosotros para saber si llevamos al técnico de la Municipalidad y él nos dice que está bien y los vecinos nos dicen que está mal, entonces es un poco complicado saber ese aspecto porque según lo que nos dice el señor Alcalde y el funcionario el trabajo se está haciendo bien echo verdad pero según los vecinos no se está haciendo bien hecho, entonces es un poco complicado para nosotros porque nosotros no somos Topógrafos ni Ingenieros ninguno de los que estamos en la Comisión, gracias que mis palabras queden en actas.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Yo si le ruego que ojalá, es una inspección yo sé que usted no es Ing. don Kevin, pero lo bueno es que ustedes vayan a ver y digan, yo no voy adelantar criterio, pero parece que eso está alreves, yo no soy Ingeniero pero no voy adelantar criterio, yo creo que usted con los otros compañeros vayan a verlo.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado. Para agregar lo que dijo Kevin, porque yo en algún momento recibí a don Francisco, doña Lucila y don Alonso Paniagua, en relación a este tema yo recuerdo que en los primeros 3 días yo tuve una conversación con don Alonso precisamente quiero confirmar si el trazo que estaban los muchachos en campo era el correcto de acuerdo a los mojones que habían colocado, y en ese momento indicó que sí, al menos de manera ocular porque Alonso tampoco estaba con un instrumento como una estación topográfica y demás que diga a exactitud, yo creo que aquí ninguno de nosotros nos arrojaríamos a decir con exactitud pasa en la pura línea, pero me dicen mira me parece que esto lo llevan bien los muchachos van por donde tenía que ir, yo sinceramente no veo ningún problema si ustedes llegan y me dicen mira al final otro topógrafo nos dice que el trazo no iba por donde tenía que ser de echo les voy hacer muy sinceros, los muchachos sentían mucha presión los que estaban trabajando ahí, porque además de sentirse ya los empleados los jornales de sentirse como un grado de vigilados, ellos sentían temor, porque decían que llegaban y precisamente la gente les decía es que va por aquí, por ahí no va y además tenemos que ser sinceros los que iban hacer los nuevos afectados los tenían al puro frente todos los días, porque eran las propiedades que ya no iban a pasar, pues realmente nadie va estar en el pellejo de ellos, imagínese lo incomodo verdad como yo me imagino que hacer una tapia entre dos familiares que están peleados, que difícil debe ser entonces yo lo que les digo, ahora Kevin le explicaba hay varias cosas pendientes, Francisco me preguntaba un día por el tema de la malla, la que estaba muy pegada a la plaza esa se puede reutilizar, nada más que nosotros los jornales ya no los tenemos entonces tendríamos que tener nuevos jornales, después más allá del moviente de esta malla yo le decía a Kevin que siempre existe el compromiso que ya lo tenemos casi listo en el presupuesto de la plaza, habíamos quedado en el acuerdo que la plaza se tenía que recuperar y la plaza se va a recuperar, se le van a dar los fondos para recuperar la gramilla y que se use como una plaza como lo que es, y ya tendremos que ver si da en el presupuesto o en alguna modificación ejecutando proyectos corremos el resto de la malla, porque falta un tramo por cerrar, la topografía es así falta un trayecto arriba, el de atrás sería bueno poner una malla también, diay yo no puedo decir que en estado perfecto, pero yo creo que si puede ser reutilizable, lo importante es que si hubiese algo que está muy corroído tampoco vamos a exponer a la gente, pero si se puede utilizar diay pues se utiliza,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



esa es la idea, yo no le puedo decir tampoco ahorita la malla está en perfecto estado, pero digamos así lo que uno vio se ve que es una malla que todavía tiene vida útil, entonces tal vez si se pueda utilizar y yo creo que esa es la intención de todos, si podemos utilizarla bien yo creo que es importante cerrar con esto ahora le decía algo a Kevin muy cierto ya que ojala que este capítulo pronto pueda cerrarse avanzar muchísimo con la plaza porque la Síndica y el Síndico de Turrialba los dos han estado siempre muy pendientes del tema del camerino, y hay que tirarle malla electro soldada arriba, cerrarla pero yo creo que primero es la plaza con uso para terminar de arreglar los camerinos como corresponde y ya con eso matamos hasta no dos pájaros yo diría que como cuatro pájaros, ocupación vamos a tener una zona obra que era entre arbustos que ya no están, todos se fueron, todos los cortaron los muchachos, la malla creo que ya está colocada, una plaza en uso y darle la oportunidad a muchos jóvenes que en vez de andar en un montón de cosas puedan estar practicando, jugando no solamente fútbol si no también corriendo haciendo un montón de cosas que se podrían hacer en una plaza y entonces yo creo que ese es el fin primordial de todo esto, ojalá que si Dios nos da vida lo podamos ver materializado.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: La idea es que se verifique, porque se lo paso a la Comisión de Obras Públicas, usted no es topógrafo ni nada, no va ir a medir pero yo no pensaba decir esto pero lo voy a decir, yo si pase a verlo yo veo que algo no me está cuadrando a la hora de hacerlo no me parece que este cuadrando, pero yo creo que otras personas vayan y lo valoren mejor y lleguemos hacerlo, queremos salir de este proceso, ya es hora de que terminemos esta etapa , esta novela ha sido muy larga.

Reg. Francisco Castro Murillo: Varios aspectos, primero los camerinos, el señor Alcalde dice que arreglemos la plaza, si los camerinos los medio arreglan y los dejan sin cerrar le vuelven a robar todo, en un mes ya no hay nada otra vez y se vuelven a meter los indigentes a dormir ahí, toda esa cuestión como estaba costo sacarlos, segundo la malla porque no usan esa misma malla que no han quitado para darle continuidad a la que están poniendo, la otra parte que me preocupa a mí es que hay dos aspectos uno es le legal, si se están metiendo en terreno público y el otro es el técnico topográfico que dice Kevin, ahí tendría que ir un topógrafo que va a cobrar 110 mil colones para hacer un levantamiento y que sea imparcial, que no diga lo que dice la Muni ni lo que dicen los vecinos, que diga lo que le de las mediciones es que es la única manera de solucionar esto, pero quien pone los 110 mil pesos, ahora señor Presidente me preocupa una cosa, los criterios encontrados de los funcionarios Municipales, en un documento veo que dicen que si hay invasión, en el que sigue dice que ya no y en el otro dice que si, a mí eso me preocupa porque eso puede hasta calificar como prevaricato continuado, diay si a mí me dicen yo pongo algo aquí y despues digo que era mentira diay ya hay una violación al ordenamiento jurídico, pero eso si me preocupa que haya criterio encontrados hoy sí, mañana no, pero si hay que terminar con esto.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Y es así por eso don Kevin ustedes van al sitio ven hablan con la gente y después llaman a los funcionarios para ver que dicen y la Comisión nos dice, mire fuimos al sitio vimos esto y esto, y los funcionarios unos dicen esto y otros dicen esto y nos cuentan la historia según el criterio de ustedes.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Me preocupan un poquito las declaraciones del señor Alcalde, donde con todo respeto señor Alcalde usted nos dice que usted no tendría ningún problema en mover otra vez la malla pero eso si es un problema para todos porque al final cuesta obras, usted mismo nos está diciendo que en este momento puede terminar el trabajo porque no tiene horas peones para terminarlo, imagínese que pasaría si habría que moverlo otra vez, entonces si es una responsabilidad a mí me parece, estoy de acuerdo con el Doctor, de que si ha habido diferentes posiciones de algunos funcionarios pues entonces vamos a tener que buscar un topógrafo imparcial que nos diga cómo es que se hace y quien fue el que falló y entonces vamos a sentar responsabilidades, porque es muy complicado y aparte de todo la novela tiene que terminar en algún momento, hay que arreglar el trabajo y que la plaza funciones para lo que se hizo y también a mí me parece que antes de abrir la plaza ya hay que tener los camerinos completamente listos que eso por dicha como dice



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



usted señor Presidente el Concejo de Distrito doña Alba y don Eduardo han trabajado en ese sentido, gracias y que mis palabras queden en actas.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto ya tiene que terminar y yo siento que el foro que debe de darle el finiquito de esto es la comisión que usted preside don Kevin, así que le suplico que ojalá que de hoy en ocho traiga ese dictamen.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado. Yo tal vez quiero explicarles cómo se dio la colocación de la malla porque esto si lo conozco, cuando Alexander se apersono con los 3 peones que iban a colocar la malla, yo le solicite de echo a don Esteban y se lo reitere a la señora Vicealcaldesa que se apersonara para que vieran cual era el derrotero y a donde estaban los mojones, o sea Esteban, Alexander y Gerardo si se tuvieron que hablar para que lo hablemos de manera clara previo a la colocación de la malla para que vieran el trazo que habían corrido, eso sí pasó, yo sugiero porque yo también quiero, sinceramente esto ha sido dimes y diretes de un montón de gente, la familia Ballestero para hablar con apellidos, doña Lucila me envía audios también a todos los conozco, no tengo ganas de generar ningún problema no tengo porque, lo que quiero es que la plaza se use y que terminemos el problema de la malla, para mí con todo sinceridad el tema de la malla para mí era terciario, el de la plaza y el camerino y cuando digo terciario no digo que no sea importante porque en orden de prioridad todos queremos que la plaza se use, todo el mundo le dice que ganas y cuando, se aprobó el presupuesto es cierto y ahí va lo de la plaza y todos queremos eso, yo sugiero que este, Esteban, Gerardo, Alexander, todos los miembros de la Comisión inclusive del Concejo que quieran ir yo no sé la otra semana como dependiendo si yo puedo ir yo voy y que se revise como está colocada, inclusive cuando yo comencé con Francisco, con Lucila y Alonso que me pidieron la audiencia, bueno Alonso es civil yo me imagino que Alonso también tiene hasta mejor criterio que uno en ese aspecto y que lo inviten y que se revise, no estoy y si quiero dejar claro no estoy para nada promoviendo ni quiero que vuelvan a correr la maya y pensar cuando explico que no tenemos los señores es porque los jornales ahorita no tenemos y les voy a explicar un antecedente fue por solicitud de ustedes que lo hicimos por modificación presupuestaria, por eso fue que no nos alcanzó porque raspamos la olla para resolver el problema lo antes posible, para que hubiera malla y los jornales no fue por falta de planificación, porque nosotros dijimos todo completo en un presupuesto yo lo mencione, pero se corrió por eso, porque alguien podría decir pónganle cero por bruto porque no planificaron la cantidad de jornales para terminar todo el trabajo, no, no fue por falta de planificación, sino porque hicimos una modificación para correr eso, reitero yo creo que tienen que estar todos los actores revisar bien ese trazo que se hizo y si existe alguna duda yo sinceramente yo tengo que ser muy sincero con ustedes, nosotros ahorita contratar otro topógrafo no se bajó que figura y contenido no porque para eso necesitamos avanzar en el otro presupuesto, talvez si ustedes quieren invitar otros profesionales que no necesariamente sean topógrafos yo creo que viendo el plano y el trazado y con las coordenadas un civil o un mismo arquitecto puede tener bastante criterio para revisar lo que hicieron los muchachos ya en sitio y quedo en toda la disposición ojala que de verdad este tema se avance y podamos cerrar el capítulo.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Si fue el Concejo que solicito que se hiciera una modificación para que se actuara lo más rápido posible, ya por lo menos hicimos un avance, porque o si no estaríamos sin hacer nada pero ni poner un clavo.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: La idea era reunirnos el lunes a las 10: 00 a.m. pero en este sentido para que puedan ayudarnos usted señor Alcalde pedirle por favor que nos convoque usted a los funcionarios para martes a las 10: 00 a.m. para que tengamos tiempo y nosotros como Comisión Mariano es difícil que nos pueda acompañar por su horario laboral pero si no yo sé que doña Flora y el Dr. Castro que nos ha dado asesoría tal vez nos pueda acompañar en esa visita y nosotros nos vamos a encargar de convocar a la Asociación de Desarrollo del Barrio, para reunirnos también el martes a las 10: 00 a.m. en la plaza de Cedros.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Francisco Castro Murillo: Ahora que le Alcalde comentaba, yo hablo de un topógrafo privado para que sea imparcial, pero siempre tengo una duda don Luis Fernando, el topógrafo de aquí tiene todo el equipo, porque no hace los levantamientos, es prohibido, él lo hizo, que me digan si el Topógrafo Municipal puede hacer trabajos de la Municipalidad como tal, teniendo el equipo y algo me hablan de la bitácora que tiene que entregarla, pero supuestamente es para no trabajos externos pero internos sí.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado. Soy del mismo criterio de don Francisco, debería hacer los trabajos internos.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que estén de acuerdo en que se traslade a la Comisión de Obras Públicas esta nota con la prorrogas que de hoy en ocho este el dictamen, por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Trasladar el correo electrónico enviado por la señora Lucila Barrantes Rivas a la Comisión Municipal de Obras Públicas, con prórroga para que en 8 días presenten el dictamen correspondiente. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

17. Invitación Taller Liderazgo Ágil enviado por el Ing. Jeffrey Beltrán dirigido al Concejo Municipal con fecha de recibido 11 de abril de 2023.

Sirva la presente para saludarle y desearle que el desarrollo de su Gobierno Local sea siempre exitoso.

La Federación de Municipalidades de la provincia de Cartago (FEDEMUCARTAGO) actualmente está desarrollando una serie de talleres para los diferentes departamentos de cada gobierno local y los miembros del concejo municipal, por lo que se les extiende la invitación al II Taller denominado:

11 Taller LIDERAZGO ÁGIL

Temas:

- Gestión y Liderazgo Moderno
- C. Productividad
- Delegación y Empoderamiento

Por lo tanto, le solicitamos con todo respeto que autorice al encargado(a) de cada uno de los departamentos de su municipio y las personas que crean conveniente para que participen en la capacitación que efectuaremos el próximo miércoles 19 de abril del 2023, a las 9:00 a.m., de manera virtual, por la plataforma meet en el siguiente link <https://meet.google.com/toa-pxnx-gad>

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Por lo tanto, comisionamos a la señora Secretaria para que haga llegar este link y la información digitalmente a todos los Síndicos y Regidores, los señores Regidores que estén de acuerdo en proceder como se ha indicado, por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Comisionar a la Licda. Cristina Araya Rodríguez-Secretaria del Concejo Municipal, para que haga llegar este link <https://meet.aocile.comitoea-pxnx-gad> y la información digitalmente a todos los Síndicos y Regidores del Concejo Municipal de Turrialba, para que participen en el Taller Liderazgo Ágil. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



18. Nota firmada por la señora Yaira Asch Granados-Administradora- Fundación Turrialbeña PRO Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos, dirigido al concejo Municipal con fecha de recibido 13 de abril de 2023.

La Fundación es una Institución que fue fundada hace 25 años con el fin de brindar a ayudas a los beneficiarios de la Clínica del Dolor con: equipo médico, Suplemento alimenticio (ensure, enterex, proteinex, prosure), medicamento (agotado en la CCSS o que esta no cuenta con el), pañales, pago de gastos fúnebres, pequeños comestibles, pago de luz (según el estudio de trabajo social) entre otros.

La **Clínica del Dolor** brinda el servicio de Visita domiciliar, consulta externa, interconsultas, consultas telefónicas, consultas de psicología, a los familiares y pacientes oncológicos, dolores crónicos, enfermedades terminales benignas y malignas, entre otras.

Debido a lo que fue la **EMERGENCIA SANITARIA (COVID-19)**, la Institución está pasando por una dura situación económica y necesita ayuda del pueblo de Turrialba para continuar dando el servicio, servicio que es vital para las comunidades de Jiménez, Turrialba y la Zona Indígena.

Consideramos que la Institución es de importancia para las comunidades de Jiménez, Turrialba y la Zona Indígena, por la noble labor que desempeña.

Deseamos que cuando la Municipalidad realice **DONACIONES** también tomen en cuenta nuestra **Fundación**

Fundación Turrialbeña PRO Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos
Tel: 2557-3757 1 2556-0260

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Vamos a trasladárselo a la Comisión Municipal de Mermas, para que tome en cuenta también a la Fundación Pro Clínica del Dolor en las donaciones de mermas y cuestiones que se den, los señores Regidores que estén de acuerdo en trasladar esta nota a la Comisión de Mermas, para que en las próximas donaciones se tome en cuenta a la Fundación Pro Clínica del dolor, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por la señora Yaira Asch Granados-Administradora-Fundación Turrialbeña PRO Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos a la Comisión Municipal de Mermas, para que en las próximas donaciones se tome en cuenta. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

b. Informes del Lic. Carlos Calvo Sánchez-Asesor Legal del Concejo Municipal

Lic. Carlos Calvo Sánchez-Asesor Legal: Para el día de hoy traigo 3 informes, el primero de ellos corresponde a una serie de informes que han sido recibidos por parte de Secretaría.

1. Oficio MT- CMAL- 025-2023, firmada por el Lic. Carlos Calvo Sánchez-Asesor Legal del Concejo Municipal, dirigido al Concejo Municipal con fecha de recibido 14 de abril de 2023.

Concejo Municipal de Turrialba. Se informa al Concejo Municipal que se han recibido y tomado nota de los siguientes oficios:

SM-351-2023.
SM-365-2023.
SM-369-2023.
SM-381-2023.
SM-382-2023.
SM-388-2023.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SM-393-2023.
SM-415-2023.

- 2. Oficio ALCM - DSJ- 032 -2023.firmado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez-Asesor Legal del Concejo Municipal y la Licda. Hania Gabriela Pizarro Palma-Asesora Jurídica Municipalidad de Turrialba, dirigido al Concejo Municipal con fecha de recibido 14 de abril de 2023.**

Se hace el traslado del oficio SM- 267-2023, acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Turrialba mediante Sesión Ordinaria número 148-2023, celebrada el día viernes 03 de marzo del 2023, y que corresponde a una consulta realizada a los suscritos, respecto a las funciones de la Vice Alcaldía, específicamente sobre la Ley 10.188, y su transitorio, que recientemente modificaron el artículo 14 BIS del Código Municipal, Ley 7794.

La consulta específica realizada por éste respetable órgano, es la siguiente: "(...) elevarlo a la Licenciada Pizarra y a don Carlos Calvo, en el concepto si se requería o no un acuerdo del Concejo para enviarlo a publicar en La Gaceta. Atendiendo lo anterior, es que nos permitimos copiar textualmente el transitorio único en la ley 10.188, que cita textualmente:

"TRANSITORIO ÚNICO

Para efectos de establecer las funciones de la vicealcaldesa primera o vice intendencia primera, durante el período inconcluso a la entrada en vigencia de la presente ley, **las personas titulares de las alcaldías o intendencias, en un plazo de diez días hábiles, deberán hacer del conocimiento del concejo municipal las funciones asignadas y procederá a su publicación en el diario oficial La Gaceta una vez que adquiera la firmeza del acuerdo del concejo en que el asunto se sometió a conocimiento.**" (El subrayado es nuestro).

Pudiéndose extraer de lo anterior, que efectivamente, debe existir un Acuerdo del Concejo Municipal en la cual el Alcalde hace del conocimiento del Concejo Municipal las funciones asignadas a la vice alcaldía primera.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto me parece que es claro, entonces si se ocupaba un acuerdo antes de la publicación de las funciones de la señora Vicealcaldesa, así de sencillo, los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobar este informe del Asesor Legal y transcribírselo a la Alcaldía para que se proceda a derecho y a la Comisión de Asuntos Jurídicos, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez-Asesor Legal del Concejo Municipal y la Licda. Hania Gabriela Pizarro Palma-Asesora Jurídica Municipalidad de Turrialba. Por lo tanto se traslada a la Alcaldía Municipal para que se proceda conforme a derecho y a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para lo que corresponda, Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Al no haberse cumplido el procedimiento, evidentemente la publicación que se hizo, no surge el efecto.

Reg. Francisco Castro Murillo: Era eso el acto es nulo, porque si le facto uno de las etapas del procedimiento que tenía que seguirse el acto carece de un elemento vital y entonces es nulo el acto, se tiene que volver al inicio.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Ahora ya el Concejo tiene que hacerlo, ahorita estamos en esa situación vamos a ver el informe, se le pasa a la Alcaldía para que lo vea y a la Comisión de Jurídicos, para que se haga la hoja de ruta que sigue a



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



partir de ahora, es que había un plazo para que la Alcaldía presentara las funciones, no nosotros no teníamos plazo señor Alcalde, vea el transitorio, pero bueno por eso mejor lo pasamos a la Comisión de Jurídicos y a la Alcaldía.

Reg. Francisco Castro Murillo: Es lo mismo, el problema es que hay un acto que carece de uno de los elementos, al carecer de un elemento esencial para que sea efectivo y eficaz y válido lo anula de hecho entonces ahora hay que ver si la prórroga que dice el señor Alcalde califica porque todo vuelve al inicio y yo no sé la prórroga, ahí sigue don Fernando tiene que buscar a ver porque el acto está en su inicio.

ARTICULO SEXTO.

INFORMES DEL M.SC. LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO – ALCALDE MUNICIPAL

1. Proceso del cartel de licitación del Centro de Atención de Adulto Mayor.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Lo primero es en relación a un tema que ahora se trató, que era el tema del Centro de Atención de Adulto Mayor, solamente informarle nosotros ya estábamos avanzando en la conformación del cartel, no lo hemos publicado obviamente, entonces si es importante que conste en Actas que nosotros si estamos trabajando en el cartel, de acuerdo a la última reunión nosotros sabemos que si el plazo se vencía tenía que publicarse, entonces ese es uno de los acuerdos que se tenía con ellos.

2. Proceso del cartel de licitación de El CECUDI de La Suiza.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Lo segundo también informar que van parte de los acuerdos, también se está trabajando en el cartel de El CECUDI de Canadá de La Suiza, entonces es un cartel de bastante plata, es publica, entonces vamos a ver cómo nos, ese es un proceso que va a durar porque tiene que pasar por ustedes, entonces bueno ya se está trabajando muy minuciosamente en ese tema también, no me puedo comprometer ahorita un plazo porque yo en realidad no elaboro el cartel, entonces yo creo que sería más bien irresponsable de mi parte llegar y decirles ahorita que el cartel va a estar en tantos días, bueno está trabajando tanto la parte legal, como doña Susan, inclusive se ha pedido ya apoyos a otras Municipalidades.

3. Oficio No. MT-DA-LFLA-INF-CM-228-2023 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, recibido con fecha 14 de febrero 2023.

Procedo a presentar ante el Concejo Municipal Oficio N° GR-025-2023 remitido por la Ing. Lorena Vallejo-Gestora Residuos Sólidos, referente solicitud de Decisión Inicial con número de solicitud de contratación **0062023003400001** al Concejo Municipal para revisión

- **Oficio No. GR-025-2023 firmado por la Ing. Lorena Vallejo Chaverri – Gestoras de Residuos Sólidos.**

Asunto: Solicitud de traslado de la Decisión Inicial Concejo Municipal para revisión

Por este medio le saludo y solicito por favor considerar su aprobación y trasladar al Concejo Municipal la Decisión Inicial con número de solicitud de contratación **0062023003400001** (fecha de elaboración 17/01/2023 y fecha de solicitud 02/03/2023), remitida a través de SICOP para la contratación del “**Servicio de traslado y tratamiento de residuos sólidos ordinarios en relleno sanitario**”. La misma se realizará a través de un proceso de **Licitación mayor según demanda con precalificación**, según la justificación y líneas descritas a continuación:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Justificación de la procedencia de la contratación

Se promueve el concurso para la contratación del servicio de transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos recolectados en la región, con el fin de contar con un proceso de gestión final en conformidad con la normativa nacional en el tema. Así mismo, se pretende dar cumplimiento a los siguientes planes:

- Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del cantón de Turrialba (PMGIRS) 2021-2026, en el Eje Estratégico 1 de Servicios Municipales, en el Objetivo 1, meta 2.
- Este proyecto constituye a su vez, la propuesta a mediano plazo a la cual el gobierno local se comprometió en el “Plan de Acciones para brindar solución a La disposición final de residuos sólidos municipales del cantón de Turrialba” oficio GR-61-2018.

Líneas del contrato

Se describen los principales servicios requeridos en el siguiente cuadro 1.

Cuadro 1. Líneas de cotización para los servicios requeridos.

Partida	Línea	Descripción del servicio	Unidad	Precio Unitario
1	1	Servicio de transporte, tratamiento y disposición final en relleno sanitario, de los residuos sólidos	tonelada	
	2	Servicio de disposición final en relleno sanitario	tonelada	
	3	Servicio de tratamiento de lixiviados	metro cúbico	

Nota: Será necesario para la Administración, adjudicar la totalidad de las líneas a un mismo oferente, en vista de que el transporte debe ser coordinado estrictamente con las labores en el relleno sanitario, y por aspectos de logística y operación del servicio, esta modalidad tiene menos riesgo para dar garantía de la eficiencia, eficacia y la continuidad del servicio.

Se amplían las condiciones de la decisión inicial en el documento de Especificaciones Técnicas adjunto al presente oficio, para su consideración y análisis. Me despido, quedando atenta por cualquier requerimiento adicional de información para la gestión correspondiente.

- **Servicios de traslado y tratamiento de residuos sólidos ordinarios en relleno sanitario.**

Licitación Mayor
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Contenido	
1. CONDICIONES GENERALES.....	3
1.1. Licitación mayor según demanda con precalificación.....	3
1.2. Naturaleza de los bienes contratados.....	3
1.3. Justificación de la procedencia de la contratación.....	4
1.4. Otras disposiciones.....	4
2. SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS.....	5
2.1. Descripción general.....	5
2.1.1. Alcance.....	5
2.1.2. Normas adicionales aplicables.....	5
2.1.3. Histórico.....	6
2.1.4. Visita previa.....	7
2.2. Especificaciones Técnicas del servicio.....	7
2.2.1. Líneas del contrato.....	7
2.2.2. Condiciones generales.....	8
2.2.3. Servicio de transporte.....	8
2.2.4. Servicio de tratamiento y disposición final en relleno sanitario.....	11
2.2.5. Sobre el pesaje de residuos.....	14
2.2.6. Sobre el transporte de lixiviados.....	15
2.2.7. Disposiciones generales sobre la mano de obra, maquinaria y equipo.....	15
2.2.8. Fiscalización del servicio.....	17
3. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.....	18
3.1. Del Adjudicatario.....	18
3.2. De la Municipalidad de Turrialba y la Administración del contrato.....	20
4. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.....	20
4.1. Experiencia.....	20
4.2. Cumplimiento de la normativa.....	21
5. PLAZO DE ENTREGA.....	22
6. RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.....	22
7. FORMA DE PAGO.....	23
8. MULTAS Y CLAUSULA PENAL.....	23
8.1. Multas.....	23
8.2. Cláusula penal.....	27
9. DESGLOSE DE LA OFERTA.....	27
9.1. Presentación de oferta económica.....	29
9.2. Presentación de ofertas en la etapa de precalificación.....	29
10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	30
11. EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	30
11.1. Elegibilidad.....	30
11.2. Sistema de evaluación.....	31
11.2.1. Precio como criterio económico.....	31
11.2.2. Distancia al relleno sanitario principal como criterio ambiental y económico.....	32
11.2.3. Gestión de impactos ambientales como criterio ambiental.....	33
11.3. Criterios de desempate.....	33
12. REAJUSTE DE PRECIOS.....	34
Anexos.....	37
Anexo 1. Justificación de la estimación de las Multas.....	37
Anexo 2. Justificación de la estimación de la Cláusula Penal.....	38
Anexo 3. Resumen de criterios sustentables utilizados en el pliego de condiciones.....	41

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. Licitación mayor según demanda con precalificación



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



La presente contratación se realizará con precalificación conforme lo autoriza el artículo 58 y 60 de la Ley General de Contratación Pública (LGCP), y el 148 y 152 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (RLGCP).

Se promoverá con el fin de seleccionar de manera previa a los participantes para un solo concurso, que corresponderá a la contratación según demanda del servicio de transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos del cantón de Turrialba (ordinarios y no tradicionales), recolectados desde la Estación de Transferencia de la institución. **Toda la documentación relativa al concurso debe ser presentada en La primera etapa de precalificación, a excepción de La oferta económica.**

Una vez realizada la precalificación, y cuando se disponga del presupuesto aprobado por parte de la Contraloría General de la República, se procederá a realizar un concurso entre los preseleccionados para la adjudicación final, conforme a la evaluación del precio.

1.2. Naturaleza de los bienes contratados

La presente contratación es sin relación de subordinación jurídico-laboral, en consecuencia, no existirá responsabilidad alguna de la Municipalidad de Turrialba respecto del pago del seguro contra riesgos del trabajo ante el Instituto Nacional de Seguros, así como tampoco con los regímenes de enfermedad y maternidad e invalidez, vejez y muerte ante la Caja Costarricense de Seguro Social, ni cualquier otra carga social. El pago de vacaciones, aguinaldo, preaviso, cesantía, etc., al personal de la empresa, corren por cuenta del Adjudicatario.

Es deber ineludible del contratista cumplir estrictamente con las obligaciones laborales y de seguridad social, teniéndose su inobservancia como causal de incumplimiento del contrato respectivo.

Así mismo, el oferente deberá considerar que, de resultar adjudicatario, deberá suministrar todos los insumos, mano de obra, equipos y maquinaria que se requiere para la prestación de servicios.

1.3. Justificación de la procedencia de la contratación

Se promueve el presente concurso para la contratación del servicio de transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos recolectados en la región, con el fin de contar con un proceso de gestión final en conformidad con la normativa nacional en el tema. Así mismo, se pretende dar cumplimiento a los siguientes planes:

- Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del cantón de Turrialba (PMGIRS) 2021-2026, en el Eje Estratégico 1 de Servicios Municipales, en el Objetivo 1, meta 2.
- Este proyecto constituye a su vez, la propuesta a mediano plazo a la cual el gobierno local se comprometió en el "Plan de Acciones para brindar solución a la disposición final de residuos sólidos municipales del cantón de Turrialba" oficio GR-61-2018,

1.4. Otras disposiciones

Cualquier condición no prevista en el cartel se regirá por las disposiciones pertinentes a la Ley de Administración Financiera, y a la LGCP y su RLGCP, o los respectivos reglamentos o normativas aplicables.

2. SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS

2.1. Descripción general



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



2.1.1. Alcance

Por medio de esta contratación se pretende contar con un servicio continuo y según demanda, de transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos del cantón de Turrialba, desde la Estación de Transferencia Municipal hasta un relleno sanitario autorizado.

Esta contratación una vez adjudicada, tendrá una vigencia de un año, prorrogable por tres años adicionales según las necesidades de la Administración, y el cumplimiento contractual.

Se detallan algunas condiciones generales de la Estación de Transferencia de donde se recogerán los residuos:

- Ubicación: finca municipal con número de plano 3-2068465-2018 y número de finca 3-261256-000, en San Juan Sur, distrito central de Turrialba, cantón de Turrialba, provincia de Cartago.
- Dirección: Cartago, Turrialba, Turrialba, de la Sede del INA siguiendo la Calle Florencia manteniendo siempre la derecha, 3 kilómetros hacia el sur.
- Camino de acceso: Lastre y asfalto.

En la Estación de Transferencia se recibirán residuos ordinarios y no tradicionales provenientes de las rutas de recolección de residuos sólidos de la municipalidad (al menos el 60% del ingreso), así como el mismo tipo de residuos provenientes de recolectores privados del cantón.

2.1.2. Normas adicionales aplicables

- Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839 y su reglamento
- Reglamento sobre el manejo de los Residuos Sólidos Ordinarios Decreto Ejecutivo N° 36093-s
- Reglamento sobre Rellenos Sanitarios N° 38928

2.1.3. Histórico

Se muestra a continuación en el Cuadro 1, el histórico de los años 2021 y 2022, sobre la cantidad de residuos generados en el cantón, con base en el pesaje diario en sitio. Se estima un traslado promedio mensual de 1 240 toneladas de residuos sólidos (residuos sólidos ordinarios representan al menos el 90% de los ingresos).

Cuadro 1. Histórico de los residuos sólidos generados y entregados para disposición final en el cantón de Turrialba.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Mes	2021		TOTAL 2021	2022		TOTAL 2022	PROMEDIO 2021- 2022
	Municipalidad de Turrialba	Recolectores privados		Municipalidad de Turrialba	Recolectores privados		
Ene	832,00	442,00	1 274,00	792,23	439,09	1 231,32	1 252,66
Feb	768,00	408,00	1 176,00	705,75	420,82	1 126,57	1 151,29
Mar	864,00	459,00	1 323,00	796,78	570,94	1 367,72	1 345,36
Abr	832,00	442,00	1 274,00	768,03	449,98	1 218,01	1 246,01
May	820,10	447,65	1 267,75	765,70	470,21	1 235,91	1 251,83
Jun	817,21	394,82	1 212,03	765,70	470,21	1 235,91	1 223,97
Jul	800,85	397,93	1 198,78	765,70	470,21	1 235,91	1 217,35
Ago	802,72	442,53	1 245,25	765,70	470,21	1 235,91	1 240,58
Sep	755,85	389,13	1 144,97	765,70	470,21	1 235,91	1 190,44
Oct	771,13	442,00	1 213,13	765,70	470,21	1 235,91	1 224,52
Nov	751,01	442,00	1 193,01	765,70	470,21	1 235,91	1 214,46
Dic	936,58	459,00	1 395,58	765,70	470,21	1 235,91	1 315,75
Total	9751,44	5166,05	14 917,49	9 188,39	5 642,51	14 830,90	14 874,20
%	65,37	34,63	100	61,95	38,05	100	100

La Municipalidad de Turrialba no se compromete a pagar un monto mínimo al Adjudicatario, ya que conforme al RLGCP artículo 195, bajo esta modalidad no existe obligación alguna de adquirir una cantidad determinada. Las cantidades solicitadas durante la ejecución contractual podrán aumentar o disminuir, dependiendo de la demanda real de la Administración, todo lo anterior condicionado a la disponibilidad presupuestaria previa, para cada periodo.

2.1.4. Visita previa

La administración abrirá el espacio para una visita previa a la presentación de la oferta económica, con el fin de que conozcan la ubicación y observen las condiciones del sitio y así los oferentes puedan tomar cualquier consideración de su oferta y aclarar las dudas que puedan existir.

Es obligación de los oferentes revisar adecuadamente el pliego de condiciones y bases que asumió dentro del precio original de la oferta, por lo tanto, en concordancia con el requisito de que el contratista debe visitar y familiarizarse completamente con el sitio y las condiciones locales del proyecto, durante la ejecución deberá someterse a las resoluciones y seguir con las indicaciones del Administrador del Contrato.

2.2. Especificaciones Técnicas del servicio

2.2.1. Líneas del contrato

Se describen los principales servicios requeridos en el siguiente cuadro 2.

Cuadro 2. Líneas de cotización para los servicios requeridos.

Partida	Línea	Descripción del servicio	Unidad	Precio Unitario
1	1	Servicio de transporte, tratamiento y disposición final en relleno sanitario, de los residuos sólidos	tonelada	
	2	Servicio de disposición final en relleno sanitario	tonelada	
	3	Servicio de tratamiento de lixiviados	metro cúbico	

Será necesario para la Administración, adjudicar la totalidad de las líneas a un mismo oferente, en vista de que el transporte debe ser coordinado estrictamente con las labores



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



en el relleno sanitario, y por aspectos de logística y operación del servicio, esta modalidad tiene menos riesgo para dar garantía de la eficiencia, eficacia y la continuidad del servicio.

2.2.2. Condiciones generales

a) Se entenderá por residuos sólido ordinario, aquellos de origen domiciliario, o que proviene de cualquier otra actividad comercial, de servicios, industrial, limpieza de vías y áreas públicas (conforme Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos N° 8839 y Reglamento sobre el manejo de Residuos Sólidos Ordinarios 36093).

b) Se entenderá como residuos no tradicionales o de manejo especial, aquellos residuos sólidos ordinarios que, por su volumen, composición, cantidad, necesidades de transporte, condiciones de almacenaje, formas de uso o valor de recuperación requieren salir de la corriente normal de recolección de residuos sólidos ordinarios. Se consideran dentro de esta clasificación residuos como, por ejemplo: llantas, muebles, árboles de navidad, metales ferrosos, madera, colchones, chatarra. Conforme a lo definido en Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos N° 8839 y Reglamento sobre el manejo de Residuos Sólidos Ordinarios 36093.

c) Se entenderá como Estación de Transferencia la instalación para transferir los residuos sólidos de las unidades de recolección a unidades de mayor capacidad, conforme lo define el Reglamento sobre el manejo de Residuos Sólidos Ordinarios 36093.

d) El Adjudicatario deberá brindar los servicios de transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios y no tradicionales generados y recolectados en el cantón de Turrialba.

e) El transporte, tratamiento y disposición de los residuos sólidos tiene que efectuarse diariamente, en ningún caso, el Adjudicatario podrá dejar el transporte para otro día.

2.2.3. Servicio de transporte

a) Para el servicio de transporte de los residuos se deberá dejar desde el día anterior la traileta vacía y limpia en la Estación de Transferencia, con el fin de no retrasar la continuidad del servicio. En casos particulares y previa autorización de la Administración del contrato, se podrá ingresar la traileta a más tardar a las 6:00 am del propio día de recolección.

b) La Estación de Transferencia operará inicialmente de lunes a sábado. Sin embargo, el contratista deberá considerar la alternativa futura de variar el horario establecido (previo acuerdo mutuo), si se define mediante estudio técnico la necesidad de ampliar las rutas de recolección hasta el domingo.

c) El oferente deberá tener la capacidad de trasladar un rango de 35 a 50 toneladas de residuos de manera diaria fuera del cantón, lo cual podrá hacerlo con una o más trailetas según se complete el volumen de cada una y se requiera su remplazo, de manera que siempre haya una traileta disponible en sitio para la transferencia de los residuos desde las unidades de recolección.

d) El equipo a utilizar en el traslado de los residuos sólidos deberá estar en excelentes condiciones de funcionamiento. Será responsabilidad del contratista velar por el buen funcionamiento de la maquinaria que utilizará para este trabajo y que se encuentre al día con los derechos de circulación y demás documentos legales según correspondan, con el fin de respaldar la contratación y evitar el incumplimiento de la misma.

e) El Adjudicatario y su personal deberán respetar los requerimientos que establece la seguridad vial según la legislación vigente y las modificaciones que se establezcan en cualquier tiempo de vigencia del contrato.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- f) El Adjudicatario será responsable de mantener los equipos/ maquinaria en óptimas condiciones de operación y funcionamiento, con el fin de brindar un servicio eficiente y continuo. En caso de tener algún problema con el equipo a emplear, deberá reponerlo con equipo similar que contrate por su cuenta de manera inmediata para no interrumpir o afectar el servicio contratado, en tal caso deberá notificar de esa situación a la Administración del contrato. Dicho reemplazo no podrá significar ningún incremento o costo adicional al ofertado.
- g) El Adjudicatario se compromete a tomar las provisiones necesarias para que el servicio no sea interrumpido dada la naturaleza pública de este servicio.
- h) El Adjudicatario deberá velar porque cada unidad que sale del relleno sanitario sea lavada externamente y desinfectada, sin malos olores y sin carga alguna.
- i) El Adjudicatario deberá velar porque las unidades que ingresen a las instalaciones municipales se encuentren libres de lixiviado y residuos, tanto a lo interno como a lo externo.
- j) El Adjudicatario deberá asegurar un adecuado tratamiento de los residuos sólidos y líquidos que se generen en el proceso de lavado de vehículos, las cuates deben de ser conducidas hacia el sistema de tratamiento.
- k) La unidad transportadora de residuos sólidos, deberá ser de semirremolques con capacidad promedio de por lo menos 30 toneladas, y con tanque para la contención de líquidos de manera que no haya derrame de lixiviados ni en la transferencia ni en la vía mientras se realiza el traslado. Para otras necesidades particulares de transporte de residuos, podrán solicitarse contenedores abiertos o compactadores tipo roll off, según previa coordinación del Adjudicatario y la Administración del contrato.

l) Se deberá presentar en la oferta un Plan de Trabajo que indique al menos la siguiente información:

- El número de unidades definido por el oferente en función de la capacidad de las mismas, siendo requisito que, con el fin de no retrasar la transferencia de los residuos, exista contenedores siempre disponibles para la descarga de los residuos.
- La cantidad de personal asignado para realizar el transporte, con el propósito de asegurar que se transportarán todos los residuos sólidos recolectados diariamente en el cantón,
- Descripción del equipo/maquinaria a utilizar para las operaciones en la Estación de Transferencia, evidenciando mediante fichas técnicas o documentación pertinente y confiable, el cumplimiento de las condiciones del inciso k) de esta sección y de los establecido para el transporte de residuos sólidos definido en el Reglamento de manejo de residuos sólidos ordinarios N°36093, Capítulo VI.
- Indicar de manera expresa que tanto la cantidad de unidades de transporte señaladas, los contenedores de metal y la cantidad de personal asignado, se asignarán de manera exclusiva para el transporte de los residuos sólidos de Turrialba.

2.2.4. Servicio de tratamiento y disposición final en relleno sanitario

- a) El tratamiento y disposición final deberá realizarse en un relleno sanitario mecanizado y autorizado según la normativa vigente. Deberá indicarse el nombre del relleno sanitario principal que se contempla en la oferta como sitio de tratamiento y disposición final.
- b) El sitio para el tratamiento de los residuos sólidos propuesto por el oferente, deberá tener un horario que permita el ingreso de las unidades recolectoras de Los residuos sólidos



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



según los días y horarios fijados para tal fin en coordinación entre el Adjudicatario y la Administración del contrato.

c) Solamente podrán ingresar al sitio de tratamiento previo pesaje, los vehículos de transporte aprobados y registrados por la municipalidad desde la Estación de Transferencia.

d) El Adjudicatario podrá permitir el ingreso de otros camiones que la Administración del contrato autorice por escrito u otro definido entre ambas partes, con la debida justificación.

e) Se aceptará dentro de las ofertas, la propuesta de un segundo relleno sanitario como sitio de tratamiento y disposición final, que funcione de alternativa en caso de situaciones de fuerza mayor con el sitio principal propuesto. Deberá indicarse claramente en la oferta cuál será el relleno sanitario principal a utilizar y cuál es la segunda alternativa, ambos deberán cumplir con las características solicitadas en el inciso g).

f) El relleno sanitario propuesto deberá tener una vida útil que soporte el plazo total del contrato, el cual debe ser de al menos 4 años. Esto con la finalidad de salvaguardar el interés público que se persigue con la formalización de esta contratación y así garantizar que el servicio no se verá afectado por el cierre del relleno sanitario o sitio de disposición final por parte del Ministerio de Salud o instituciones afines con la supervisión de dicha actividad. Si presenta una segunda alternativa de relleno sanitario, se exigirá al menos que una de estas cumpla con la vida útil de 4 años plazo.

g) El relleno sanitario propuesto y/o utilizado, deberá cumplir con lo siguiente:

- Todos los residuos deberán ser finalmente dispuestos en fosas sanitarias que cumplan con todos los requisitos establecidos por el Reglamento sobre Rellenos Sanitarios N° 38928.
- Diariamente los residuos dispuestos deberán ser compactados y cubiertos con una capa de material inerte, de manera que se asegure que no tendrán contacto alguno con personas o animales.
- Deberá estar debidamente preparado con una base impermeable y disponer de un sistema de drenajes para recolectar todos los lixiviados generados en el relleno, los cuales deberán recibir tratamiento a fin de cumplir con los límites máximos de vertido establecidos por el Reglamento de Vertido y Reuso de Aguas Residuales N° 26042.
- Debe contar con pozos para la toma de muestras y el monitoreo de la calidad del agua subterránea.
- Los gases generados deben ser evacuados de manera controlada mediante el uso de chimeneas, en cuya salida deben ser quemados o recolectados para ser utilizados como fuente energética.
- Contar con Viabilidad Ambiental, permiso sanitario de funcionamiento, permiso de gestor autorizado, y patente municipal vigentes.
- Deberá cumplir con todas las disposiciones que exige la Ley General de Salud y sus Reformas, las disposiciones de la SETENA, el Reglamento de Rellenos Sanitarios, el Reglamento sobre el Manejo de Residuos Sólidos Ordinarios, la Ley para la Gestión Integral de Residuos, así como cualquier otra disposición en la legislación vigente y correspondiente durante todo el plazo de ejecución contractual.

h) Los residuos transportados se podrán someter a pretratamientos como la separación mecánica u otro que tengan como fin aumentar la valorización de residuos y cumplir con la jerarquización; siempre y cuando se cuente con la aprobación del Ministerio de Salud y entidades correspondientes y se cumpla con la legislación vigente para esa actividad, así



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



como con la previa coordinación y autorización de la Administración del contrato. Si esto implicase un cambio en el costo por tonelada de residuos, deberá realizarse el procedimiento de reajuste de precios conforme corresponda para mantener el equilibrio económico del contrato para ambas partes.

i) La Municipalidad no asume ninguna responsabilidad por el manejo y tratamiento final de los residuos sólidos que realice el oferente, por lo que estará libre de cualquier eventual responsabilidad ambiental por la operación del sitio propuesto.

j) **Se deberá presentar en la oferta al menos La siguiente información:**

- Descripción del Relleno sanitario principal:
 - Nombre
 - Ubicación
 - Descripción del terreno y linderos
 - Construcciones principales existentes
 - Descripción detallada de los procesos y operaciones actuales
 - Manejo de lixiviados (informes operacionales del sistema y eficiencia del mismo, durante el último año)
 - Control de gases (métodos de control y monitoreo)
 - Descripción del sistema de la báscula para el control de los pesos y el ingreso de vehículos (pesaje por ejes o peso completo, impresora y tipos de datos registrados, etc.)
 - Constancia de vida útil
 - Documentación que demuestre que cuenta con Viabilidad Ambiental, permiso sanitario de funcionamiento, permiso de gestor autorizado, y patente municipal vigentes.
 - Plan de contingencia en caso de no poder disponer en el relleno sanitario principal, para asegurar la continuidad del servicio
- Descripción del Relleno sanitario alternativo (si aplica, incluyendo la misma descripción que el relleno sanitario principal).

2.2.5. Sobre el pesaje de residuos

a) Para la medición del peso de los residuos, el sitio de tratamiento deberá contar con una báscula estacionaria por ejes o de peso completo, con capacidad de carga suficiente para registrar el peso completo del camión y los residuos, y determinar el peso final de los residuos tratados y depositados,

b) Una vez que los camiones semirremolque /trailetas/ roll off, llegan al sitio de tratamiento se procederá a realizar el pesaje, de manera que los camiones recolectores se someterán a la báscula donde se determinará la cantidad de toneladas transportadas. En ese procedimiento el camión semirremolque /trailetas/ roll off deberá permanecer bajo las mismas condiciones que guardaba cuando fue pesado sin residuos, es decir, no deberá soportar personal extra u objetos extraños que incrementen su peso.

c) El pesaje de residuos sólidos se hará durante la jornada de trabajo, y para todas las unidades de transporte sin excepción, que ingresen al sitio de tratamiento con residuos de la Municipalidad de Turrialba. Para cada unidad se generará una boleta de registro digital del peso, que deben ser trasladadas diariamente a través de los medios oficiales establecidos y acordados entre el Adjudicatario y la Administración del contrato.

d) Para verificar el buen estado y funcionamiento de la báscula, el Adjudicatario deberá presentar de manera semestral a la Municipalidad un certificado de Calibración de la romana utilizada para el pesaje de 105 camiones recolectores, el cual debe ser emitido por



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



un laboratorio Certificado por el Ente Costarricense de Acreditación (ECA) conforme a la Guía ISO/IEC 17025.

e) La Municipalidad tendrá derecho a estar presente en el momento en que se realicen las pruebas de calibración y en cualquier momento podrá realizar verificaciones del funcionamiento de la romana y del procedimiento de pesado.

f) Será obligación ineludible del contratista velar por el perfecto funcionamiento del sistema de pesaje, con cargo a su patrimonio en caso de pérdida por cualquier causa, no atribuible a funcionarios municipales y/o sus representantes en caso de duda se mantendrá la obligación para el contratista.

g) Cualquier daño o desperfecto en el sistema o en la báscula electrónica de pesaje será reportado de inmediato a la Administración del Contrato. Para las unidades que eventualmente no puedan pesarse, se utilizará en primera instancia el peso registrado por la Municipalidad de Turrialba en la Estación de Transferencia; y en última instancia, un promedio del peso por viaje de los ingresos con la misma unidad de transporte el mismo día de la semana, de al menos las cuatro semanas anteriores a la fecha en que no se pudo realizar el pesaje con la báscula. De igual manera, deberá ser reportado por medios oficiales con la misma información de las boletas de registro digital de pesos.

h) En ninguna circunstancia el oferente podrá alterar parcial o total, o de manera indebida las órdenes de registro digital de pesos que le brinde la empresa que posea la administración del sitio de disposición final. En caso de comprobarse una alteración en los pesos, se realizará el debido proceso para el término del contrato.

2.2.6. Sobre el transporte de lixiviados

a) Para el tratamiento de los lixiviados, el oferente deberá disponer de camiones tipo Vacuum con capacidad mínima de al menos 5 m³ (Nota: No se cuenta con histórico de generación de lixiviados).

b) El oferente deberá velar por que la maquinaria que transporte los residuos de la Estación de Transferencia Municipal al sitio de disposición final, contenga de manera correcta los lixiviados, evitando así los derrames en vías o trayecto, mismos que deberán ser depositados y adecuadamente tratados en el sitio de disposición, en cumplimiento de las exigencias del Reglamento sobre Rellenos Sanitarios N° 38928 y el Reglamento de Vertido y Reuso de Aguas Residuales N° 33601.

2.2.7. Disposiciones generales sobre la mano de obra, maquinaria y equipo

a) El Adjudicatario deberá suplir la totalidad de la mano de obra calificada o no calificada para la prestación de los servicios, así como el equipo necesario del cual será responsable. Además, deberá asumir la responsabilidad del transporte y acarreo en su totalidad.

b) El Adjudicatario tendrá la obligación de contar todos los días que brindará el servicio, con el número de personas requeridas correctamente uniformadas y con las herramientas y equipo necesario para realizar su trabajo.

c) El Adjudicatario deberá suministrar a sus trabajadores, los implementos y equipo necesario, tales como: uniformes, zapatos, guantes, capa y gorra protectora de los rayos del sol, entre otros, de acuerdo con la normativa vigente al efecto y acorde a la naturaleza de los servicios contratados.

d) El Adjudicatario deberá concienciar a sus trabajadores sobre la importancia de las precauciones de seguridad en el área de trabajo y el cuidado de los inmuebles públicos y privados.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



e) El oferente garantizará durante la ejecución del servicio los protocolos de trabajo y seguridad.

f) Sobre pólizas:

- El Adjudicatario será responsable de cualquier riesgo del trabajo, así como de los daños en las personas o en las cosas que se produzcan con motivo u ocasión del trabajo y las demás legislaciones que regulen su labor. Para ello deberá contar con las respectivas pólizas de riesgos de trabajo y contra terceros en caso de accidentes e incidentes por responsabilidad de su personal durante la prestación del servicio.
- El Adjudicatario deberá aportar a la Administración del contrato, previo a la orden de inicio, un comprobante de la póliza de riesgos de trabajo y de responsabilidad civil. Estas deben tener una vigencia mínima de un año, y deben ser prorrogables según las prórrogas contractuales previstas.
- Se comprende que la Municipalidad queda relevada de toda responsabilidad civil o penal, que pueda generarse por la prestación del servicio que la empresa adjudicataria deba realizar y se limitará a la coordinación; la empresa que preste el servicio deberá contar con las pólizas respectivas a cualquier ente asegurador respaldado por la SUGESE.

2.2.8. Fiscalización del servicio

a) La Municipalidad realizará una supervisión permanente sobre la calidad del servicio, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la normativa nacional aplicable, para lo cual podrá utilizar sus propios funcionarios o contratar con terceros independientemente que cuente con la debida experiencia, especialización en la materia y conocimiento.

b) La fiscalización del servicio por parte de la municipalidad se realizará por el Encargado de Gestión de Residuos Sólidos, o en su defecto, por la Jefatura de Servicios Municipales. Para la verificación del cumplimiento de las condiciones del contrato durante la ejecución, se podrán realizar las siguientes actividades:

- Solicitud de documentación pertinente (permiso sanitario de funcionamiento, permiso de gestor autorizado, resolución o información sobre viabilidad ambiental, certificados de calibración de equipos, informes de acciones preventivas o correctivas, reportes operacionales, informes y reportes de laboratorio de los nuestros de aguas, entre otros correspondientes con el servicio prestado desde el transporte hasta la disposición final).
- Inspecciones de campo, para lo cual el Adjudicatario facilitará la entrada del personal técnico de la municipalidad con el fin de practicar inspecciones y supervisiones sobre el funcionamiento del mismo, respecto al cumplimiento de este contrato.
- Inspecciones a la maquinaria y equipo

c) La Administración del Contrato se reserva el derecho de solicitar el reemplazo de cualquier maquinaria y/o personal del contratista asignado al servicio que, a criterio de la institución, no cumpla con los requerimientos mínimos razonables de productividad, responsabilidad, seriedad, actitud, calidad en los trabajos desarrollados. Para tal efecto, la Municipalidad comunicará formalmente el requerimiento con las justificantes correspondientes. Esto será condición suficiente para iniciar el proceso de reemplazo del personal y/o maquinaria del contratista.

d) Con el propósito de garantizar la calidad del servicio prestado y la minimización de los impactos ambientales y a la salud inherentes del tratamiento de residuos sólidos, el



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Adjudicatario deberá presentar periódicamente al Administrador del contrato, la siguiente documentación:

- Boletas de registro digitales del peso **diario** de las unidades de transporte
- Informe **mensual** del servicio (formato digital), cumpliendo lo siguiente:
 - Ser presentado durante la primera semana de cada mes siguiente a la prestación
 - El formato debe ser propuesto por el Adjudicatario y aprobado por la Administración, debe tener el espacio para que el personal municipal encargado de la supervisión firme el visto bueno y su conformidad con el entregable.
 - Debe incluir al menos: cuadro de pesos diarios, semanales y mensuales con fechas y horas de ingreso, números de placa, peso bruto y tara; labores de mantenimiento y limpieza de la báscula; y cualquier otra información que considere pertinente incluir relacionada a la prestación de los servicios.
- Certificado **semestral** de tratamiento de los residuos (formato digital)
- Certificado **semestral** de Calibración de la romana utilizada para el pesaje de los camiones recolectores, el cual debe ser emitido por un laboratorio Certificado por el Ente Costarricense de Acreditación (ECA) conforme a la Guía ISO/IEC 17025 (formato digital)

3. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

3.1. Del Adjudicatario

a) El Adjudicatario deberá garantizar la prestación continua del servicio y sólo se justificarán interrupciones por caso fortuito o fuerza mayor debidamente motivado mediante oficio dirigido a la Administración del contrato. Por lo que, deberá rehabilitar el servicio en las siguientes horas de acuerdo a los protocolos o plan de contingencia previamente definidos para este efecto y presentados a la Municipalidad como anexo a la oferta.

b) El Adjudicatario se compromete a cubrir el servicio de manera eficiente y efectiva, sin retrasar los flujos establecidos en la Estación de Transferencia, conforme a la descripción del servicio en toda su amplitud en la sección 2 del presente documento.

c) El Adjudicatario se compromete a cumplir con el servicio contratado, obligándose este último a proveer, la mano de obra necesaria, la cual incluye salarios (cargas sociales, pólizas, indumentaria personal), insumos, equipos, instalaciones, maquinaria, herramientas y demás elementos de la labor, servicios profesionales de elevada capacidad y experiencia, así como la dirección técnica de los trabajos.

d) El Adjudicatario está obligado a cumplir estrictamente con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada que haya aportado adicionalmente en el curso del procedimiento o en la formalización del contrato.

e) El Adjudicatario deberá mantener una constante coordinación de sus técnicos y profesionales, a fin de ir evaluando la ejecución del contrato. Este podrá recomendar nuevas técnicas y procedimientos conforme la tecnología originalmente propuesta, a fin de promover el cumplimiento del objetivo final, de la manera más eficiente posible. Para ello, el Adjudicatario pondrá a disposición de la Administración del contrato, el nombre y contacto de los profesionales y técnicos a cargo, para que las disposiciones sean tomadas por quien corresponda y no haya problema de coordinación de los responsables por ambas partes, esto incluye el ofrecimiento de todo tipo de facilidades y colaboración, a fin de que las



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



autoridades de supervisión de la Municipalidad puedan ejercer la misma sin ningún tipo de obstaculización.

f) El Adjudicatario deberá designar una persona para lo cual deberá indicar (nombre, calidades y dirección electrónica, número de teléfono fijo y móvil, entre otros), que fungirá como Coordinador del personal y maquinaria ofrecido en caso de resultar adjudicado. Éste coordinará los aspectos relativos al servicio cualquier situación referente al personal que brinda el servicio, para lo cual deberá especificar el nombre de la persona por parte de la empresa que fungirá este rol.

3.2. De La Municipalidad de Turrialba y la Administración del contrato

a) Mantener comunicación directa y oportuna con el Adjudicatario, y atender sus cuestiones a tiempo para cumplimiento de los plazos del contrato.

b) Revisar, solicitar correcciones dentro del alcance de esta contratación, y aprobar oportunamente los entregables periódicos del Adjudicatario, para cumplimientos de los plazos contractuales en las gestiones de recepción y pago.

c) Aplicar el debido proceso cuando corresponda, conforme lo establece la LGCP y el RLGCP, así como cualquier otra normativa correspondiente a la administración pública.

d) Velar por el cumplimiento de los compromisos contractuales,

4. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

4.1. Experiencia

Para este criterio aplicará lo establecido en el artículo 94 del RLGCP, indicando que se aceptarán sólo aquellas experiencias positivas, es decir, recibidas a entera satisfacción, y según el cumplimiento de los requisitos descritos a continuación:

- Se evaluará la experiencia por el **servicio brindado satisfactoriamente de traslado de residuos sólidos** para un ente público o privado o bien a una persona física o jurídica. Es obligación del oferente para la evaluación de este rubro, presentar 4 (cuatro) cartas de recomendación en labores iguales a los servicios por contratar, donde indique que se han realizado satisfactoriamente.
- Se evaluará en cuanto al **servicio brindado satisfactoriamente por el tratamiento de los desechos sólidos en un relleno sanitario** que cumpla con todas las regulaciones de Ley según corresponda. Es obligación del oferente para la evaluación de este rubro, presentar 4 (cuatro) cartas de recomendación en labores iguales a los servicios por contratar, donde indique que se han realizado satisfactoriamente.

Las cartas acreditando la experiencia deberán contener al menos la siguiente información:

- Nombre de la institución pública, privada, física o jurídica donde se brindó el servicio
- Nombre y firma de la persona quien suscribe la carta, puesto que desempeña, número de cédula
- Número telefónico de contacto
- Tipo de servicio brindado y satisfacción del mismo
- El tiempo laborado en cada una de las instituciones públicas, privadas, personas físicas o jurídicas

En caso de que un oferente presente carta o cartas de recomendación, donde señale que han brindado tanto el servicio de tratamiento como el traslado de desechos sólidos, serán tomadas en cuenta para ambas experiencias.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Para ofertas en consorcio, cada parte deberá presentar las cartas correspondientes al servicio que estará prestando si resultara adjudicado.

4.2. Cumplimiento de la normativa

Los oferentes deberán incluir en la oferta la siguiente documentación:

- Constancia que se encuentra registrado y vigente en el Ministerio de Salud como Gestor de Residuos, de acuerdo con la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839.
- Deberá presentar permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud (PSF) del relleno sanitario, el cual deberá estar vigente para la fecha de apertura de ofertas. Si el permiso está cerca a vencerse durante la ejecución contractual, el Adjudicatario deberá actualizarlo y presentarlo a la Administración del contrato previo al cumplimiento de su fecha de vencimiento.
- Presentar resolución de Viabilidad Ambiental emitida por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) para el servicio de tratamiento de residuos.
- Presentar certificación que acredite que la vida útil del sitio de tratamiento final.
- Los oferentes deberán presentar una copia de la licencia municipal que poseen y se encuentran al día con la patente del servicio ofertado.

5. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será inmediato, ya que no podrá dejarse sin tralleta la Estación de Transferencia, y el traslado debe realizarse de manera diaria según lo propuesto en el Plan de Trabajo y la coordinación diaria con la Administración del contrato.

Únicamente se podrá aceptar un atraso de un máximo de dos horas sin tralleta en la Estación de Transferencia, lo cual deberá ser por caso fortuito, de fuerza mayor y debidamente justificado ante la Administración del contrato, por causas ajenas al contratista.

Se excluirá del plazo de entrega máximo autorizado únicamente situaciones de emergencia nacional declaradas por la Comisión Nacional de Emergencias (CNE), que hayan ocasionado afectaciones a las rutas nacional o cantonales que dan acceso a la Estación de Transferencia o al relleno sanitario propuesto. En estos casos se resolverá el accionar más conveniente para el traslado pronto de los residuos en común acuerdo entre el Adjudicatario y la Administración del contrato, según el Plan de contingencia propuesto en la oferta.

6. RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Los registros de traslado, pesaje y entrega de los residuos al relleno sanitario deberán llevarse diariamente de manera digital, lo cual será en coordinación entre la Administración del contrato y el Adjudicatario. Con base en estos registros, el Adjudicatario podrá realizar la solicitud de la recepción provisional, por medio de SICOP, una vez cumplido el mes natural de prestación del servicio.

En la gestión de recepción el Adjudicatario deberá adjuntar el informe mensual y cualquier otra documentación que corresponda, para que el Administrador del Contrato haga constar que el objeto contractual fue recibido en todos sus extremos.

Una vez realizado el trámite, el Administrador del Contrato procederá a confeccionar el acta de recepción definitiva por medio de SICOP.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



7. FORMA DE PAGO

El trámite de gestión de pago se hará una vez aprobada el acta de recepción definitiva del servicio. No se realizarán adelantos ni anticipos de pago.

La solicitud de pago deberá realizarla el Adjudicatario por medio de SICOP, en la cual adjuntará la factura electrónica que deberá coincidir en el monto exacto con lo aceptado en la plataforma de SICOP, y a la información detallada en el Informe de cumplimiento mensual presentado y aprobado por la supervisión del contrato, así como Los comprobantes de pesaje respectivos.

En apego a la resolución DGT-R-012-2018 del 19 de febrero de 2018, emitida por el Ministerio de Hacienda, se indica que la Municipalidad de Turrialba solamente admitirá facturación electrónica y autorizada por la Dirección General de Tributación, para lo cual el contratista deberá adjuntar la factura en la solicitud de pago de SICOP y deberá remitir el comprobante a la dirección electrónica: facturas@muniturrialba.go.cr

8. MULTAS Y CLAUSULA PENAL

8.1. Multas

En atención a lo indicado en el artículo 116 del RLGCP, la Municipalidad de Turrialba se reserva la posibilidad de cobrar multas por defectos en la ejecución del contrato, por aspectos como monto, riesgo, repercusiones de un eventual incumplimiento para el servicio que se brinde o para el interés público y la posibilidad de incumplimientos parciales o por líneas o por otros daños y perjuicios. Además, de iniciar el respectivo proceso de cobro, una vez demostrada en instancia administrativa la culpa del contratista.

Las multas se relacionarán a incumplimientos del Adjudicatario que podrían ocasionar la materialización de los riesgos identificados como críticos y moderados en la Matriz de Riesgos (Anexo 1). Los aspectos que darán potestad para el cobro de multas serán:

Cuadro 3. Multas relacionadas a incumplimientos contractuales.

NR	Evento	Incumplimiento	Consecuencia	Multa
Critico	No hay traileta disponible en la estación de transferencia para asegurar la continuidad del servicio.	-No se justificó la ausencia de traileta. -El aspecto que dio origen a la ausencia de traileta no correspondía a un caso fortuito o de fuerza mayor. -Se justificó la ausencia de traileta y correspondía a un aspecto de fuerza mayor, pero tardó más de 2 horas en resolver según el Plan de Trabajo. -Por no disponer para el uso exclusivo de la Municipalidad de Turrialba la cantidad y características de las unidades de transporte, así como la cantidad de contenedores y de personal indicados de manera expresa por el contratista en su oferta.	Afectación a la continuidad del servicio porque los camiones no pueden descargar, residuos acumulados que aumentan focos de contaminación.	1,4%
Critico	Daño ambiental por malas prácticas e ineficiencia en las medidas de control por el Adjudicatario, en el trasporte de residuos y la operación del relleno sanitario.	- Incumplimiento de la labor de limpieza de las unidades de recolección: Cuando no se realice el lavado de las unidades recolectoras, todo ello de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Rellenos Sanitarios y demás normativa. - Fallas del equipo técnico de tratamiento, fiscalización y control: Se considerará incumplimiento del servicio, el no funcionamiento, o funcionamiento defectuoso de los equipos instalados en el sitio de tratamiento que sirvan para la ejecución y fiscalización del contrato por parte de los funcionarios municipales y/o sus representantes. - Por dejar desechos sólidos esparcidos o lixiviados en las rutas de transporte realizadas por los vehículos de la empresa. - Por no asegurar los residuos sólidos con una lona/manta adecuada para que no se derrame ningún residuo durante el trayecto al relleno sanitario (cuando corresponda).	Afectaciones en relación a la logística y alcance del contrato. Posible clausura del relleno sanitario, o retiro del permiso de gestor autorizado por parte de las entidades de salud y control ambiental.	1,4%
Moderado	Deficiente o inoportuna respuesta	- Diferencias de pesos entre lo reportado y lo facturado: Cuando el tonelaje reportado y el facturado, muestre	Potencial incremento de costos. Problemas con la logística y	0,7%



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



	a temas expuestos en oficios, reuniones y/o bitácoras de obra (atención parcial, no oportuna, no eficiente, no cumple lo solicitado).	diferencias de peso iguales o mayores al 0,5 % en perjuicio de la Municipalidad. - Manejo o funcionamiento de la báscula: Por un deficiente manejo o deficiente funcionamiento de la báscula de pesaje en el sitio de disposición, que afecte la fiscalización y fines de dicho equipo. -Entorpecimiento de las labores de fiscalización: Cualquier retraso o entorpecimiento en las labores de los funcionarios municipales y/o sus representantes, atribuible al contratista, a sus asociados y/o empleados que demoren las labores de fiscalización de la ejecución del contrato. En cuyo podrá la Municipalidad, valorar dependiendo de la falta, rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el marco jurídico atinente. - Por no presentar los Reportes Operaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Calidad de Agua Subterránea, y de calibración de la romana de acuerdo a lo indicado en el pliego de condiciones. En tal caso después del apercibimiento, se impondrá la multa respectiva y se le otorgará un plazo máximo de treinta días hábiles para la presentación de los reportes. - Documentos necesarios para la operación del relleno sanitario en uso se encuentran vencidos, pero no afecta la prestación del servicio por aplicación del Plan de Contingencia.	continuidad del servicio. Desmotivación o molestias para las partes interesadas del proyecto.	
--	---	---	--	--

Procedimiento para imponer sanciones:

- a) Previo a la imposición de cualquier sanción, se realizará una prevención al contratista para la corrección inmediata del incumplimiento, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas.
- b) Una vez vencido este plazo, la Administración emitirá un acto motivado con indicación de la prueba que lo sustente.
- c) El Adjudicatario tendrá un plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación, para interponer recursos de revocatoria o apelación.
- d) La Administración resolverá sobre si acoge o no el recurso, la resolución agotará la vía administrativa, conforme al artículo 117 del RLGCP.
- e) En caso que proceda el cobro de la multa, este será rebajado del monto total a facturar en la próxima factura pendiente de cancelación.
- f) Por período de trabajo contractual (mes natural), se documentarán los incumplimientos. Cuando se acumulen más de diez incumplimientos en un mes, o cinco incumplimientos durante dos meses seguidos (incluyendo la aplicación de la cláusula penal como un incumplimiento), la Administración podrá tramitar la rescisión del contrato conforme lo estipula la LGCP en su artículo 115, y el RLGCP artículo 288.

Para cualquier deficiencia técnica que impida la prestación del servicio de acuerdo a lo pactado, o cualquier incumplimiento de las leyes y reglamentos costarricenses que no estén contempladas en el Cuadro 3, y que sean detectadas por la Administración en la ejecución del contrato, se prevendrá al adjudicatario para su inmediata corrección, pudiéndose otorgar hasta un máximo de tiempo de 1 (un) mes para que se efectúen las modificaciones necesarias. Caso contrario, verificado que persiste el incumplimiento, la administración podrá rescindir el contrato.

Si la consecuencia de alguno de Los Incumplimientos genera la imposibilidad total de la prestación del servicio, podrá rescindirse el contrato y se aplicará la garantía de cumplimiento.

8.2. Cláusula penal

En atención a lo indicado en el artículo 116 del RLGCP, la Municipalidad de Turrialba se reserva la posibilidad de cobrar la cláusula penal por entrega tardía del servicio.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



La cláusula penal se aplicará por no transportar la totalidad de los desechos sólidos en un día hábil de recolección Municipal y con condiciones normales de funcionamiento del relleno sanitario contratado.

Por cada día hábil de atraso en la entrega se aplicará un 1,22% de cláusula penal, hasta un máximo de 25% (veinticinco por ciento), respecto a la factura próxima pendiente de entrega.

Este porcentaje se justifica conforme a la preponderancia del plazo de entrega, riesgos y repercusiones del incumplimiento de este, y razón del cien por ciento del plazo de entrega respecto a los días de entrega previstos, Se incluye la justificación de la cláusula penal en el Anexo 2 del pliego de condiciones.

Para su aplicación se seguirá el mismo proceso definido para la aplicación de multas en la sección 8.1.

9. DESGLOSE DE LA OFERTA

Las ofertas se recibirán por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) y no se recibirán ofertas por medios físicos.

La oferta debe ser presentada en idioma español, el incumplimiento de esta condición dará lugar a la exclusión de la oferta.

El oferente podrá incluir en su oferta electrónica información adicional que a su criterio amplíe o aclare datos relevantes para la calificación de su oferta cuando lo considere necesario y para un mayor entendimiento.

A nivel general, los documentos que adjunte cada proveedor en la oferta, no se considerarán de carácter "confidencial". Como lo indica el artículo 15 de la LGCP, en caso de que un participante considere que existe información confidencial, así deberá indicarlo de modo expreso en el sistema digital unificado, al momento mismo de presentar o facilitar la documentación, haciendo señalamiento claro de los folios o archivos que estima confidenciales y de los motivos y su sustento jurídico. Para la valoración del caso, se seguirá el procedimiento indicado en ese mismo artículo de la LGCP.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 125 hasta el 131 del RLGCP, en caso de ofertas que se presenten en consorcio, los consorciados deberán presentar el Acuerdo consorcial, que incluya lo detallado en el artículo 129 del RLGCL:

- Debe indicar expresamente quién de los consorciados se encargará de la facturación y autorización de pagos e indicar el número de la cuenta cliente, para que, en caso de resultar adjudicatario, se depositen en ella los pagos respectivos. Debe indicarse que los consorciados responderán de forma solidaria, como si fuesen una única contraparte.
- En caso de que se califique o se pida como un requisito de admisibilidad la experiencia profesional deberá indicar cuáles serán las responsabilidades de cada uno de los consorciados aún y cuando aporten varias declaraciones de experiencia, cartas u otro documento, por medio de los cuales podría presumirse en qué áreas participará cada uno, eso debe estar claramente estipulado en el acuerdo consorcial.
- En el SICOP se debe seleccionar la modalidad de "Oferta en consorcio" y adjuntar el documento electrónico que contenga el acuerdo consorcial.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- Todos los consorciados deben estar debidamente inscritos en el Registro de Proveedores del SICOP.
- La oferta deberá estar firmada por todos los consorciados o por el representante del consorcio, según lo que se indique en el acuerdo consorcial.

9.1. Presentación de oferta económica

La oferta económica deberá desglosarse y presentarse únicamente cuando se realice el concurso final para la adjudicación (segunda etapa), conforme a lo especificado en esta sección. No se recibirán en la etapa inicial de precalificación los desgloses de precio.

El desglose de precios deberá realizarse según el formato del Cuadro 2, en los campos que el SICOP aporta para este fin. Así mismo, deberá desglosarse según el Cuadro 4 mostrado a continuación:

Cuadro 4. Desglose del precio.

Rubro	Costo	%
Mano de Obra		
Gastos Administrativos		
Insumos		
Utilidad		
Total		100

El oferente debe cotizar un precio firme y definitivo por lo que deberá contemplar todos los insumos necesarios, equipo especial y el recurso humano necesario para la correcta prestación del servicio y no podrán realizar cobros adicionales, durante la ejecución del contrato. Por lo expuesto, se deberá aportar además el presupuesto detallado que desglose el contenido de cada rubro que se deba incluir dentro de las actividades principales del objeto contractual.

Conforme a lo indicado en el artículo 49 de la LGCP, el oferente deberá indicar en su oferta económica el listado de los subcontratistas, así como el objeto de subcontratación, con señalamiento expreso del porcentaje del objeto que asumirá cada uno de ellos. El porcentaje de subcontratación no podrá superar el 50% del monto total del contrato.

9.2. Presentación de ofertas en la etapa de precalificación

Para la precalificación de los oferentes, se deberá aportar la siguiente documentación

- Plan de Trabajo para el transporte de residuos, según lo indicado en la sección 2.2.3., inciso l.
- Información solicitada del servicio de tratamiento y disposición final en relleno sanitario, según lo indicado en la sección 2.2.4., inciso j.
- Sistema de pesaje a utilizar para el control de entregas y plan de mantenimiento (aportar especificaciones del equipo: tipo de pesa, marca, modelo, y peso mínimo soportado).
- Características de el o los vehículos disponibles para el transporte de lixiviados (marca, modelo, capacidad volumétrica y placa)
- Cartas de recepción a satisfacción del servicio de transporte y transferencia (al menos cuatro), según apartado 4.1.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- Cartas de recepción a satisfacción del servicio de tratamiento y disposición final de residuos (al menos cuatro), según apartado 4.1.
La documentación detallada en la sección 4.2.
- Cualquier otra documentación que considere necesaria y que vaya a respaldar la documentación anterior o la evaluación de la oferta.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a dispuesto en el artículo 110 del RGCP, se establece una Garantía de Cumplimiento de un 5% del monto adjudicado.

11. EVALUACIÓN DE OFERTAS

11.1. Elegibilidad

El oferente deberá incluir todos datos, información, documentación necesaria para determinar que cumplen con todo lo requerido para lograr realizar el objeto contractual en todos sus extremos.

Una vez que se haya determinado cuáles ofertas son admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la comparación de las ofertas, de acuerdo con el sistema de evaluación de las ofertas; dicha calificación se realiza sobre una base de cien puntos, lo cual implica que la máxima que puede obtener un oferente es cien por ciento. Para los cálculos correspondientes, que indiquen el manejo de decimales, se utilizará el truncar en dos decimales sin efectuar redondeo.

11.2. Sistema de evaluación

La adjudicación será realizada considerando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, administrativos, legales y técnicos exigidos en el cartel de contratación y en la legislación vigente, y como criterios se emplearán los siguientes:

Cuadro 5. Criterios de evaluación de ofertas.

Criterio	Puntaje
Precio por tonelada de residuos sólidos	75
Distancia al relleno sanitario principal	15
Gestión de impactos ambientales	10
Total	100

11.2.1. Precio como criterio económico

La aplicación del criterio "Precio", se realizará en la segunda parte del concurso, posterior a la precalificación de oferentes. Por lo que, una vez realizada la gestión de apertura del concurso con ofertas económicas, se seguirá el siguiente proceso:

- En caso de que solamente se reciba una oferta se procederá analizar y determinar si cumple Los requisitos en el desglose de su oferta. Si a partir del análisis realizado se determina que debe aclarar algún aspecto que no represente un cambio en el precio, se realizará la solicitud de aclaración; por ende, si se determina que cumple con el requisito, según la oferta y aclaración presentada, se procederá adjudicar esa oferta.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- En caso de que se reciba más de una oferta se analizarán las dos ofertas de menor precio, en orden de mérito, para determinar si cumplen según los requisitos solicitados y si, a partir del análisis realizado, se determina que deben aclarar algún aspecto que no modifique el precio, se realizará la solicitud de aclaración según corresponda. En caso de que las dos ofertas cumplan con todo lo requerido resultará adjudicataria la oferta de menor precio.
- Si del análisis realizado de las dos ofertas de menor precio se determina que ninguna de ellas cumple con lo requerido y son descalificadas del proceso, se analizará la siguiente oferta de menor precio, en orden de mérito y si cumple con todo lo requerido, se procederá adjudicar esa oferta de menor precio o bien se procederá analizar la siguiente oferta de menor precio, por orden de mérito.
- Si del análisis de las ofertas recibidas se determina que solamente una oferta cumple con todo lo requerido esa oferta será la adjudicataria del proceso.

La oferta que cotiza el menor costo se denomina oferta base y recibirá la cantidad máxima de puntos indicados. La asignación de puntos al resto de las ofertas se realizará en forma inversamente proporcional, utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos por Precio} = \frac{\text{Precio oferta base}}{\text{Precio oferta a evaluar}} * 75$$

11.2.2. Distancia al relleno sanitario principal como criterio ambiental y económico

En vista de que por cualquier situación particular la municipalidad deba trasladar por medios propios los residuos hasta el relleno sanitario, se requiere que el mismo se encuentre lo más cercano posible al cantón. Así mismo, entre menor la distancia recorrida de traslado, se realizará una menor quema de combustibles fósiles, resultando en una menor emisión de gases de efecto invernadero relacionados al servicio.

Para este criterio la distancia se medirá desde la ubicación de la Estación de Transferencia Municipal, utilizando la menor ruta hasta el sitio de tratamiento propuesto como opción principal.

Cuadro 6. Evaluación de la distancia hasta el relleno sanitario.

Distancia (km)	Puntaje
Menor o igual a 45	15
Mayor que 45 y hasta 70	10
Mayor que 70	5

11.2.3. Gestión de impactos ambientales como criterio ambiental

Para la aplicación del criterio de “Gestión de impactos ambientales”, se evaluará con un determinado puntaje la demostración del cumplimiento de alguno de los criterios definidos en el Cuadro 7. Puede tener más de uno de los criterios, y debe ser demostrado mediante documentación adjunta a la oferta.

Cuadro 7. Evaluación de criterios de gestión de impactos ambientales.

Criterio de gestión de impactos	Puntaje
Cuenta con un sistema de aprovechamiento energético del biogás en el relleno sanitario	3



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Cuenta con Bandera Azul Ecológica del año anterior y se encuentra inscrito en el año en cuestión	1
Cuenta con alguna certificación de la familia de normas de ISO 14000	3
Participa del Programa País para la Carbono Neutralidad en alguna de sus categorías (verificado)	3

11.3. Criterios de desempate

En caso de que dos o más ofertas resultan empatadas con la misma puntuación, se tomarán en cuenta, de manera independiente, los criterios de desempate que a continuación se detallan:

11.3.1. Se preferirán a la PYME de Producción Nacional de acuerdo con el Decreto Ejecutivo número 33305-MEIC-H, denominado “Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en la Compras de Bienes y Servicios de la Administración”, según sea debidamente comprobado su registro.

11.3.2. De persistir el empate la Administración convocará por escrito con dos días de antelación a la fecha en que se resolverá el desempate, a los representantes legales de los oferentes que se encuentren en situación de empate, para efectuar una rifa y así seleccionar el adjudicatario, la cual será efectuada en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de Turrialba. Cada oferente tomará al azar un papel donde en uno de ellos se detallará la palabra “adjudicatario”, el resto estarán en blanco; el oferente que tenga el papel con la palabra antes indicada será el adjudicatario. La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa; además, de lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente de contratación administrativa.

12. REAJUSTE DE PRECIOS

Con el fin de mantener el equilibrio económico del contrato, según lo establece el artículo 43 de la LGCP, el reajuste económico se realizará mediante el uso de la fórmula matemática recomendada por la Contraloría General de la República (La Gaceta No. 232 del 2 de diciembre de 1982).

El oferente deberá tener presente los elementos que componen el precio, que son:

$$P = MO + I + GA + U$$

P = 100% Precio cotizado

MO = Porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización.

I = Porcentaje de insumos del precio cotizado.

GA = Porcentaje de gastos administrativos del precio cotizado.

U = Porcentaje de utilidad del precio cotizado.

Con estos elementos se plantea la fórmula de variación de precios de la siguiente manera:

EXPRESIÓN ALGEBRAICA:

$$P_v = P_c \left[MO \left(\frac{i_{MO tv}}{i_{MO tc}} \right) + I \left(\frac{i_{PP MAN v}}{i_{PP MAN c}} \right) + GA \left(\frac{i_{GA tv}}{i_{GA tc}} \right) + U \right]$$

Dónde:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



PV= Precio variado.

PC= Precio de cotización (será considerado el precio vigente al momento de la cotización cuando la fórmula sea aplicada por primera vez, y como el precio últimamente revisado para los posteriores reajustes de precios).

MO= Porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización.

I= Porcentaje de insumo del precio de cotización (se utilizará el índice de precio al productor manufacturero IPP.MAN).

GA= Porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización (se utilizará el índice de precios al consumidor IPC).

iMO tv= Índice del costo de la mano de obra en el momento considerado para la variación.

iMO tc= Índice del costo de la mano de obra en el momento de la cotización. (Será considerado el costo vigente al momento de la cotización cuando la fórmula sea aplicada por primera vez, y como el precio últimamente revisado para los posteriores reajustes de precios).

iPP.MANv= Índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación.

iPP.MANc= Índice del costo de insumos en el momento de la cotización. (Será considerado el costo vigente al momento de la cotización cuando la fórmula sea aplicada por primera vez, y como el precio últimamente revisado para los posteriores reajustes de precios).

iGAtv= Índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado para la variación.

iGAtc= Índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización. (Será considerado el costo vigente al momento de la cotización cuando la fórmula sea aplicada por primera vez, y como el precio últimamente revisado para los posteriores reajustes de precios).

U= Porcentaje de utilidad del precio de cotización.

Índices oficiales.

MO= Se utilizará el Decreto de Salarios Mínimos emitido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

IPP.MAN= Se utilizará el índice de precios al productor manufacturero, nivel general IPP.MAN publicado por el Banco Central de Costa Rica.

GA= Se utilizará el índice de precios al consumidor IPC, nivel general, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

- Anexos.

Anexo 1. Justificación de la estimación de las Multas.

Justificación del origen de las Multas

Las multas se relacionarán a incumplimientos que podrían ocasionar la materialización de los riesgos identificados como críticos y moderados en la Matriz de Riesgos.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Riesgos críticos:

- 1) No hay traileta disponible en la estación de transferencia para asegurar la continuidad del servicio.
- 2) Daño ambiental por malas prácticas e ineficiencia en las medidas de control por el Adjudicatario, en el transporte de residuos y la operación del relleno sanitario.

Riesgos moderados:

- 1) Deficiente o inoportuna respuesta a temas expuestos en oficios, reuniones y/o bitácoras de obra (atención parcial, no oportuna, no eficiente, no cumple lo solicitado).

Justificación:

Se utilizará como base para la estimación del monto máximo a cobrar para riesgos críticos, el monto de garantía ambiental del proyecto, según la resolución de la viabilidad ambiental N° 3418-2019 (¢497 139) y su relación en porcentaje respecto al monto estimado de facturación mensual (1 240 toneladas/ mes a un costo de ¢28925). Para los riesgos moderados, se aplicará una multa de la mitad de la correspondiente a riesgos críticos.

Monto estimado de facturación mensual:	35 867 000	colones
% de Multa para clasificación de riesgo crítico:	1,4	
% de Multa para clasificación de riesgo moderado:	0,7	

Anexo 2. Justificación de la estimación de la Cláusula Penal.

Cláusula Penal

Licitación: Servicio de transporte, tratamiento y disposición final de residuos del cantón de Turrialba

La cláusula penal se aplicará por no transportar la totalidad de los desechos sólidos en un día hábil de recolección Municipal y con condiciones normales de funcionamiento del relleno sanitario contratado,

Plazo de entrega:	1	días hábiles	Razón del 100% y días del plazo de entrega
Monto de la contratación mensual:	35 867 000	colones	

Justificación del % de La Cláusula

Se estima como una relación entre el costo diario por traslado de residuos con camiones municipales, y el costo de la contratación previsto por mes.

Tabla A2.1. Información base y referencias para la estimación.

Información	Dato	Referencia
Combustible	1,07 km/litro	Informe Final- Estudio optimización de rutas
Costo Combustible	747 ¢/litro	RECOPE, precios vigentes en Estaciones de Servicio
Horas extras	4 horas/día	Con base en la duración del viaje al Relleno Sanitario más cercano
Viáticos	5000 ¢/persona	R-DC-00102-2022, La Gaceta No 206 del 28 de octubre de 2022
Gastos por kilometraje	226,02 ¢/km	R-DC-00061-2022. CGR. Vehículos diésel con motor de 2.200 cc
km al Relleno Sanitario / día	378 km/día	Con base en el recorrido al Relleno Sanitario más cercano

Tabla A2.2. Costo por día de un recorrido con la flotilla vehicular hasta el relleno sanitario.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Ítem	Costo (₡)
Combustible	302 132
Horas extra	40 000
Viáticos	10 000
Gastos por kilometraje	85 436
TOTAL	437 567

% de Cláusula para clasificación Muy Alta 1,22

Tabla A2.3. Desglose porcentual de la cláusula a aplicar, conforme a la importancia del plazo de entrega del proyecto.

Puntaje	Importancia de la Cláusula penal	Porcentaje a aplicar por día de atraso (%)
Entre los 100 y los 75 puntos inclusive.	Muy Alta	1,22
Inferior a los 75 y superior a los 50 puntos inclusive.	Alta	1,20
Inferior a los 50 y superior a los 25 puntos inclusive.	Moderada	1,18
Inferior a los 25 puntos.	Baja	1,16

Calificación de la relevancia del plazo de entrega en la contratación

Tabla A2.4. Calificación de la relevancia del plazo de entrega de la contratación, para determinar el porcentaje de cláusula penal a aplicar.

Preponderancia del Plazo	Nivel	Puntos	Asignado	Justificación
El plazo de entrega es urgente para el cumplimiento de las metas institucionales.	Alto	25	25	Se requiere garantizar la eficiencia, eficacia y la continuidad del servicio, por temas de salud pública.
El plazo de entrega es importante para el cumplimiento de las metas institucionales.	Medio	15		
El plazo de entrega afecta levemente el cumplimiento de las metas institucionales.	Bajo	5		
El plazo de entrega no afecta el cumplimiento de las metas institucionales.	Nulo	0		
Riesgos del incumplimiento del Plazo	Nivel	Puntos	Asignado	Justificación
El incumplimiento pone en alto riesgo la eficacia, eficiencia o la continuidad de los servicios que se brindan a los clientes internos o externos, así como los ingresos o imagen institucional.	Alto	25	25	Se requiere garantizar la eficiencia, eficacia y la continuidad del servicio, por temas de salud pública.
El incumplimiento pone en riesgo moderado la eficacia, eficiencia o la continuidad de los servicios que se brindan a los clientes internos o externos así como los ingresos o imagen institucional.	Medio	15		
El incumplimiento pone en riesgo bajo la eficacia, eficiencia o la continuidad de los servicios que se brindan a los clientes internos o externos, así como los ingresos o imagen institucional.	Bajo	5		



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



El incumplimiento no pone en riesgo la eficacia, eficiencia o la continuidad de los servicios que se brindan a los clientes internos o externos, así como los ingresos o imagen institucional.	Nulo	0		
Repercusiones del incumplimiento del Plazo	Nivel	Puntos	Asignado	Justificación
Afecta un proyecto o programa con alto impacto sobre la estrategia y objetivos de la institución.	Alto	25	25	Se define de alta repercusión por la afectación a la meta respectiva del POA y del PMGIRS, y a la Ley GIRS N° 8839.
Afecta un proyecto o programa con medio impacto sobre la estrategia y objetivos de la institución.	Medio	15		
Afecta un proyecto o programa con bajo impacto sobre la estrategia y objetivos de la institución.	Bajo	5		
No afecta un proyecto o programa ni la estrategia y objetivos de la institución.	Nulo	0		
Razón del 100% del Plazo y días de entrega previstos	Nivel	Puntos	Asignado	Justificación
Su razón se encuentra entre el 100 y el 75% inclusive.	Alto	25	25	Cada día de atraso representa un 100% de atraso en el plazo de la prestación del servicio.
Su razón se encuentra entre menos del 75%, y más del 50% inclusive.	Moderado	15		
Su razón se encuentra entre menos del 50% y más del 25% inclusive.	Medio	5		
Su razón se encuentra en menos del 25%.	Bajo	0		
Total			100	

Resultado importancia de la Cláusula Penal	Alta	1,22
--	------	------

Resultado y Cláusula Penal a aplicar

Por cada día hábil de atraso en la entrega se aplicará un 1,22% de cláusula penal, hasta un máximo de 25% (veinticinco por ciento), respecto a la factura próxima pendiente de entrega.

Anexo 3. Resumen de criterios sustentables utilizados en el pliego de condiciones.

En cumplimiento del artículo 21 de la LGCP y el artículo 55 del RLGCP, se incorporan en el pliego de condiciones los criterios enlistados en el Cuadro A3.1.

Cuadro A3.1. Reseña de criterios utilizados en la evaluación de ofertas.

Criterio	Descripción	Sección
Calidad	Experiencia mínima como requisito de admisibilidad.	4. Requisitos de Admisibilidad, sección 4.1.
Económico	Precio más económico para la Administración.	11. Evaluación de ofertas, sección 11.2.1.
	Distancia al relleno sanitario (mayor economía a la institución)	11. Evaluación de ofertas, sección 11.2.2.
	Preferencia de PYMES como criterio de desempate.	11. Evaluación de ofertas. 11.3. Criterios de desempate, 11.3.1.
Social	Exigencia de cumplir con CCSS y Pólizas de riesgo de trabajo.	Secciones 1.2. Naturaleza de los bienes contratados y 2.2.7. Disposiciones generales sobre la mano de obra, maquinaria y equipo
Ambiental	Distancia al relleno sanitario (menor emisión de GEI)	11. Evaluación de ofertas, sección 11.2.2.
	Gestión de impactos ambientales (certificaciones o proyectos de reducción de emisiones)	11. Evaluación de ofertas, sección 11.2.3.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Básicamente aquí les voy a comentar dos cosas, algo muy importante ya se iniciaron los trabajos para la nueva Estación de Transferencia del Relleno, ya esta semana arrancaron con los movimientos de tierra, entonces si a ustedes les comentan que por el lado de San Juan están viendo maquinaria entrar al vertedero, o a toda la propiedad, no es el vertedero, si es cierto, ya arrancamos, ya la decisión inicial está, ya eso se había adjudicado por ustedes, ya arranco el trabajo, eso es muy importante que conste en Actas y esta es la segunda etapa, ahora para promover bueno don Arturo ya leyó la nota, para promover ustedes tienen que decir que ya podemos iniciar el proceso básicamente, para que lo puedan, yo diría que todos los documentos.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Que se incorporen en el Acta todos los documentos. Los señores Regidores que están de acuerdo en dispensar del trámite de comisión la autorización de la orden de inicio de la segunda etapa del Centro de Transferencia que es muy importante sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado. Los que están de acuerdo en darle aprobación por el fondo, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, con 6 votos a favor, ya no hay representación del Partido Acción Ciudadana la segunda Regiduría.

SE ACUERDA:

Aprobar la dispensa del trámite de comisión, por lo tanto, se aprueba por el fondo la autorización de la Decisión Inicial para promover la contratación "Servicio de traslado y tratamiento de residuos sólidos ordinarios en relleno sanitario, bajo el número de solicitud de contratación 0062023003400001. Aprobado con 6 votos (El Partido Acción Ciudadana no tiene representación de la segunda Regiduría). Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos (El Partido Acción Ciudadana no tiene representación de la segunda Regiduría).

La Presidencia Municipal solicita extender la Sesión por 5 minutos para terminar de conocer los Informes del Alcalde Municipal y dos Mociones de Orden.

Aprobado por unanimidad.

- 4. Oficio No. MT-DA-LFLA-INF-CM-225-2023 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 14 de abril 2023.**

En referencia a los acuerdos del Concejo Municipal:

1. OFICIO N° SM-347-2023

ASUNTO: Solicitarle a la Alcaldía Municipal remitir el Reglamento Autónomo de Servicio, el Reglamento de Arrendamientos y el Reglamento de Caja Chica. Esto con el fin de iniciar su análisis, así como definir cuáles Reglamentos son prioridad para el correcto funcionamiento de la Administración, y así poder iniciar con su análisis.

INFORME: Se atiende el acuerdo y se traslada a los Departamentos correspondientes para que procedan a su remisión, quienes me han manifestado en cuánto al Reglamento Autónomo de Servicio según la nueva Ley de Empleo Público se otorga un plazo de 6 meses para su elaboración, por lo que el proyecto de reglamento existente debe ser revisado y actualizado a la luz de la nueva Ley de Empleo Público. Por otra parte, en cuanto al Reglamento de Arrendamientos me indica la Gestora Administrativa que existe una propuesta que igual requiere del análisis conforme a la actualización de la Ley de Administración Pública, de igual manera el Reglamento de Caja Chica este también debe ser ajustado conforme a la nueva Ley de Administración Pública. Por tanto, dichos reglamentos se encuentran en proceso de ajuste y análisis de conformidad a la nueva normativa.

Entre los reglamentos que son prioridad para el correcto funcionamiento de la Administración están Reglamento Residuos, Mercado Libre, Violencia Política contra la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Mujer que ya venció plazo, Reglamentos horas extras, cementerio, transporte, instalaciones culturales, uso parque, mercado libre, reglamento aceras (actualizado según normativa).

2. OFICIO N° SM-350-2023

ASUNTO: Informe bajo oficio ODU-CM-008-2023, presentado por el Ing. Gerardo Sequeira referente plaza Cedros.

INFORME: Se toma nota quedamos a la espera del Dictamen de la Comisión Municipal de Obras Públicas.

3. OFICIOS N°: SM-351-2023, 388, 382

ASUNTO: Informe de la Comisión de Obras Públicas, (colocación de postes de la Empresa Desarrollados Terrestres S.A.

INFORME: Se atiende el acuerdo y se socializa con el Departamento Jurídico institucional para su revisión y visto bueno previo a la firma.

4. OFICIO N° SM-355-2023

ASUNTO: Conocimiento Plan de Trabajo 2023 del Comité Cantonal de la Persona Joven Turrialba.

INFORME: se toma nota.

5. OFICIO N° SM-356-2023

ASUNTO: Información sobre conformación Junta Administrativa Mercado Libre.

INFORME: Se toma nota y se hace de conocimiento de los Departamentos de Auditoría, Hacienda Municipal, Tesorería y Vice Alcaldía, a efectos de que se informen sobre la conformación y las personas que integran de la Junta Administrativa Mercado Libre.

6. OFICIO N° SM-357-2023

ASUNTO: Comunicación del Área de Aprobación, Seguimiento, Evaluación Presupuesto Departamento de Análisis Presupuestario - Asamblea Legislativa, informando los cambios de partida solicitados por la Municipalidad de Turrialba en el oficio SM-1091-2022.

INFORME: Se toma nota del acuerdo y se socializa dicha autorización con la Vice Alcaldía, Coordinador de Hacienda Municipal, unidad ejecutora, referente a los cambios de partidas Distrito La Isabel incorporados en la Ley de Presupuesto para el 2023 (incisos 21 y 22 del artículo 8 de la Ley 10.331) publicada en el Alcance 267 a la Gaceta 235 del 9 de diciembre del 2022, con los Departamentos de Hacienda Municipal, Contabilidad y Vice Alcaldía, para lo correspondiente.

7. Oficio N° SM-359-2023

ASUNTO: Solicitud información referente investigación preliminar sobre el caso de la improbación del Presupuesto Ordinario 2023.

INFORME: Se toma nota y se prepara la información para su remisión al solicitante mediante oficio MT-DA-LFLA-226-2023.

8. OFICIO: N° SM-360-2023

ASUNTO: Nota referente solicitud trato preferencial a las personas adultas mayores.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



INFORME: Se atiende el acuerdo y se reitera al Departamento de Tesorería, Gestión Administrativa, quienes tienen a cargo el personal de plataforma y guardas de seguridad, así como a los Departamentos de administración Tributaria y Gestión de Cobro, el compromiso de dar cumplimiento a la política institución de brindar trato preferencial a los adultos mayores y personas con discapacidad en cumplimiento de la Ley 7935, 9394, Ley 7600, para lo cual existe desde hace muchos años la caja única o la caja preferencial.

Para aclaración al Concejo Municipal en consulta hecha a los Departamentos citados se me indica que efectivamente desde hace bastante tiempo se implementó la caja para la atención preferencial (cubículo especial, adulto mayor, persona discapacidad y mujeres embarazadas), así como a los adultos mayores se les solicita hacer fila aparte. Sin embargo, han podido detectar que el sistema de caja preferencial, es más lento y algunos adultos prefieren ser atendidos en el sistema normal. Según lo manifestado, en algunas ocasiones para que el sistema sea más rápido para esta población se utiliza el sistema de atención de dos por uno (dos adultos mayores por una persona adulta) en (todas las cajas -plataforma), con el deseo de proporcionar mayor agilidad en el sistema y prontitud en la atención de aquellas personas que así lo requieren.

9. OFICIO N°: SM-361- 2023

ASUNTO: Informe bajo Oficio No. ODU-CM-007-2023 firmado por el Ing. Gerardo Sequeira Pereira - respecto Fiestas en la Comunidad de Sitio Mata.

INFORME: Se toma nota del acuerdo y se socializa con los Departamentos de Patentes, Hacienda Municipal para su conocimiento y fines que correspondan.

12. OFICIO N°: SM-362-2023

ASUNTO: Consulta vecinos Santa Rosa -CEN respecto al cumplimiento a lo ordenado por la Sala Constitucional - recurso de amparo que se tramitó bajo el expediente 21-002969-007C0.

INFORME: Se atiende el acuerdo y se traslada al Ing. Julio Mora -UTGV, para que informe a los vecinos referentes a fecha en que se llevarán a cabo los trabajos, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Constitucional.

10. OFICIO N°: SM-364-2023

ASUNTO: Asunto: Situación crítica y riesgosa comunidad +Alvaro Barrios por flujo de escorrentías, aguas mal canalizadas y riesgo de deslizamiento sobre algunas residencias.

INFORME: Se atiende el acuerdo y se solicita al área técnica - Desarrollo Urbano y Gestión de Riesgos se realice inspección para que se valore la situación y se rinda informe sobre la situación que se expone.

11. OFICIO N°: SM-368-2023 SM-367-2023 y N°: SM-366-2023

ASUNTO: Notas remitidas por Sergio Chavarría Campos Intendente y Marco Rojas Álvarez Agente —Delegación Policial Turrialba - Ministerio de Seguridad Pública, referente situación Bar El Patio y Taller nombre "Monkey" (sin patente)

INFORME: Se toma nota de lo informado mediante los acuerdos citados se instruye al Departamento de Patentes para que proceda conforme corresponda y posteriormente se prepare informe para hacer del conocimiento del concejo municipal sobre lo actuado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



12. OFICIO N°: SM-374-2023

ASUNTO: Situación Centro Educativo Julia Fernández Rodríguez, escuela Julia Fernández Rodríguez ubicada en San Antonio, Santa Cruz actualmente no posee plano y escritura del lote escolar, está llevando un proceso de Información Posesoria, según respuesta ODU-C-OI 63-2022 del Departamento Desarrollo Urbano indica que “El camino mostrado por el rumbo noreste, corresponde a vía pública debidamente definida e inventariada por la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de

INFORME: Se atiende el acuerdo, en cuanto a la solicitud del informe, ya el tema fue abordado según competencias, por la parte técnica, Ing. Gerardo Sequeira, como consta en el oficio ODU-C0163-2022 y en lo concerniente al tema legal el concejo lo remitió para el análisis por parte de su Asesor Jurídico. Adicionalmente, a esto el acuerdo citado se remite al Ing. Sequeira -Desarrollo Urbano, a efectos de que conozca lo manifestado por el Director de La Escuela, respecto a IO externado en su oficio y de considerar necesario se refiera al respecto, así mismo se hace de conocimiento de la UTGV, por si dicho departamento considera necesario referirse al respecto.

13. OFICIO N°: SM-377-2023

ASUNTO: Solicitud de información referente plaza Facturación y Cobros y de Gestión de Cobros.

INFORME: Se atiende el acuerdo, se traslada el mismo al Departamento de Recursos humanos para que se atienda lo solicitado por el gestionante en tiempo y forma.

14. OFICIO N°: SM-378-2023

ASUNTO: Presentación informe Departamento de Catastro & Valoración respecto lote municipal caso señora María Eugenia Garro Arce Barrio San Rafael.

INFORME: Se atiende el acuerdo y se instruye al Departamento de Catastro para que dé seguimiento al caso, a efectos de lograr la inscripción del terreno por ser municipal, según lo indican los planos catastro.

15. OFICIO N°: SM-380-2023

ASUNTO: Criterio emitido por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados - sobre Aguas Pluviales-caso Asada Carmen Lyra.

INFORME: La Alcaldía analiza lo manifestado por el A y A y procede a solicitar los criterios tanto de la parte técnica, como legal, a efectos de que se analice lo manifestado por la Asesoría jurídica de A y Ay se emitan criterio técnico y legal sobre lo procedente.

16. OFICIO N°: SM-387-2023

ASUNTO: Se fija fecha para proceder con la donación de bienes, según informe Asesor legal del Concejo Municipal.

INFORME: Se toma nota del acuerdo para llevar a cabo la donación según fecha señalada.

17. OFICIO N°: SM-391-2023

ASUNTO: Solicitud elaboración de un diagnóstico del estado actual de las aceras del casco central de la ciudad y lo expongan a este Concejo Municipal, esto en un periodo no mayor de 120 días naturales.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



INFORME: Se atiende el acuerdo y se instruye al Departamento de Desarrollo Urbano se tomen las acciones correspondientes para que se realice el diagnóstico requerido

18. OFICIO N°: SM-392-2023

ASUNTO: Solicitud publicación Reglamento Consulta Popular

INFORME: Se atiende el acuerdo y se traslada al Departamento de Gestión Administrativa para que se realicen las gestiones para su publicación.

19. OFICIO N°: SM-396-2023

ASUNTO: Dictamen Comisión de Seguimiento de Acuerdos, mes de agosto y setiembre 2022

1. Consulta sobre investigación terreno contiguo a la Clínica Médica del Dr. Arias y que según se indica, se utiliza por un tercero de manera irregular para parqueo.
2. Solicitud play Escuela Carmen Lyra.
3. Respuesta Sr. Oscar Aguilar Cabezas sobre SEVRI O matriz valoración de riesgos

INFORME: En lo referente al terreno al caso se viene dando seguimiento por parte de la Contraloría de Servicios, quién informa que si se realizó la investigación por parte del Departamento de Valoración y Castrato, que el terreno utilizado como parqueo es propiedad del Sr. Carlos Calvo (Pipas). Hay una pequeña franja de terreno contiguo al lote muy cercana al rio que es municipal.

Respecto al oficio SM 983-2022, solicitud de un play para el Centro Educativo Carmen Lyra, se dio respuesta al Centro Educativo mediante correo electrónico, informándoles que se encuentran incluido en el expediente de solicitudes pendientes para su valoración.

20. OFICIO N°: SM-397-2023

ASUNTO: Caso del CECUDI de La Suiza, solicitud para que proceda a iniciar los trámites pertinentes requeridos, para iniciar con el proceso de administración del CECUDI

INFORME: Se atiende el acuerdo y se gira instrucciones a los Departamentos pertinentes para que se proceda con el trámite de la contratación de la Administración del CECUDI de La Suiza.

21. OFICIO N°: SM-401-2023

ASUNTO: Solicitud presentado por vendedores del mercado libre para que se realice operativo con relación a las ventas ambulantes en los alrededores y dentro del Mercado Libre quienes carecen de autorización para el comercio de productos agropecuarios y alimenticios.

INFORME: Se atendió el acuerdo y se remite de inmediato al Departamento de Patentes para que se sirvan tomar las acciones pertinentes, a efectos de atender la petición de intervención en el mercado libre respecto a la competencia desleal que se está presentando con las ventas ambulantes en condición irregular.

22. OFICIO N°: SM-402-2023

ASUNTO: Solicitud de la Escuela San Rafael para préstamos de toldos -evento deportivo

INFORME: Se atiende el acuerdo y se traslada según competencias institucionales al Departamento de Servicios Municipales para que verifiquen disponibilidad de uso y se coordine de ser posible el préstamo.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



23. OFICIO N°: SM-403-2023

ASUNTO: Solicitud movilidad laboral según lo establece la Ley 6955 Ley para el equilibrio financiero al sector público.

INFORME: Se recibe el acuerdo y se traslada para su atención al Departamento de Recursos Humanos, Fontanería, Servicios Municipales, asesora jurídica institucional, a efectos de que se analice la viabilidad financiera y legal de lo solicitado e informen al concejo.

24. OFICIO N°: SM-409-2023

ASUNTO: Solicitud Sra. Berta María Espinoza Arce para rebajo de sus impuestos el rubro de Limpieza de calles y caños.

INFORME: Se atiende el acuerdo y se traslada a la UTGV, para que brinde un informe en referencia al caso expuesto por la Sra. Espinoza, respecto al mal estado de las calles (sin asfalto) y falta de caños. Adicionalmente se remite a Gestión de Cobros y facturación para que se refieran a la viabilidad de lo solicitado.

25. OFICIO N°: SM-411-2023

ASUNTO: Solicitud de Información de los procesos al día de hoy de colocación del Puente sobre el río Chirripó para la comunidad Indígena de Sinoli.

INFORME: Se atiende el acuerdo y se remite al Departamento de Gestión de Riesgos y Unidad Técnica de Gestión Vial con la instrucción de elaborar el informe de avance que se solicita y se remita dentro del plazo de Ley.

26. OFICIO N°: SM-412-2023

ASUNTO: Recurso de amparo Expediente: 22-027280-0007- CO

INFORME: Se gira instrucciones a los Departamentos de Recursos Humanos para que se prepare información y se remita al gestionante, así como a la Asesora legal para que se informe a la Sala sobre el cumplimiento de lo ordenado.

27. OFICIO N°: SM-414-2023

ASUNTO: Solicitud copia certificada del contrato de dedicación exclusiva del funcionario de Recursos y de las gestiones para que esos dineros pagados sean devueltos.

INFORME: Se gira instrucciones para que se dé respuesta al gestionante, conforme a las acciones llevadas a cabo por la administración según OFICIO N°: MT-DA-LFLA-077-2023, de fecha 09 de febrero, 2023, dirigido a la CGR, en cumplimiento a lo señalado por, en el DFOE-DEC-ORD00002-2022, respecto al pago del plus de dedicación exclusiva, en el cual se informa lo siguiente:

“En atención al oficio Nro. 22783, de fecha 16 de diciembre, 2022 (DFOE-DEC-4406), referente a Reiteración de la orden Nro. DFOE-DEC-ORD-00002-2022 relacionada con el pago de dedicación exclusiva en la Municipalidad de Turrialba.

Esta Alcaldía se permite comunicar lo siguiente:

1. La Alcaldía Municipal ha procedido a firmar las adendas bilaterales para establecer un plazo determinado para los contratos indefinidos.
2. Se les comunica además que ya se ha procedido a notificar al funcionario Julio Garro Pottoy, sobre el proceso de recuperación del dinero para el plus de dedicación exclusiva en los términos indicados por esta Contraloría.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



3. En razón de que existe aún duda fundadas sobre el porcentaje a aplicar a **los tres funcionarios que no ostentan contratos de dedicación exclusiva** y a pesar de que ellos siguen devengado dicho plus, se está planteando formal consulta ante la Procuraduría General de la República, para atender este tema. Adjunto oficio de consulta a la Procuraduría, junto con el criterio jurídico legal.

28. OFICIO N°: SM-415-2023 y OFICIO N°: SM423-2023

ASUNTO: Autorización de la ADI El Repasto para que la Sra. Rosa Hernández Sánchez firme el convenio de uso del terreno que se usa como parquecito en El Repasto,

INFORME: Se atiende el acuerdo y conforme al informe del asesor legal del concejo se fija fecha y coordina con la ADI El Repasto para la firma del convenio, el 14 de abril, 2023

29. OFICIO N°: SM-416-2023

ASUNTO: Solicitud de información familia Ballesterero Sojo, sobre el derecho de dos lotes en el Cementerio de Turrialba.

INFORME: Se atiende a la funcionaria Sandra Fonseca -Encargada del Cementerio, quién presenta nota referente al caso ocurrido respecto a los lotes del cementerio-Familia Ballesterero y se asigna fecha para reunión el 20 de abril, 2023 a las 9:00 a.m. con los Departamentos Legal, Servicios Municipales, Encargada Cementerio, Reg. Flora Solano-Encargada Cementerio, a efectos de analizar lo ocurrido y poder dar una respuesta a las consultas de la familia Ballesterero.

30. OFICIO N°: SM-417-2023

ASUNTO: Solicitud de información Sra. Ana Granados y Yadira Pereira, referente posible proyecto de desvío Río Quebrada Gamboa.

INFORME: Se atiende el acuerdo y se socializa con el Departamento de Gestión de Riesgos, con la solicitud de que se prepare información que permita evacuar la consulta de estas vecinas respecto al proyecto a desarrollar, para resolver situación de desbordamiento de la Quebrada Gamboa que afecta a varias comunidades del sector sur del distrito centro y el estado de avance del mismo.

31. OFICIO N; SM-420-2023

ASUNTO: Solicitud de ayuda, señora Jeannette Castro Soto- persona con discapacidad, quien solicita la colocación de una rampa.

INFORME: Se atiende el acuerdo y se solicita al Departamento de Desarrollo Urbano, porque es una acera, se realice una inspección al sitio para ver la viabilidad de lo solicitado y se prepare informe para el concejo.

32. OFICIO N°: SM-424-2023

ASUNTO: Informe Geóg. Evigrhyff Granados Fuentes - Dpto. Catastro & valoración, dirigido al Concejo Municipal y a la Ing. Lina María Duque Hoyos respecto a Urbanización Barrios Santa Cruz

INFORME: Se toma nota y se socializa con el de Control Constructivo.

33. OFICIO N°: SM-426-2023

ASUNTO: Solicitud autorización para el uso del Parque Recreativo Jorge Debravo para el día lunes 01 de mayo del 2023 a partir de las 2:00 p.m.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



INFORME: Se toma nota.

34. OFICIO N: SM428-2023

ASUNTO: Presentación de informe Técnico emitido por OEPI — UCR, respecto situación piscina.

INFORME: Se atiende el acuerdo y se hace de conocimiento de la parte técnica institucional, quien tuvo a cargo el proyecto, para que proceda a valorar lo manifestado por la UCR y exteriorice si está en desacuerdo o de acuerdo de ser así proceda a tomar las acciones pertinentes para hacer valer la garantía por parte de la empresa.

35. OFICIO N°: SM-429-2023

ASUNTO: Informe Asesor del Concejo refiriéndose al Reglamento para el Uso del Parque Quesada Casal y mejoramiento de coordinación respecto a las solicitudes de autorización de uso del parque por parte de la administración municipal

INFORME: Se toma nota.

36. OFICIO N°: SM-432-2023

ASUNTO: Nota remitida por el señor Luis Mariano Castro Brenes Representante de La Garza del Atlántico S.A, referente situación con los vecinos.

INFORME: Se toma nota y se traslada al Departamento de Patentes para que sea incorpore en el expediente de dicho restaurante.

OFICIO N°: SM-438-2023 y SM-436-2023

ASUNTO: Suspensión firma y cambio fecha para firmar convenio con la empresa Desarrollo Terrestres para realizar ajustes a dicho convenio y solicitud de apoyo técnico por medio del Ing. Gerardo Sequeira.

INFORME: Se toma nota y se instruye al Ing. Gerardo Sequeira para que brinde el apoyo técnico requerido.

37. OFICIO N°: SM-437-2023

ASUNTO: Solicitud elaboración de un plan de mejora para la iluminación del Parque Central de Turrialba.

INFORME: Se atiende el acuerdo y se solicita al Ing. Alexander Rodríguez-Encargado del Parque, se elabore el plan para la mejora de la iluminación del parque Central para ser presentado en el plazo señalado.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Que se incluya en el Acta la atención de los acuerdos, ustedes vieron que pude haber leído casi 40, son acuerdos que ustedes toman y nos trasladan, entonces tenemos que responder.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Que se incluyan en el Acta el seguimiento de acuerdos.

- 5. Oficio No. MT-DA-LFLA-INF-CM-227-2023 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 14 de abril 2023.**

En referencia al acuerdo del Concejo Municipal:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



OFICIO: N° SM 358-2023

ASUNTO: Solicitud para que los Síndicos sean invitados a las reuniones de intervención de caminos en los distritos.

INFORME: Se atiende el acuerdo y se gira instrucciones al Promotor Social de la Unidad Técnica de Gestión Vial, quién conforme a la naturaleza de su puesto, es quién tiene a cargo coordinar las reuniones con las comunidades, cada vez que se planifica un ingreso a determinado Distrito, para la intervención de la infraestructura vial, siendo la administración parte activa en el proceso de información a la comunidad, con lo cual dejamos claro que el enlace para las convocatorias a las comunidades es el funcionario Adrián Sánchez - Promotor Social de la UTGV y no la Alcaldía Municipal, que participa en el ejercicio de las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Aquí yo si quiero ser claro que el Alcalde no convoca a ninguna reunión en realidad, es el Departamento de Gestión Vial y se le instruye al funcionario que él deba de convocar a los Síndicos cuando se tiene la reunión, de hecho, a mí a veces se me avisa en menos de 24 horas que hay reuniones y si puedo voy y si no puedo pues no puedo ir, pero es importante que ustedes sepan que esa no es una tarea, igual quedo ya instruido.

6. Oficio No. MT-DA-LFLA-INF-CM-246-2023 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 14 de abril 2023.

En referencia al acuerdo del Concejo Municipal:

1. OFICIO N°: SM-390-2023

ASUNTO: Elaboración de un diseño de infraestructura en la esquina diagonal al actual hospital, donde antes se ubicó un parquecito en la entrada de la Ciudad

INFORME: En atención a dicho acuerdo me permito hacer del conocimiento de este Concejo que desde el inicio de mi primera administración, la Contraloría de Servicios me informó y presentó varios proyectos en busca de la mejora continua e innovación que la Sra. Eugeni Garro venía trabajando con antelación.

Entre dichos proyecto se encuentra **DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA EN LA ENTRADA A LA CIUDAD**, mediante el cual se representa por medio de paneles nuestra cultura y el turismo rural (parque arqueológico Guayabo - Volcán Turrialba, entre otros) y el diseño de los quioscos para los patentados estacionarios que es parte integral de ese proyecto, buscando el ornato y embellecimiento del cantón y que esta Alcaldía le mostró a la Presidencia de este Concejo Municipal recientemente con el objetivo de incorporar recursos para este importante proyecto de gran impacto en la infraestructura para el cantón.

Adicionalmente, se me presenta otros **proyectos externos:**

1. Medición y elaboración de planos del parque Quesada Casal y parque Santa Teresita.
2. Medición y elaboración planos Bulevar Calle Puntarenas

Así como los siguientes Proyectos Internos:

1. Cableado y planos eléctricos del edificio
2. Comedor interno inclusivo para funcionarios
3. Remodelación archivo central
4. Diseño de tres oficinas Patentes, Contraloría de Servicios y donde se ubica recepción, otra en el segundo nivel, contiguo servicios sanitarios.
5. Diseño entrada principal del edificio Municipal



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Estos proyectos se hicieron con el apoyo institucional de la UCR, mediante el sistema de Trabajo Comunal de los estudiantes y se presentaron ante concejo municipal por el Director de Carrera de Arquitectura, Ingeniería eléctrica y Topografía

Por lo que teniendo claro que ya se cuenta con el Diseño de infraestructura, mismo que sería de mi agrado mostrar a todo el concejo municipal, lo que resta es apoyar con la incorporación de recursos en el Presupuesto Extraordinario para poder llevar a cabo el proyecto.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Ya nosotros habíamos presentado este Proyecto, se recuerdan de la entrada de Turrialba, con toda sinceridad ese Proyecto viene en el próximo Presupuesto, no se va anular jamás, el proyecto va.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Que se incluya todo el oficio del señor Alcalde en el Acta, porque eso es muy importante.

7. Oficio No. 03-29-02 firmado por la señora Marianela Salguero Calvo – Secretaria – ADI de El Mora, dirigido al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal.

La Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral El Mora le saluda y se dirige a usted con el fin de solicitarle la donación de materiales en desuso que se encuentran en el Plantel Municipal, esto para confeccionar basureros y colocarlos en diversas partes de nuestras comunidades.

Correo electrónico: asodimcr@hotmail.com

Teléfono: 2556-9371

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Ellos nos están solicitando a la Administración un material en desuso, yo creo que es importante ponerlo en conocimiento de este Concejo, son unos tubos y unos basureros, no basureros, si estañones en desuso, para colocarlos en diferentes comunidades, entonces yo diría que si ustedes mejor, al final los estañones no están plaqueados como en realidad como un activo, porque lo traen es aceite, pero creo que lo que corresponde es informar y que ustedes puedan tomar en acuerdo, no sé.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: La situación es para que se haga unos basureros, yo me abstengo de participar en la votación porque soy el Presidente de la Asociación de Desarrollo de El Mora. Los señores Regidores que están de acuerdo en dispensarlo del trámite de comisión por favor levanten su mano, aprobado por 5 votos. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo por el fondo sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad de 5 votos, yo me abstuve de votar y el voto del Partido Acción Ciudadana no estuvo por el tema.

SE ACUERDA:

Aprobar la dispensa del trámite de comisión, por lo tanto, se aprueba por el fondo la solicitud de donación de materiales de desuso presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de El Mora. Aprobado con 5 votos (El Partido Acción Ciudadana no tiene representación de la segunda Regiduría y el Reg. Rodríguez Morales se excusa de votar por pertenecer a la Asociación de Desarrollo Integral de El Mora). Aprobado por unanimidad con 5 votos (El Partido Acción Ciudadana no tiene representación de la segunda Regiduría y el Reg. Rodríguez Morales se excusa de votar por pertenecer a la Asociación de Desarrollo Integral de El Mora).

8. Trabajos de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Una cosita más muy importante que paso en Sitio Mata, está semana cosa que no es típico la Unidad Técnica estuvo trabajando hasta la 1:00 a.m., la razón por la que estuvo trabajando hasta la 1:00



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



a.m. en Sitio Mata fue porque un equipo fallo, entonces se le exigió a la empresa que tenía que cumplir, entonces si les preguntan se jodio un equipo que es el finicher, se le exigió a la empresa, el trabajo termino hoy a la 1:00 a.m. y estuvieron trabajando ayer parejo, pero es importante que ustedes sepan de estas cosas también que pasan, entonces dentro de la programación se espera que la próxima semana ya creo que ingresan si Dios lo permite aquí al Centro de Turrialba a sectores como El Coyol y se están colocando ya carpeta en los proyectos que se tenían en Santa Cruz, como para que ustedes estén al tanto, entonces con eso cumpla los acuerdos.

La Presidencia Municipal solicita extender la Sesión 5 minutos más para terminar de conocer los Informes del Alcalde Municipal y conocer 2 Mociones de Orden.

Aprobado por unanimidad.

Reg. Octavio Arce Obando – Vicepresidente Municipal: Es un tema que se las trae, si le tengo la consulta a don Fernando para ver cómo está la situación, porque incluso creo que pueden enredar en algún momento a la Municipalidad y al Comité de Deportes, como ustedes se dieron cuenta hay varios estadios y canchas de futbol vetadas para lo que es la realización de torneos, ya sea de primera o segunda división, vetadas, para esa actividad verdad, no para otras, digamos para el Municipal Turrialba la no utilización de su estadio, no cumplen varias situaciones, lo primero era preguntarle cómo está el asunto de la iluminación, porque eso está dentro de los puntos según tengo entendido y ya se había aprobado incluso el concurso, entonces para ver cómo va ese proceso, cuando se inicia y maso menos un cálculo, una aproximación, lo segundo es, sé que muchas personas en algún momento van a decir que es culpa de la Municipalidad o culpa del Comité que no se hayan hecho las mejoras, pero la gente de segunda división le envió los puntos que necesitaban mejorar en el estadio a la Junta Directiva del Municipal Turrialba, a su vez ellos tenían que hacerles saber o al Comité de Deportes o a la Municipalidad las mejorar que habían que hacerle en su momento para que se pudiera seguir jugando, ahorita Turrialba está eliminado, no sabemos si nos va a dar tiempo de hacer las mejoras de aquí a que inicie el próximo campeonato, pero ellos si tenían que hacer en su momento por lo menos un procedimiento en el cual generaban fecha, fecha como se iba a ir haciendo las mejoras, para que ellos tuvieran o la gente de segunda división la idea de cómo iba a ir avanzando el proyecto de mejoras en los puntos que ahorita no cumple el estadio o la cancha del equipo, entonces eso si lo quería dejar claro, ni la Municipalidad, ni el Comité de Deportes tiene vela en este entierro porque a ellos no se les indicó en el momento idóneo cuales eran los puntos que tenían que mejorar, que quede en Actas mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Pero si es un entierro eso, porque nos enterraron en el estadio.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Vea les voy a responder y acabo de sacar el dato rápido, porque a mí me parece que en este país, perdón, pero voy a poner un ejemplo feo, aquí hablamos muchas veces del tema de empleo y eso complicadísimo y lo voy a decir por primera vez en micrófono abierto, en un país que manejamos solo 12% de la población una segunda lengua, que difícil hablar de inversión extranjera directa, o sea establecemos un parámetro altísimo, curiosamente lo estaba hablando, ustedes saben cuántos estadios de segunda, acabo de sacar la lista, aquí tengo la nota, son 17 estadios de segunda, son 18 equipos en segunda división, o sea 17 equipos de segunda, a mí me parece que también debería de revisarse en qué país estamos, porque si yo hice ahorita un recuento de los estadios, vea el de Sarchí, el de Limón, el de Turrialba, el ST Center, El Polideportivo de Belén, todos esos estadios son de Municipalidades, si la Federación piensa que todas las Municipalidades tenemos una buchaca y los Comités de Deportes para comenzar hacer inversiones para cumplir con todo lo de FIFA, yo pensaría que hace rato más bien con los fondos del mundial, hoy lo digo así, deberían de estar en cabeza preguntándole a las Municipalidades ya que ustedes dan el activo, hacen todo eso, en que les ayudamos, porque le hemos sacado jugo a la infraestructura de ustedes o es falso, o es que tenemos que poner siempre todo en bandeja de oro y lo digo porque de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



manera retórica estamos acostumbrados en este país a que todo el mundo tiene que pedirle y voy a utilizar el ejemplo de Muni, que la Muni, que la Muni y que la Muni, ahora con la demarcación, que la Municipalidad no ha demarcado la ruta hasta Cervantes, primero Cervantes no está en Turrialba y segundo es una responsabilidad de CONAVI, esto es un tema constante, pero si me preocupa, o sea 17 estadios, de 18, de primera de 12 equipos, solo 8 o 7 van a poder jugar, yo no sé qué va a pasar, pero eso es otro tema, con relación a la iluminación ellos nos presentaron ya un diagrama de GAM, ayer de hecho aprobé una modificación técnica que los Lizano y Asociados, la empresa que se adjudicó para toda la conducción técnica, recomendaron, se estima, porque ustedes saben que las luces que vienen para el estadio obviamente no están en Costa Rica, son luces especiales, vienen de importación, se estima que entre junio y julio ya podría estar el trabajo terminado, eso quiere decir, yo lo pregunte en palabras prácticas, como para cuando se cree, entre junio y julio, todo depende cuando llegue a Moín las luces, todo lo del desalmacenaje, que eso en realidad yo lo conozco, uno sabe que con Aduanas usted no puede dar una fecha y decir llega tal día, eso el desalmacenaje puede tomar de 3 días hasta 2 semanas dependiendo, con el tiquet y toda esa carajada, entonces maso menos esos son los plazos que nos dieron para entregar la obra completa, no sé cuándo arranca el siguiente torneo, pero yo sí creo que también ustedes digamos que ahora se hablaba, debería de hablarse de cuáles son de verdad como los temas más urgentes en un estadio, porque yo creo que al final vamos a cerrar a 17 comunidad que tienen equipos de segunda, me parece totalmente desmedido, no sé a dónde queremos llegar, pero yo si soy seguidor del equipo y más allá de quien esté en una Junta, quien esté en tal cosa, a uno le dolería no solo ver el caso de Turrialba, sino un montón de equipos, yo no sé qué van hacer, donde van a ir a jugar, todo el mundo va a viajar a Alajuela y a Saprissa a pedirle campo o no sé.

Reg. Francisco Castro Murillo: Yo me pregunto esas fallas que tiene el estadio ahorita se da ya cierre, porque desde hace tiempo le dijeron que las tenía que reparar y nadie ha dicho nada, no programaron nada durante todo ese tiempo que le dieron de espacio para ver cómo iban reparando poco a poco, pues no creo que sea solo luz, porque si no jugarían en la tarde y el problema de luz se acaba, pero tiene que haber una serie de amonestaciones previas donde dijeron tiene que arreglar esto en la gradería, esto en la gramilla, pero desde hace tiempo y ahora salimos corriendo cuando nos dicen ya, hoy lo cerramos.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Ya se había votado el asunto.

ARTÍCULO SÉTIMO
MOCIÓN DE ORDEN.

1. **Moción de orden presentada por la Regidora Flora Solano Salguero, acogida por los Regidores Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal, Elizabeth Bermúdez Morales, Octavio Arce Obando – Vicepresidente Municipal, Mirania Díaz Sojo, Kevin Aguilar Sandí, Luis Mariano Sáenz Murillo, Francisco Castro Murillo, Marco Abarca Castro y Ana Yubel Calderón Loaiza y los Síndicos Carlos Luis Palma Fernández, Isabel Araya Jiménez, María Joaquina Dittel Sarmiento y Sonia Solano Morales.**

Para que se altere el orden del día y se conozca la siguiente moción.

Considerando:

1. Que desde hace aproximadamente un año se ha estado presentando un deslizamiento de gran magnitud, el cual amenaza con taponear el Río Reventazón en el área del centro del poblado de Peralta.
2. Que hace un mes se realizó una inspección por el Ing. Wilberth Zúñiga de Obras Fluviales del MOPT.
3. Que según lo que nos manifiesta el Ing. Zúñiga no hay recursos en la Comisión Nacional de Emergencia para atender este gran problema.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



4. Que siendo este problema que amenaza a la población y debe de ser atendido con urgencia para evitar una tragedia, máxime en los meses de lluvia que pronto inician.

Propongo:

1. Solicitar con todo respeto a la CNE y a la Comisión Local de Emergencias de esta Municipalidad la intervención urgente de este serio problema en la comunidad de Peralta.
2. Que se envíe copia de esta moción a la ADI Peralta.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobar la moción por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por los 6 votos presentes.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción de orden presentada por la Regidora Flora Solano Salguero. Transcríbase a quien corresponda. Aprobado con 6 votos (El Partido Acción Ciudadana no cuenta con el segundo voto). Acuerdo definitivamente aprobado (El Partido Acción Ciudadana no cuenta con el segundo voto).

2. **Moción de orden presentada por el Regidor Mariano Sáenz Murillo, acogida por los Regidores Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal, Octavio Arce Obando – Vicepresidente Municipal, Flora Solano Salguero, Kevin Aguilar Sandí, Francisco Castro Murillo, Mirania Díaz Sojo, Marco Abarca Castro, Elizabeth Bermúdez Morales y Ana Yubel Calderón Loaiza, el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal y la Síndica Alba Buitrago Arias.**

Considerando:

El excelente trabajo que se está realizando en los barrios del Este, con la construcción de aceras y entubado fluvial de las aguas de los Barrios Nuevos Horizontes #1, #2, #3. Además, de la reparación y ampliación de la carretera que va hacia los Barrios Urb. Abel Sáenz Rojas y Urb. Carmen Lyra.

Propongo:

La recuperación del Parque de la Urbanización Nuevos Horizontes #3, que el Ingeniero Gerardo Sequeira Pereira proceda a medir la zona del parque para poder cercarlo, de la misma manera que el Ingeniero Alexander Rodríguez del Departamento de Servicios Generales proceda a la poda de árboles y limpieza del parque, solicitar al ICE mejorar la iluminación de dicho parque.

Reg. Mariano Sáenz Murillo: Tal vez para que me ayuden en este asunto, la Municipalidad está realizando unos trabajos muy importantes en la zona está de Nuevos Horizontes, se están entubando, encausando unas aguas fluviales, se están haciendo unas cunetas, se están haciendo unas aceras, pero lo importante que queremos es rescatar las zonas verdes, rescatar los parques, que en estos momentos digamos el parque que está frente al Abastecedor La Amistad es un parque que necesita podarlo, necesitamos recuperarlo, entonces dentro de la moción es que el Ingeniero Gerardo Sequeira pueda ir, medir y establecer las zonas del parque y a la vez también ya sea cerrar con algún tipo de cerca, delimitar la zona, podar los árboles, limpiar esta situación ahí, porque además yo creo que además de rescatar las zonas verdes, por el asunto de la venta de drogas y otras cosas que se están dando en la zona, espero su apoyo.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Francisco Castro Murillo: Para apoyar nada más lo que dice Mariano, yo vivo por ahí y ese parquecito sino se cierra y se ilumina, cada vez que lo arreglan lo toman los drogadictos para vender drogas, ah bueno arreglen el de nosotros también porque está igual.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar esta moción de don Mariano Sáenz por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por 6 votos a favor.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción de orden presentada por el Regidor Francisco Castro Murillo. Transcríbese a quien corresponda. Aprobado con 6 votos (El Partido Acción Ciudadana no cuenta con el segundo voto). Acuerdo definitivamente aprobado (El Partido Acción Ciudadana no cuenta con el segundo voto).

Al ser las 18: 33 horas finalizó la Sesión.

Reg. Arturo Rodríguez Morales
Presidente Municipal

Licda. Cristina Araya Rodríguez,
Secretaria Municipal